GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXV | Miércoles, 22 de Diciembre de 2010 | Número 164

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

22196 Audiencia de expedientes de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de los tramos de costa: Playa de Patalavaca (Mogán) y otros 26301

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

20640 Solicitud Autorización de Red Eléctrica de España, S.A., Expediente AT 10/075 (Las Palmas de Gran Canaria) 26302

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

22171 Resolución por la que se declara extinguido el registro de la agencia de agricultura, ganadería y pesca zona sur denominada Agencia de Extensión Agraria de Gran Tarajal 26303

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

21988 Exposición al público de la modificación de la plantilla de personal 26303

22052 Exposición al público del programa complementario de inversiones 2010 26304

22284 Resolución de la convocatoria para el año 2010 para el mantenimiento de la diversidad ligada a los métodos tradicionales realizados en las explotaciones agrarias de Gran Canaria 26305

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

22206 Nombramiento de Francisco Javier Castillejo Unamunzaga como ingeniero técnico de telecomunicaciones, y aprobación de la lista de reserva de contratación temporal 26311

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

22047 Emplazamiento a los interesados en el procedimiento 365/10, promovido por la Federación de Servicios de la Ciudadanía del Sindicato CC.OO. 26312

CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN TURÍSTICA DEL SUR DE GRAN CANARIA

22283 Concurso para el suministro de hamacas y parasoles con destino a su explotación en el servicio de temporada que se presta en Playa del Inglés y Maspalomas 26312

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Secretaría Territorial
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Tfno.: (928) 30.63.84. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

22204 Correcciones de error de los anuncios publicados en el B.O.P. nº 125 de fecha 29/09/10, referente a las bases reguladoras del concurso general de ayudas al transporte y del concurso general de becas y ayudas al estudio del área de educación y cultura 26313

22195 Información pública de expedientes de calificación territorial 26314

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

22277 Expediente de modificación de crédito P2010/15 26314

22278 Expediente de modificación de crédito P2010/16 26316

22279 Expediente de modificación de crédito P2010/17 26317

21965 Modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua para el año 2009: tarifas de servicios y anexas. Contestación reclamaciones y aprobación definitiva 26319

21496 Solicitud licencia municipal de Arenales de Las Palmas, S.L., para oficina 26321

21060 Solicitud licencia municipal de Amarcord, S.L., para cafetería-heladería (Calle Alfredo L. Jones, 42) 26322

21504 Solicitud licencia municipal de Amarcord, S.L., para cafetería-heladería (Paseo de Las Canteras, 9) 26322

21391 Solicitud licencia municipal de Kanerotika, S.L., para venta de artículos de entrenamiento para adultos 26323

21062 Solicitud licencia municipal de Francisco Javier Almeida Santana, para taller de reparaciones de mecánica y electricidad de automóviles 26323

22066 Notificación a José Luis Sánchez Calzas y otro 26324

22067 Notificación a Zoli Wigi 26327

22068 Notificación a José María Corral Fernández 26329

22069 Notificación a José Julio Pérez Socorro y otro 26331

22090-A Concurso para el suministro de equipamiento audiovisual del escenario del carnaval 2011 26334

22090-B Concurso para el suministro de iluminación y sonido del escenario del carnaval 2011 26334

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

21044 Solicitud licencia municipal de Diego Fernando Sánchez Zurita, para taller y exposición de embarcaciones y accesorios náuticos 26335

21045 Solicitud licencia municipal de Recuperadora Canaria de Chatarras y Metales, S.L., para industria de recuperación de chatarras y residuos metálicos 26335

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

21774 Solicitud licencia municipal de Yeray Mateo Delgado, para cafetería-piscolabis 26336

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

22205-A Expediente de modificación de crédito nº 09/10 26336

22205-B Expediente de modificación de crédito nº 12/10 26337

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

22188 Información pública del expediente de modificación de crédito del expediente nº 161/2/10 26338

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

14362 Solicitud licencia municipal de Sebastián Moreno Afonso, para restaurante 26339

22158 Notificación a Canary Packeting, S.L. y otros 26340

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

21992 Información pública del presupuesto general municipal para el ejercicio 2011 26340

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

22207 Concurso para los servicios de extinción de incendios y vigilancia, salvamento y socorrismo del litoral del ayuntamiento 26341

21927 Notificación a Rent a Car Dun, S.L. y otros 26342

21928 Notificación a Mohamed Saleck Oul Welaty y otros 26343

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

15039 Solicitud licencia municipal de Lancelot Solaz, S.L., para cine 26346

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

21963 Adjudicación del concurso para el servicio de arrendamiento, instalación, mantenimiento, vigilancia y desmontaje de la iluminación extraordinaria de navidad y reyes 2010/2011 26346

21962 Información pública de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y aparato taxímetro (autotaxi) 26347

22051 Decreto de rectificación de error material padecido en las bases de vigencia indefinida por las que se regulan la concesión de ayudas individuales en las áreas de discapacitados y tercera edad 26347

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

21101 Solicitud licencia municipal de Centros Comerciales Carrefour, S.A., para reforma y ampliación de hipermercado 26348

21178 Solicitud licencia municipal de Santiago López Mendoza, para despacho profesional 26348

19761 Solicitud licencia municipal de Spelling Asesores, S.L., para asador de pollos 26349
21955 Notificación a Armiche Santana Cabrera 26349
21956 Notificación a Fernando Francisco de Saavedra Pérez 26350
21957 Notificación a Ángel Pérez Pérez 26350
21958 Notificación a Abobe Construcciones, S.L. 26351
21959 Notificación a Jain Edisson Almeida Delgado 26352
21960 Notificación a Gonzalo Salutio Meza Chevez 26353
21961 Notificación a Jimy Olmedo Trelles Criollo 26354

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

22202 Lista de aspirantes admitidos y excluidos para funcionario de carrera correspondiente a la subescala de secretaría-intervención 26355

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

21625 Solicitud licencia municipal de Denta Care Telde, S.L., para clínica dental 26356
21627 Solicitud licencia municipal de Pérez Moreno, S.A.U., para planta dosificadora de áridos 26357
22025 Notificación a José David Hernández Suárez 26357
22044 Notificación a José L. Cuñado Alonso 26358
22045 Notificación a Rodrigo Ordóñez Zeledón 26358
22046 Notificación a Lorenzo Martín Pérez 26359
22203 Información pública del reglamento del auto-taxi del municipio 26359
22282 Información pública del proyecto de expropiación para ampliación del viaducto San Gregorio - S. José de Las Longueras 26360

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

22285 Concurso para el suministro de material para el mantenimiento de las redes de alcantarillado y abastecimiento de agua 26361
22286 Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número cuatro 26363
22193 Modificación de la composición de miembros de las Comisiones Informativas 26364

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

22026 Delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde Pedro Martínez Cabrera 26364
22054 Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a colectivos, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del municipio para el fomento del deporte 26365
22156 Notificación a Luis Carlos Giraldo Serna y otros 26366

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA

22191 Información pública del presupuesto general para el ejercicio 2011 26367

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

21904 Recurso 828/10, Herencia Yacente de Agustina Torres Falcn contra Mara del Carmen Mújica Martín y otros 26367

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN (SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS)

21929 Recurso 655/10, David González Martín contra Partner Hotels & INNS, S.L. y otra 26368

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

21845 Juicio 1.012/09, Javier Rodríguez Segura contra Grupo FCG y Otros, S.L.U. (Macrotelsa) y otro 26369
21846 Juicio 1.015/09, Luis Manuel Pardal Lozano contra Semiclima Canarias, S.C.U.P. y otro 26369
21847 Juicio 187/10, Matías Ezequiel Borrone contra Urbagest Europa, S.L. y otros 26370
21848 Juicio 1.062/09, Timoteo Adolfo Quintana Santana contra Kanarische Hightlights, S.L. y otro 26370
21850 Juicio 470/10, Lorenzo Vega Martín y otro contra Construcciones Patrimonial Gran Canaria, S.L.U. y otro 26371
21910 Juicio 953/10, Rosario Moreno Reyes contra Panificadora Pastelería Mogán, S.L. y otro 26371
21911 Juicio 597/10, Joseph Aniceh contra Dimogasu, S.L.U. y otro 26372
21826 Juicio 708/09, Florencio Jiménez Aguiar contra Viguetas y Construcciones, S.A. y otros 26373
21827 Juicio 581/09, Marco Guzmán Santana contra Transgesco Canarias, S.L. y otro 26373
21828 Juicio 1.010/09, Soledad Conejo Flores contra Jorge Alemán Díaz y otros 26373
21849 Juicio 1.152/09, Natalia Quevedo Jiménez y otros contra Macroteosa, S.L. y otros 26374
21881 Juicio 1.441/08, Aurora González Jiménez y otro contra Obras Los Relámpagos, S.L. y otros 26374

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

21906 Juicio 391/10, Juan Carlos Bermúdez Álvarez contra Forthor Canarias, S.A. y otros 26375
21905 Juicio 507/09, José Ofredio Calero Rodrí guez contra Hormigones Olican Tenerife, S.L. y otros 26376

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

21800 Juicio 1.433/08, María Ángeles Marín Ibáñez contra María Coralia Alemán Reyes y otros 26377
21803 Juicio 587/10, Tania Moliner Alfonso contra Adrián Navarro Godoy y otro 26377

21818 Juicio 934/09, Fernando Marrero Rodríguez contra Provicasa 500, S.L. y otro 26379
21819 Juicio 1.009/09, Tanausú Ancor Monzón Peña contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y otro 26380
21820 Juicio 731/09, Jorge Melián Acosta contra Frobe Canarias y otro 26381
21825 Juicio 921/09, Ricardo Cubas Toledo contra Macrotelsa, S.L. y otro 26381
21802 Juicio 1.342/08, Josefa Yánez Hernández contra Sercanex Canarias, S.L. y otros 26382

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE ((SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)

21839 Juicio 400/09, Orlanda María Lopes Prates contra Carla Sofía Paula Jorge Liberato y otro 26383
21907 Juicio 1.148/10, José María de la Peña Ramírez contra Felgo Contrafuego, S.L. y otro 26383
21908 Juicio 1.514/09, José Luis Ramos García contra Hostmanex, S.L. y otros 26383
21909 Juicio 1.669/09, Jacqueline Whitelegg contra Fuerte Revolution, S.L. y otro 26384

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

21851 Juicio 204/10, Jesús Manuel González González contra Stein Block, S.L. y otro 26384
21877 Juicio 160/10, Pedro Campos García contra Gadusa El Trébol, S.L.U. y otro 26385
21878 Juicio 1.262/09, Aurora Santana Caballero contra Restaurante Pizzería Piz Paz II y otro 26386
21880 Juicio 465/10, Jesús Ramírez González contra Dimogasu, S.L.U. 26387
21805 Juicio 451/09, Pablo Julio Díaz Alonso contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y otro 26388
21806 Juicio 23/08, Francisco A. Rodríguez Santana contra José Luis Ramos Ojeda 26388
21807 Juicio 147/10, José Pérez Santana contra Carmelo García Valladares y otros 26389
21812 Juicio 331/10, Juana Rosa Santana Santiago contra Cueva Pirata Grill, S.L. y otros 26390
21804 Juicio 1.053/10, Uwe Johannes Krezschnar contra Smart Phone Solutions, S.L. y otro 26391
21879 Juicio 262/09, José Luis Santana Lezcano contra Electro Swis Wath, S.L. 26391

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

21876 Juicio 396/09, María Victoria Ramos Nolasco contra Alabastros de Limpieza, S.L. 26392
21914 Juicio 806/10, Gregorio Guedes Trujillo contra Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y otro 26393

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

21813 Juicio 196/10, Francisco Quintana Mendoza contra Atacayte Sdad. Coop. y otro 26394
21814 Juicio 1.012/10, Ramón Robaina Medina contra Cimentaciones Archipiélago, S.L. y otros 26395
21815 Juicio 424/10, Nicolás Suárez León contra Aeca Infraestructuras, S.L. y otro 26396
21816 Juicio 343/10, Mónica Rivero González contra Limpiezas Viesan, S.L. y otro 26396
21817 Juicio 423/10, Juan Natalio Benítez Jiménez y otros contra Alejandro Recco Betancor y otro 26397
21852 Juicio 408/10, Carmelo Cáceres Rodríguez contra Macrotelsa, S.L. y otros 26398

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

21808 Juicio 332/10, Josef Paul Aretz Wolfgang contra Escuela de Música de Maspalomas, S.L. y otro 26399
21809 Juicio 352/10, Raúl Andrés Padilla Rodríguez contra Enrique Trilla Gomes, S.L. y otro 26400
21810 Juicio 163/09, Shaila Gemma Artiles Suárez contra Carlasade, S.L. y otros 26401
21811 Juicio 363/10, Antonio Suárez Méndez contra Gestiones de Construcciones Canarias 2010, S.L. y otro 26402
21912 Juicio 933/10, José Manuel Alonso Rodríguez contra Cimentaciones Archipiélago y otros 26403
21913 Juicio 889/10, Eugenio Godoy Vega contra Alpez Glopi Serv. Integ., S.L. y otro 26404

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

21821 Juicio 618/10, Santiago Cubas Viera y otro contra Bascamo Luz, S.L. y otro 26405
21822 Juicio 931/10, Orestes Bonilla Padrón contra Spania Fresh Canarias, S.L. y otros 26406
21823 Juico 979/10, Esteban Medina Armas contra Noalpida, S.L. y otro 26406
21824 Juicio 692/10, José Domingo González González contra Amafaseu, S.L. y otro 26407
22063 Juicio 940/10, María Candelaria Ramírez Sánchez contra S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y otro 26408

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

21853 Juicio 740/09, Anette Quintana Barber contra Asetur 2000, S.L. y otro 26408
21856 Juicio 27/2006, Raúl de León Ruiz contra Yolanda Suárez Cruz y otro 26409
21861 Juicio 514/09, Faustino Gil Suárez contra Desarrollos Metalúrgicos Ledesma, S.L. y otro 26409
21862 Juicio 517/10, Francisco Carazo Rivera contra Instagrut Mantenimiento de Maquinarias, S.L.U. y otro 26410
21863 Juicio 408/09, Juan Manuel Navarro Rodríguez contra Construcciones Enege, S.A. y otro 26410
21864 Juicio 468/08, María Emma Acosta García contra Ecogam, S.L. y otro 26411
21865 Juicio 309/09, Ayoze Monzón Alemán contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y otro 26412
21866 Juicio 449/10, Juan Martín de la Fe Ramos contra Moreno Padrón, S.L. y otro 26412
21867 Juicio 324/09, José María Meca Trujillo contra Frobe Canarias, S.L. y otro 26413
21868 Juicio 56/10, Pedro Antonio Gómez Alonso contra Atacayte Sdad. Coop. y otro 26413
21869 Juicio 53/10, Ramón López Parra contra Atacayte Sdad. Coop. y otro 26414
21870 Juicio 1.200/08, Carlos Adrián Rodríguez Pérez contra Prevenaud Prevención, S.L. y otro 26414

21871 Juicio 64/09, Octavio Naranjo Domínguez contra Instalaciones Electrónica Naranjo, S.L. 26415
21872 Juicio 413/10, Yolanda María del Pino González Rodríguez contra Explotaciones Comerciales de Arucas, S.L. 26415
21873 Juicio 602/09, Rita Luisa Santana Díaz contra Costas Canteras, S.L. y otros 26416
21874 Juicio 668/09, Juan Carlos Cabrera Suárez contra Velazmoren, S.L. y otro 26416
21875 Juicio 679/09, Antonio Mesa Fernández contra González Pérez Agustín, S.L.N.E. y otro 26417
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9
21783 Juicio 1.079/10, Farid El Allali y Moulay El Allali contra Restaurante Pizzeria Piz Paz II, S.L. y otro 26417
21784 Juicio 1.053/10, Yvonne Lakebrink contra Smart Phone Solutions, S.L. y otro 26418
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1
21718 Expediente de dominio 811/09, de Tomás Moreno Ruiz (Las Palmas de Gran Canaria) 26419
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ARRECIFE
21891 Juicio 81/10, notificación a Vicente Carlos Montelongo Martín y otro 26422
21892 Juicio 82/10, notificación a Lahoucine Babana y otros 26422
21893 Juicio 88/10, notificación a John Francis Cleary y otra 26422
21894 Juicio 116/10, notificación a Critchlow Paul Stephen Graham 26423
21895 Juicio 97/10, notificación a Marco Agoney Betancor y otra 26423
V. ANUNCIOS PARTICULARES
NOTARÍA DE DON JESÚS TOLEDANO GARCÍA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
22208 Subasta de la finca número doce.- vivienda unifamiliar tipo dúplex con jardín anejo privativo, señalada con el número 12 interior, en la parcela número 4 que forma parte del Cortijo de Las Mesas o Casillas de la Vega (Las Palmas de Gran Canaria) 26424
NOTARÍA DE DON LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO (GRAN TARAJAL-TUINEJE)
22201 Acta de presencia y notoriedad de América Hernández Acosta (Antigua) 26425
NOTARÍA DE DOÑA MARÍA NIEVES CABRERA UMPIÉRREZ (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
22209 Subasta de la finca señalada con la letra A, en la segunda planta alta del edificio en la zona media entre la calle de Córdoba y la calle de Málaga (Las Palmas de Gran Canaria), hoy Plazoleta Visvique, número 5, 2º A 26427

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas en Canarias

ANUNCIO

21.366

AUDIENCIA DE EXPEDIENTES DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LOS TRAMOS DE COSTA: "PLAYA DE PATALAVACA" (DES01/09/35/0001) TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, "PLAYA DE MARAÑUELAS" (DES01/09/35/0002) TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, "PLAYA DE BOCA BARRANCO" (DES01/09/35/0004) TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR, "PLAYA DE BOCA BARRANCO" (DES01/09/35/0005) TÉRMINOS MUNICIPALES DE TELDE Y LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y "LOS DISES - CALETA DE LA VILLA" (DES01/08/35/0007) TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE (LAS PALMAS).

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 14 de septiembre, 24 de septiembre, 27 de octubre y 29 de octubre de 2010, esta Demarcación de Costas procede a cumplimentar el trámite previsto en el artículo 84.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo indicado en las citadas resoluciones.

"Se tramitan en esta Dirección General los expedientes sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de QUINCE DÍAS para que dentro del mismo pueda

examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

Los expedientes se hallarán en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid). Una copia de cada expediente podrá ser examinada en esta Demarcación de Costas en Canarias (Exp. Tomás Quevedo Ramírez, s/n, Ed. Autoridad Portuaria 4, 35008 Las Palmas de Gran Canaria).

Lo que se le comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede"

Las Palmas, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, José Miguel Pintado Joga.

22.196

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO

21.367

INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº. EXPEDIENTE: AT10/75.

Solicitada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA ante esta Dirección General y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; el artículo 10 del Decreto 141/06, de 10 de noviembre, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan:

Proyecto denominado "NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA A 66 KV PARQUE MARÍTIMO" con expediente n° AT10/075, promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

La configuración del parque de 66 kV tendrá 9 posiciones: cuatro posiciones de línea, una posición de acoplamiento, dos posiciones de transformador y dos posiciones de reserva.

La nueva Subestación Eléctrica a 66 kV de Parque Marítimo dispone de un edificio principal con sótano que contiene el conjunto instalaciones de alta tensión de tecnología blindada de interior tipo GIS y sus conexiones eléctricas. También se dispone de un edificio contiguo que incluye la sala de control y comunicaciones y la sala de servicios auxiliares.

Se incluyen los equipos auxiliares, consistentes principalmente en transformadores, aparamenta eléctrica de alta, media, baja tensión y las correspondientes instalaciones complementarias.

El presupuesto de la instalación citada asciende a la cantidad de unos TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.910.724,86 EUROS).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. ANEXO: relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la Provincia de Las Palmas, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier

interesado pueda ser examinado el Proyecto de la instalación y demás documentación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, 200, planta 4ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4° del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1.955/2000.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SUBESTACIÓN

Parcela de proyecto: 1. Propietario: Parque Marítimo de Jinámar, S.L. Referencia catastral: 9911502DS5000N0001OP. Pol.: - . Parc.: - . Superficie Parcela m2: - . Ocupación en pleno dominio subestación m2: 1.172. Acceso permanente m2: - . Ocupación temporal m2: 1.614. Clase de cultivo: Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Adrián Mendoza Grimón.

20.640

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

21.368

A medio del presente se hace público que por resolución de la Presidencia número 3.269 de fecha 2 de diciembre de 2010 del Cabildo de Fuerteventura, se ha resuelto:

Primero. Declarar extinguido el Registro de la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur denominada Agencia de Extensión Agraria de Gran Tarajal antes de la entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajos, con efectos de 1 de enero de 2011.

Segundo. Que por don Casto Berriel Martínez, Jefe de Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca, se haga entrega a esta Presidencia de la totalidad de la documentación del registro de la Agencia de Extensión Agraria de Gran Tarajal integrada por los Libros o soporte documental del Registro de Entrada y Salida.

Tercero. Dar traslado a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Unidad de Presidencia, a la Unidad de Secretaría y Patrimonio, y al Pleno de la Corporación.

Pto. del Rosario, a nueve de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González.

22.171

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Recursos Humanos y Organización

Servicio de Gestión de los Recursos Humanos

ANUNCIO

21.369

Por el presente se hace saber que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de éste Cabildo el día 26 de

noviembre de 2010 -dentro del Presupuesto del presente ejercicio- fue aprobado inicialmente el expediente sobre modificación de Plantillas de Personal de la Corporación, que en el siguiente resumen se detalla; el cual se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado éste si transcurrido dicho período no se presentan contra el mismo observación ni reclamación alguna.

A) CREACIÓN

1. Servicio de Museos

Una plaza de SUBALTERNO de Admón. General en la plantilla de personal funcionario, Grupo OAP, con número: número 1121-F.

2. Servicio Técnico de Medio Ambiente

Una plaza de OFICIAL 2° MANTENIMIENTO en la plantilla de personal laboral, Grupo V, con número: número 1195-L.

Una plaza de TÉCNICO SUPERIOR-Licenciado en Biología, en la plantilla de personal laboral, Grupo I, con número: número 1197-L.

3. Servicio Técnico de Asuntos Sociales

Una plaza de CUIDADORA PUERICULTORA en la plantilla de personal laboral, Grupo IV, con número: número 1196-L.

4. Servicio de Cooperación Institucional

Una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, (Lcdo. Económicas-Empresariales / Administración y Dirección de Empresas), en la plantilla de personal funcionario, Grupo Al, con número: número 1122-F.

B) AMORTIZACIÓN

1. Servicio de Museos

Una plaza vacante de Oficial 1° Telefonista de la plantilla de personal laboral, Grupo IV, (número: número 347-L).

2. Servicio Técnico de Medio Ambiente

Una plaza vacante de Ayudante de Oficios Varios de la plantilla de personal laboral, Grupo V, (número: 545-L).

3. Servicio Técnico de Asuntos Sociales

Una plaza vacante de Cuidadora-Puericultora en la plantilla de personal funcionario, Grupo C2, (número: 366-F).

4. Servicio de Cooperación Institucional

Una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Admón. Especial de la plantilla de personal funcionario, Grupo A2, (número: 190-F)

5. Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras

Una plaza vacante de Vigilante de Obras de la plantilla de personal laboral, Grupo IV, (número: 206-L).

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16.07.07), Teresa Mayoral Fernández.

21.988

Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional

Servicio de Cooperación Institucional

ANUNCIO

21.370

Acuerdo del Cabildo Insular de Gran Canaria, adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010, del que resulta el siguiente:

Aprobado el Programa Complementario de Inversiones 2010 por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados, de acuerdo con

el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE números 96 y 97, de 22 y 23 de abril) que podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto por espacio de DIEZ DÍAS en la sede de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional, Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, 6ª planta.

Lo que se hace público a los efectos del precepto citado.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 12.07.07), Encarnación Galván González.

22.052

ANUNCIO

21.371

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2010 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA DIVERSIDAD LIGADA A LOS MÉTODOS TRADICIONALES REALIZADOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GRAN CANARIA POR LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Y AGUAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Con Fecha 2 de diciembre de 2010, el Sr. Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 2 de marzo de 2009), ha dictado la siguiente Resolución 226/10 AGP, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, examinadas las solicitudes y documentación presentadas al objeto de acogerse a la subvención de la convocatoria para el mantenimiento de la diversidad ligada a los métodos tradicionales realizados en las explotaciones agrarias de Gran Canaria para el año 2010.

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución Presidencial 49/10 AGP, de 13 de abril de 2010, del Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Aguas, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, B.O.P. número 39, de 25 de marzo, se procedió a la aprobación de la Convocatoria para el año 2010 de subvenciones de la Consejería de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Aguas del Cabildo de Gran Canaria para el mantenimiento de la diversidad ligada a los métodos tradicionales realizados en las explotaciones agrarias de Gran Canaria para el año 2010 publicada en el B.O.P. número 55 del 28 de abril de 2010.

Segundo. Visto el informe de valoración del Servicio Técnico de Desarrollo Rural de 25 de noviembre de 2010.

Tercero. Vista la propuesta de resolución definitiva del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 3 de diciembre de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Para lo no establecido en la citada convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativos, que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segundo. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Aguas por delegación del Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo del mismo de fecha 2 de marzo de 2009.

En base a lo expuesto y en virtud a las atribuciones que me han sido conferidas, por la presente

DISPONGO

Primero. Conceder a los peticiones que se relacionan a en el Anexo I la subvención por el importe que se indica en el mismo.

Segundo. Desestimar a los peticionarios que se relacionan en el Anexo II la subvención solicitada

Tercero. Dicha resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.P. de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria.

Dado por el Consejero de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas, en la Casa Palacio Insular a dos de diciembre de dos mil diez, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1983 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre doy fe; EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P. D. EL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y AGUAS (Acuerdo de 2 de marzo de 2009); Fdo. Demetrio Suárez Díaz, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJERO DE GOBIERNO INSULAR; Fdo.: Sergio Ramírez Rivero".

Arucas, a dos de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 12 de julio de 2007), Encarnación Galván González.

ANEXO I

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS	SUBVENCION
42757203-L	Gutiérrez Vélez	Juan	2923	1.396,67 €
52846963-R	Suárez Martel	Juan Manuel	2539	1.213,19 €
78470906-N	Melián Santana	Antonio Jorge	2384	1.139,13 €
78444004-C	Suárez Sánchez	José	2189	1.045,95 €
42754587-W	Guedes Guedes	José	2139	1.022,06 €
43256831-H	Navarro González	Juan José Bartolomé	2029	969,50 €
78459086-Z	Álvarez Lopéz	Águeda María del Carmen	1932	923,15 €
42668092-X	Santana Quintana	Ángel	1886	901,17 €
43285401-E	Gutiérrez Ojeda	Pedro Manuel	1880	898,30 €
78474573-E	Quintana Sarmiento	Amado Eloy	1843	880,62 €
52843141-C	Gil Mendoza	José Juan	1823	871,07 €
43266283-V	Suárez Pérez	Juan Leonardo	1805	862,47 €
52843985-J	Reyes González	José Gabriel	1674	799,87 €
54077531-T	Alemán Gutiérrez	Blas	1674	799,87 €
43650952-B	García Nuez	Tomás	1669	797,48 €

42736534-G	Medina Perdomo	Félix Carlos	1616	772,16 €
52844520-L	Arencibia Quintana	Juan José	1568	749,22 €
42777414-J	Lantigua Rodríguez	Norberto	1542	736,80 €
42738523-S	Arencibia Hernández	Juan Cruz	1520	726,29 €
G-35753144		Viñas de Cortadores, S.C.P.	1508	720,55 €
42851472-B	Cárdenes Rosario	Rubén Dionisio	1502	717,69 €
52843150-Y	Medina Miranda	Eloísa Mª	1500	716,73 €
42816436-G	Quevedo Navarro	Antonio	1488	711,00 €
42724793-Q	Mendoza Moreno	María del Rosario	1474	704,31 €
43641150-F	Díaz González	Francisco	1458	696,66 €
42685048-S	Rodríguez Sánchez	Marcial Manuel	1410	673,73 €
43657683-A	García Pérez	Carmelo Esteban	1406	671,82 €
42711810-M	Mejías Santana	Antonio	1399	668,47 €
78475483-N	Ortega López	Juan Francisco	1391	664,65 €
42845540-J	Hernández León	Ana María del Pino	1390	664,17 €
43644528-G	Arencibia Arencibia	Julio	1388	663,22 €
78474917-K	Mendoza Ramos	Felipe	1377	657,96 €
42800177-Y	Espino Moreno	Jesús Salvador	1365	652,23 €
78467541-M	Mendoza Ramos	José Manuel	1363	651,27 €
43268635-T	Cazorla León	María Jesús	1316	628,81 €
44703224-X	Castellano Betancor	Juan Antonio	1310	625,95 €
52840498-E	Arencibia Nuez	Pedro Jesús	1301	621,65 €
43270966-P	García López	Alfredo Octavio	1282	612,57 €
45536473-S	Martel Caballero	Julia	1242	593,45 €
42617196-J	Arencibia Suárez	José Ventura	1230	587,72 €
42590585-J	Araña Pérez	Miguel	1227	586,29 €
43657315-A	García Montesdeoca	Gonzalo	1183	565,26 €
42842936-P	Alonso Ruiz	Antonio J. Manuel	1183	565,26 €
78449613-V	Quintana Pérez	Luis	1180	563,83 €
42720890-T	Rodríguez Suárez	Josefa	1179	563,35 €
43264604-V	Naranjo Rodríguez	Enrique	1160	554,27 €
78462283-Z	Moreno Mendoza	Sara	1149	549,02 €
45755868-J	Tadeo Rivero	Sergio de Los Reyes	1147	548,06 €
78443436-G	Cabrera Domínguez	Sinforosa	1142	545,67 €
78464589-C	Ortega González	Manuel de Jesús	1142	545,67 €
42664454-Y	Mesa Hernández	Manuel	1139	544,24 €
78468349-P	Ramos González	Luciano	1089	520,35 €
78446560-T	Quintana Sarmiento	Soledad	1084	517,96 €
43260876-S	Vega Hernández	Fidelina	1078	515,09 €
43642211-X	Castellano Betancor	Gregorio D.	1074	513,18 €
42758892-Y	León Moreno	Estrella	1071	511,75 €
42782970-A	Quintana Arencibia	Carmelo Eugenio	1070	511,27 €
45701710-C	Ramírez Hernández	María Dolores	1067	509,84 €
42831735-P	Almeida Ríos	Mª Nieves	1056	504,58 €
78469000-S	López Rodríguez	Antonia María	1051	502,19 €
42725854-L	Medina Afonso	María Dolores	1050	501,71 €

78474640-C	Sarmiento Castellano	Carmelo	1042	497,89 €
42783282-Q	Martín Rodríguez	Juana	1035	494,54 €
42676609-V	Pérez Navarro	Amparo Concepción	1033	493,59 €
44312881-T	López Suárez	Eleuterio	1022	488,33 €
43269734-H	Hernández León	Pino Juan	1021	487,86 €
42206364-F	Sánchez Moreno	José Antonio	1020	487,38 €
43667307-J	Jiménez Mendoza	Ramona	1020	487,38 €
42681382-Y	Navarro Santana	Milagros	1002	478,78 €
42697595-G	De la Nuez Falcón	Ceferino	995	475,43 €
42494102-S	Pérez Pérez	Mª José	993	474,48 €
42484315-A	Quevedo Reina	Manuel	987	471,61 €
42725678-G	Arencibia Navarro	Claudino Carmelo	981	468,74 €
78468354-J	Mendoza Mendoza	José de la Cruz	968	462,53 €
78460604-Z	Pérez Aguiar	Eligio Sixto	963	460,14 €
78487361-E	Quintana Arencibia	Noemí Carmen	962	459,66 €
42874525-H	Moreno Díaz	Cristóbal Antonio	957	457,27 €
42801456-C	Suárez Gil	Víctor	952	454,89 €
43290503-H	Sarmiento Castellano	José Ángel	952	454,89 €
43642942-M	López Suárez	María del Pino	949	453,45 €
42757806-R	Gonzalez Montesdeoca	María Teresa	945	451,54 €
42737385-G	Navarro González	Guillermo	944	451,06 €
42634242-Q	García Navarro	José Luis	934	446,28 €
52840933-C	Felipe Martín	Saturnino	922	440,55 €
44307803-M	Sarmiento Castellano	Sergio Antonio	913	436,25 €
42863269-D	Rodríguez Ortega	Elías	894	427,17 €
52843138-V	Gil Mendoza	Dominga Deogracias	892	426,22 €
42760942-D	Quintana Correa	Eulogio	889	424,78 €
42768905-Z	Mendoza Mendoza	Juan Antonio	881	420,96 €
78474575-R	Almeida Rodríguez	Francisco	875	418,09 €
42750184-S	González Artiles	Lucas Antonio	864	412,84 €
78492433-B	González Quintana	Coralia María	864	412,84 €
42490167-J	López Lantigua	María del Pino	855	408,54 €
44311690-M	Montesdeoca Pérez	María del Carmen	841	401,85 €
43274905-Z	Araña López	Orlando	827	395,16 €
42759692-R	Arencibia Hernández	José	826	394,68 €
42488970-N	Suárez Sánchez	Teodora	825	394,20 €
42667859-F	Santana Yánez	Andrés Avelino	824	393,72 €
42700024-H	Méndez Sánchez	Francisco	823	393,25 €
42715712-C	Ojeda Torres	María de los Reyes	822	392,76 €

ANEXO II

DNI con guión	Apellidos	Nombre	Suma de puntuación final
42489108-N	Suárez Sánchez	Julio Ángel	787
42488970-N	Suárez Sánchez	Teodora	786
44303381-E	García García	Luis	785
42715712-C	Ojeda Torres	María de los Reyes	783
42737366-P	Lorenzo Santiago	Francisco	781

42803580-M	Arencibia Suárez	Alejandro	774
42634199-L	Almeida Guerra	Máximo Cecilio	774
43640273-G	Sarmiento Castellano	Josefina	771
42739976-L	Quintana Rodríguez	Manuel Anastasio	765
42543436-Z	Bueno Quintana	Antonio Abad Aquilino	761
78449478-C	Suárez Gil	Miguel	760
42870340-L	García García	Carmelo Martín	756
42736067-C	Suárez Falcón	Fidencia Dionisia	742
42722620-M	López Hernández	Manuela	737
78458791-H	Alemán Rodríguez	Antonio Florencio Luis	736
42783034-K	Martel Pérez	Ana Nereida	734
78464508-P	Rubio Quintana	Florián V.	718
42716241-C	Díaz López	Nicasio	716
43659814-H	Santana Moreno	María del Carmen	715
44315282-D	Vara Ramírez	Mª Agustina	713
42528515-C	Segura Díaz	Juan	712
42868584-B	Quintana Trujillo	Juan Manuel	709
78442296-Z	Rodríguez Delgado	Tomás	704
42835920-F	Reyes Santana	Mª Nieves	704
43254336-F	Trujillo Mateo	Pablo	702
78451321-T	González Jiménez	Teresa	702
43261390-T	Suárez Moreno	Mª Jacinta	701
78463831-K	Pérez Aguiar	Leonida Graciana	697
78463385-N	Guerra Pérez	Antonia María del Carmen	697
42792518-Y	Medina Cabrera	Antonio M.	694
42758662-Y	Santana Macías	Pino	690
42560801-Z	Tovar Medina	Eugenio Domingo	689
42778962-C	Domínguez Arencibia	Antonio Francisco	684
42768422-Z	García Castellano	José Juan	675
42823454-F	Sarmiento Sarmiento	Pedro Vicente	670
42748406-P	Ruiz Hernández	Miguel	670
42621415-T	González León	Bartolomé	667
43651584-E	Lantigua Arencibia	Olga	666
42631413-Q	Suárez Santana	Antonio	664
43255251-W	Rivero Hernández	Teresa	661
42663490-P	Rodríguez Martín	Sebastián	658
42488962-G	Hernández Pérez	Rosario Ofelia	656
78449774-V	Naranjo Rivero	José Enrique	650
42800870-D	López Romero	María del Carmen	650
43640814-Q	Suárez Sarmiento	Eulalia	640
42209632-D	Cazorla Mateo	Yeray	632
42696913-N	Rodríguez Ramírez	Luis	630
42851084-Z	Ramos Díaz	Rita Sofía	619
42634177-C	Quintana Santana	José Vicente	613
44707531-Q	Quintana Trenzado	Gregoria Jesús	608
43291576-X	Quintana Pérez	Marta María	601

78449555-M	Melián Castellano	María Jesús	590
52841053-W	De la Fe Melián	José Antonio	585
44311954-Q	Pérez García	José Manuel	580
78505101-Y	González Suárez	Mª Yurena	579
42753670-M	León Suárez	Marina	579
43265673-M	Suárez Almeida	Mercedes	579
52840588-C	Rivero Santana	María del Carmen	577
42741358-K	Ramírez García	David D.	569
42805374-M	García Díaz	Amelia Candelaria	564
43281923-V	Cruz González	María del Mar	561
42784628-M	Ortega Rivero	Juana	561
42480559-L	Marrero Lorenzo	Felipe	560
78488417-C	Hernández Castellano	Vidal	558
54083348-K	Acosta Arias	Juan Francisco	547
42662952-E	Álamo Rodríguez	Wenceslao	545
42664891-Y	Socorro González	Jaime	544
42487823-S	Arencibia Guerra	Patricio	537
78430688-K	Afonso Rodríguez	Emilio	530
42778167-F	Alonso Vega	Julián Ángel	526
42713197-N	Oliva Moreno	Zoilo	522
G-35580331		Proyecto Cult. de Desarrollo Comunit. de la Aldea	521
52841166-T	García González	Ángel Fernando	519
42492143-B	Pérez Aguiar	Nemesio	516
42864779-R	Pérez Santiago	Juan Rafael	511
43258714-S	Gutiérrez Melián	María del Carmen	505
78480858-M	Naranjo Hernández	Rogelio	503
43266792-C	Álvarez Ortega	Ramón	502
42582598-F	Montesdeoca Sarmiento	Maximino	499
78445539-Z	Huertas Santana	Jesús Heriberto	496
78449537-X	Sarmiento Castellano	José Antonio	493
42766529-F	García García	Mª del Carmen	491
52843400-A	Sánchez Domínguez	Cecilia	481
78450341-D	Caballero Sánchez	Manuel	477
42656414-Q	Medina Quintana	Inmaculada	474
42490100-S	López Lantigua	Nicolasa	472
42690541-B	León Suárez	Josefa	469
43757535-N	Vega Suárez	Mario	463
42545408-P	Artiles Romero	Juan	457
78463461-L	González Herrera	Antonia Mª Rafaela	446
43662351-W	Melián Quintana	Teresa de Jesús	438
42766426-L	Valencia Déniz	Isabel Oribel	438
42761714-E	García Godoy	Luisa	423
43276393-F	Saavedra Suárez	Justino	403
42707964-T	Bueno López	Agustín	400
43256651-E	Afonso Rodríguez	Juan J.	373
42760074-S	Ramos Sánchez	Jacinto	365

42583810-T	Ramos Saavedra	Agapita	347
43285715-Z	Méndez Martín	Carmen Delia	335
42546479-K	Herrera Abrante	Sebastián	320
42673181-Q	Pérez Mejías	Cristóbal	317
42734789-F	Miranda Llarena	Belén	312
42719515-M	Castellano García	Mª del Pilar	309
78468916-T	Hernández Tarajano	Domingo	291
43267615-S	López Trejo	Francisco	270
42693113-F	Almeida Moreno	Cristóbal	243
43256198-Y	Hernández López	Santiago	203
78457235-A	Hernández Cabrera	María	199
X-00424450-P	Puy	Christine Madeleine	197
42667130-Z	Báez Cabrera	Manuel	195
78448426-A	Hernández Rodríguez	Eva del Pilar	183
			22.284

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

21.372

En virtud del acuerdo del día 1 de diciembre de 2010, la Junta de Gobierno de la Autoridad Única ha resuelto lo siguiente:

"En uso de las facultades que le confiere a esta Junta de Gobierno la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, de conformidad con la Resolución del Tribunal Calificador de fecha 1 de diciembre de 2010, constituido en la Convocatoria correspondiente a la categoría de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 3 y 28 del Real Decreto 364/1985, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública y realizados los trámites presupuestarios correspondientes, por la presente se

ACUERDA

1. Contratar, en virtud del artículo 127, punto 1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, a Francisco Javier Castillejo Unamunzaga, con D.N.I. número 43.668.950-T, como Laboral Fijo, en la plaza de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, del grupo II, de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

2. Aprobar la lista de reserva de contratación temporal con los aspirantes que han superado el proceso de concurso-oposición y sobrepasan el número de plazas convocadas. Dicha lista es la siguiente:

N°	DNI	Apellidos	Nombre
1	42.203.695-Y	Guedes Suárez	Cristóbal Javier
2	44.309.562-Q	Monagas Agrelo	David

3. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio Web de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

4. Establecer un plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, a partir de la publicación del presente acuerdo, para que el aspirante a contratar presente los documentos acreditativos (originales o copias compulsadas) del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base número 2 de la Convocatoria y proceder así a la formalización del correspondiente contrato laboral fijo, facultando al Sr. Presidente para su concertación. "

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD UNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA, Román Rodríguez Rodríguez.

22.206

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

RESOLUCIÓN

21.373

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 365/2010 SEGUIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Sección Primera

A la vista del Oficio remitido por el citado Tribunal, en relación con el Procedimiento Ordinario número 365/2010, promovido por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIUDADANÍA DEL SINDICATO CC.OO., contra el Presupuesto del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el ejercicio 2010.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se dispone,

ÚNICO: Emplazar a todos los posibles interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, ante aquel Tribunal en el proceso antedicho como demandados.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil diez.

LA GERENTE, Paula Bernedo Juez.

22.047

CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN TURÍSTICA DEL SUR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

21.374

FECHA: 17/12/2010

N/Ref.: 10/CSUMSARA/71/01

ASUNTO: LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE HAMACAS Y PARASOLES CON DESTINO A SU EXPLOTACIÓN EN EL SERVICIO DE TEMPORADA QUE SE PRESTA EN PLAYA DEL INGLÉS Y MASPALOMAS"

ANUNCIO DE LICITACIÓN del Consorcio para la Rehabilitación Turística del Sur de Gran Canaria para la contratación del "SUMINISTRO DE HAMACAS Y PARASOLES CON DESTINO A SU EXPLOTACIÓN EN EL SERVICIO DE TEMPORADA QUE SE PRESTA EN LAS PLAYAS DEL INGLÉS Y MASPALOMAS."

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de las Zonas Turísticas de San Agustín.

a) Órgano de contratación: El Gerente.

b) Dirección para la obtención de información: Centro Comercial Sonnenland, local 211, 35100, Maspalomas.

c) Teléfono: 928.140.866.

d) Números de expedientes: 10/CSUMSARA/71/01.

e) Perfil de contratante: Página www.consorcio-surgrancanaria.com

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 4.000 HAMACAS Y 2.000 PARASOLES O SOMBRILLAS.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

d) CPV: 39100000-3, Mobiliario.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios: Varios criterios que figuran en el PCAP a disposición de los interesados en el perfil de contratante alojado en la página www.consorciosur-grancanaria.com

4. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Importe total: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (568.000) EUROS.

b) I.G.I.C.: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (28.400) EUROS (5% del importe indicado).

5. GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Según el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite: 1 de febrero de 2011.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar: En el domicilio indicado.

d) Admisión de variantes: Se admiten las variantes que se relacionan en el PCAP.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

8. APERTURA DE OFERTAS:

En el domicilio del Consorcio, el día 21 de febrero de 2011 tendrá lugar acto público para la apertura de la documentación contenida en el sobre número 2 de las ofertas.

El resto de los señalamientos se notificarán mediante inserción de anuncio en el perfil de contratante.

9. FECHA DE REMISIÓN DE ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

17 de diciembre de 2010.

En Maspalomas, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

EL GERENTE, Rafael Molina Petit.

22.283

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

21.375

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que advertido error en los Anuncios Números 15.890 y 15.891, publicados en el B.O.P. número 125, de 29 de septiembre, relativos a las aprobaciones iniciales de las Bases Reguladoras del Concurso General de Ayudas al Transporte y del Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio del Área

de Educación y Cultura y, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se subsana el error material de hecho detectado en los indicados Anuncios, corrigiéndolos en el siguiente sentido:

Donde dice "... acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 1 de julio de 2008".

Debe decir "... acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a trece de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, Pedro M. San Ginés Gutiérrez

22.204

ANUNCIO

21.376

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2010, adopto, entre otros acuerdos, someter a Información Pública por el plazo de UN MES, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, los expedientes administrativos de Calificación Territorial (con su documentación técnica y ambiental), promovidos por la Entidad Pública Empresarial, Centros de Arte, Cultura y Turismo, que se relacionan:

1) Expediente número 437/09: Proyecto de Actividad Centro Turístico Montañas del Fuego (Tinajo).

2) Expediente número 444-1/09: Proyecto de Actividad Centro Turístico Mirador del Río (Haría).

3) Expediente número 444-2/09: Proyecto de Actividad Centro Turístico Cueva de Los Verdes (Haría).

4) Expediente número 444-3/09: Proyecto de Actividad Centro Turístico Jameos del Agua (Haría).

5) Expediente número 521/2010: Proyecto de Actividad Centro Turístico Jardín de Cactus (Teguise).

Los interesados, y ciudadanos en general, pueden acceder a la documentación en las dependencias de la Oficina del Plan Insular sita en la Avenida Fred Olsen s/n (Bloque A-nivel 2), municipio de Arrecife, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 horas (sólo en el Registro General situado en el Bloque B- nivel 0 del mismo edificio), y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en el citado Registro y durante el mismo horario; sin perjuicio del resto de registros y oficinas señaladas en el artículo 48-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arrecife, a siete de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (Resolución número 3.356, de 19.10.09, BOP número 135, de 23.10.09).

22.195

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alcaldía

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

21.377

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2010/15

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010:

"Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2010/15, en el Presupuesto de 2010, mediante Suplementos de Crédito.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2010/15 mediante Suplementos de Crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
NUEVE	PASIVOS FINANCIEROS	3.299.606,47 €
	TOTAL ALTAS	3.299.606,47 €

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	3.299.606,47 €
	TOTAL BAJAS	3.299.606,47 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500.

4º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Habiéndose publicado su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 29 de noviembre de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública, el expediente de modificación de créditos P2010/15 mediante suplementos de crédito queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre,

del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

22.277

Alcaldía

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

21.378

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2010/16

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010:

"Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Crédito númeo P2010/16, en el Presupuesto de 2010, mediante Suplementos de Crédito.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2010/16 mediante Suplementos de Crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.490,89 €
	TOTAL ALTAS	114.490,89 €

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	114.490,89 €
	TOTAL BAJAS	114.490,89 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente

se expondrá al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Habiéndose publicado su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 29 de noviembre de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública, el expediente de modificación de créditos P2010/16 mediante suplementos de crédito queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de diciembre de dos ml diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

22.278

Alcaldía

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

21.379

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2010/17

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010:

"Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2010/17, en el Presupuesto de 2010, mediante Suplementos de Crédito.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2010/17 mediante Suplementos de Crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	188.326,49 €
	TOTAL ALTAS	188.326,49 €

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	188.326,49 €
	TOTAL BAJAS	188.326,49 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Habiéndose publicado su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 29 de noviembre de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública, el expediente de modificación de créditos P2010/17 mediante suplementos de crédito queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de diciembre de dos ml diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

22.279

Alcaldía

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

21.380

Por la Secretaría General del Pleno, de conformidad con el art. 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el Pleno en sesión de 26 de noviembre 2010 adoptó acuerdo en relación al siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL AÑO 2009: TARIFAS DE SERVICIOS Y ANEXAS. CONTESTACIÓN RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA

En la tramitación del expediente constan las siguientes fases procedimentales fundamentales:

PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, para el año 2009, entre otros, en los conceptos de mantenimiento de aparatos de medida, cuota de reposición de suministro y acometida, aforo de contadores, derechos de empate y derechos de colación de contadores en nueva acometida, denominadas Tarifas de Servicios y Anexas, se efectuó mediante acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2009.

SEGUNDO: INFORMACIÓN PÚBLICA.

El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se ha sometido a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su última publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de 16 de diciembre de 2009, tablón de edictos y en la página web de esta Entidad, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

TERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición pública, las mismas han sido desestimadas, habiendo adquirido el acuerdo de aprobación inicial el carácter de aprobación definitiva, mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2010 y siendo el contenido de lo aprobado el siguiente:

TARIFA DE SERVICIOS

Mantenimiento Aparatos de Medida

Calibre	Simples Euros/Bimes	Combinados Euros/Bimes
7 a 15	1,03	
20	1,66	
25	2,47	
30	3,49	11,38
40	5,03	13,81
50	8,72	18,32
65	10,66	22,38
80	13,23	29,23
100	16,49	36,79

TARIFAS ANEXAS	Euros
Mantenimiento de aparatos especiales de Telelectura de consumos estimados superiores a 500 m3 bimestrales	Euros bimestre 12,76
Cuota reposición servicio	24,82
Cuota reposición acometida	113,46
Aforo contadores hasta 50 mm.	13,55
Aforo contadores más de 50 mm.	25,18
	Euros/m2
Derechos de empate (s/m2 construidos)	0,50

TARIFAS ANEXAS

DERECHOS DE ALTA Y COLOCACIÓN DE CONTADORES

Calibre	IMPORTE CONTADOR	GASTOS VERIFICACIÓN	CAMBIO TITULARIDAD	FIANZA SUMINISTRO
mm	Euros			
7 a 15	43,82	1,87	25,86	47,14

20	59,13	2,42	25,86	377,10
25	96,18	3,50	25,86	707,07
30	134,62	4,71	25,86	1.272,71
40	208,64	7,04	46,80	2.922,54
50	463,99	14,31	46,80	4.242,36
65	575,47	16,57	95,67	5.656,50
80	705,78	18,72	95,67	7.070,63
100	878,28	21,38	95,67	9.898,87

Conforme dispone el artículo 49 de la LRBRL, procede la publicación del acuerdo, sin que entre en vigor hasta el día siguiente al que se haya llevado a cabo dicha publicación, y transcurra el plazo establecido en el artículo 65.2, de la LRBRL.

CUARTO: RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimara oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil diez.

LA VICESECRETARIA (Decreto 2.125/2010, de 17 de febrero), Carmen Inés Álvarez Mendoza.

21.965

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

ANUNCIO

21.381

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad “ARENALES DE LAS PALMAS, S.L.” se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/310/2010), solicitando autorización para instalar OFICINA, en la CALLE JUAN

MANUEL DURÁN GONZÁLEZ, NÚMERO 33 1º OFICINA 1 Y 2.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

21.496

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

ANUNCIO

21.382

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad "AMARCORD, S.L." se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/186/2010), solicitando autorización para instalar CAFETERÍA - HELADERÍA, CON AIRE ACONDICIONADO, en la calle ALFREDO L. JONES, NÚMERO 42 - LOCAL 2.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

21.060

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

ANUNCIO

21.383

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad "AMARCORD, S.L." se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/200/2010), solicitando autorización para instalar CAFETERÍA-HELADERÍA, en el PASEO LAS CANTERAS, NÚMERO 9.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado

el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

21.504

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

ANUNCIO

21.384

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad "KANEROTIKA, S.L." se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/108/2010), solicitando autorización para instalar VENTA DE ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO PARA ADULTOS, CON AIRE ACONDICIONADO, en la CALLE VIERA Y CLAVIJO, NÚMERO 34.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

21.391

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

ANUNCIO

21.385

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por DON FRANCISCO JAVIER ALMEIDA SANTANA se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/287/2010), solicitando autorización para instalar TALLER DE REPARACIONES DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE AUTOMÓVILES, en la CALLE PROFESOR LOZANO, NÚMERO 39 EL SEBADAL.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

21.062

Concejalía Delegada de Playas

NOTIFICACIÓN

21.386

Expediente: 166/2010.

El Concejal-Delegado de Playas, en uso de las competencias conferidas en el Decreto 8.870/2009, de 27 de abril, ha dictado la siguiente resolución de fecha de 8 de octubre de 2010, con número 24576 del Libro de Actas y Resoluciones de fecha 13 de octubre de 2010:

"Resolución número 24.576, de 8 de octubre de 2010, del Concejal-Delegado de Playas de incoación del procedimiento sancionador a José Luis Sánchez Calzas, con DNI número 14948720-P.

Vista la denuncia de fecha 26 de Septiembre de 2010, con número de boletín 12/41177/, formulada por la Policía Local, 17:00, en calle Numancia, 17 (en la arena), contra José Luis Sánchez Calzas, con DNI número 14948720-P, y que tuvo entrada en la Unidad Administrativa de Playas con fecha de 6 de octubre de 2010, en la que se pone de manifiesto: " El tránsito o estancia de animales en Las Playas (Perro suelto en la arena)".

RESULTANDO

I. Que la persona presuntamente responsable resulta ser José Luis Sánchez Calzas, con DNI: 14948720-P.

II. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento lo constituye la infracción al artículo 28 apartado 5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohíbe el tránsito o estancia de animales en las playas, paseos y avenidas, salvo los perros guía.

CONSIDERANDO

I. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento puede calificarse de infracción leve conforme al artículo 36 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a lo que correspondería la sanción con multa de hasta 750 euros conforme al artículo 38.1 del citado Reglamento

II. Que conforme al artículo 23 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se considera que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, por lo que procede la tramitación del procedimiento simplificado que se regula en el artículo 24 de dicho Reglamento.

III. Que el procedimiento le resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

a) El Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria antes citado, en cuanto a norma sustantiva.

b) El Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cuanto al procedimiento.

c) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en particular las siguientes disposiciones:

• Los artículos 138 al 141, que establecen el régimen jurídico básico de las infracciones a las ordenanzas locales y los límites de las cuantías de las correspondientes sanciones económicas.

• Artículo 4-f), que establece la potestad sancionadora del municipio

• Artículo 25-f), que establece la competencia municipal en materia de medio ambiente.

• Artículo 25-d), que establece la prestación del servicio municipal de protección del medio ambiente.

• Artículo 84, que faculta a la Corporación Local para intervenir la actividad de los ciudadanos a través del sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo

• Artículo 127.1-1), que atribuye a la junta de Gobierno Municipal de la Ciudad la competencia orgánica para ejercer la potestad sancionadora.

Y que el artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia orgánica para la resolución del procedimiento y que el Concejal-Delegado de Playas

tienen atribuida la competencia orgánica para incoar e instruir el procedimiento a tenor del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de las Áreas de Gobierno y en las Delegadas, de fecha 20 de junio de 2007 (B.O.P número 95, de 26 de julio de 2007), modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha de 26 de junio de 2008 (B.O.P. número 96, de 25 de julio de 2008).

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. Incoar a José Luis Sánchez Calzas, con DNI número 14948720-P, el procedimiento sancionador por infracción al artículo 28 apartado 5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohíbe el tránsito o estancia de animales en las playas, paseos y avenidas, salvo los perros guía.

Segundo. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, el hecho denunciado puede calificarse como infracción leve del artículo 28.5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que sería sancionable con multa de hasta 750 euros.

Tercero. Por considerar que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que regula el artículo 24 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto. Nombrar instructor del procedimiento a D. Octavio Utrera de Gallegos Henríquez, Técnico de Gestión del Servicio de la Unidad Administrativa de Playas, y Secretaria del mismo a Dña. Vidina Melini Bueno, quienes podrán ser recusados en los términos prevenidos en el artículo 29 y para los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Informar al interesado de los siguientes derechos que le asisten en este procedimiento:

1) Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

2) Que, iniciado el procedimiento, si reconocen su responsabilidad se podrá resolver el mismo con la imposición de la sanción que proceda y que el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

3) Que el órgano Municipal competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud del artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

4) Que a los efectos prevenidos en los artículos 42.4 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla es de un mes, y que la falta de resolución expresa y notificación en dicho plazo produce la caducidad del procedimiento.

Sexto. La presente resolución, que deberá ser notificada en tiempo y forma al interesado y comunicado al Instructor y a la Secretaria, es un acto de trámite de iniciación del procedimiento, por lo que la oposición a la misma podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin a dicho procedimiento."

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2010.

Notificación a José Luis Sánchez Calzas, calle Manuel Pérez Rodríguez, Arucas.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de octubre de dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

Expediente: 169/2010.

El Concejal-Delegado de Playas, en uso de las competencias conferidas en el Decreto 8.870/2009,

de 27 de abril, ha dictado la siguiente resolución de fecha de 8 de octubre de 2010, con número 24.571 del Libro de Actas y Resoluciones de fecha 13 de octubre de 2010:

"Resolución número 24.571, de 8 de octubre de 2010, del Concejal-Delegado de Playas de incoación del procedimiento sancionador a Adexe Martín Peón, con DNI número 45761848-J.

Vista la denuncia de fecha 28 de Septiembre de 2010, con número de boletín 12/40603/, formulada por la Policía Local, 18:00, contra Adexe Martín Peón, con DNI número 45761848-J, y que tuvo entrada en la Unidad Administrativa de Playas con fecha de 6 de octubre de 2010, en la que se pone de manifiesto: "La estancia o permanencia de perros en la playa".

RESULTANDO

I. Que la persona presuntamente responsable resulta ser D. Adexe Martín Peón, con DNI: 45761848-J.

II. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento lo constituye la infracción al artículo 28 apartado 5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohíbe el tránsito o estancia de animales en las playas, paseos y avenidas, salvo los perros guía.

CONSIDERANDO

I. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento puede calificarse de infracción leve conforme al artículo 36 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a lo que correspondería la sanción con multa de hasta 750 euros conforme al artículo 38.1 del citado Reglamento

II. Que conforme al artículo 23 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se considera que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, por lo que procede la tramitación del procedimiento simplificado que se regula en el artículo 24 de dicho Reglamento.

III. Que el procedimiento le resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

a) El Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria antes citado, en cuanto a norma sustantiva.

b) El Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cuanto al procedimiento.

c) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en particular las siguientes disposiciones:

• Los artículos 138 al 141, que establecen el régimen jurídico básico de las infracciones a las ordenanzas locales y los límites de las cuantías de las correspondientes sanciones económicas.

• Artículo 4-f), que establece la potestad sancionadora del municipio

• Artículo 25-f), que establece la competencia municipal en materia de medio ambiente.

• Artículo 25-d), que establece la prestación del servicio municipal de protección del medio ambiente.

• Artículo 84, que faculta a la Corporación Local para intervenir la actividad de los ciudadanos a través del sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo

• Artículo 127.1-1), que atribuye a la junta de Gobierno Municipal de la Ciudad la competencia orgánica para ejercer la potestad sancionadora.

Y que el artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia orgánica para la resolución del procedimiento y que el Concejal-Delegado de Playas tienen atribuida la competencia orgánica para incoar e instruir el procedimiento a tenor del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de las Áreas de Gobierno y en las Delegadas, de fecha 20 de junio de 2007 (B.O.P número 95, de 26 de julio de 2007), modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha de 26 de junio de 2008 (B.O.P. número 96, de 25 de julio de 2008).

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. Incoar a Adexe Martín Peón, con DNI número 45761848-J, el procedimiento sancionador por infracción al artículo 28 apartado 5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohíbe el tránsito o estancia de animales en las playas, paseos y avenidas, salvo los perros guía.

Segundo. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, el hecho denunciado puede calificarse como infracción leve del artículo 28.5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que sería sancionable con multa de hasta 750 euros.

Tercero. Por considerar que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que regula el artículo 24 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto. Nombrar instructor del procedimiento a don Octavio Utrera de Gallegos Henríquez, Técnico de Gestión del Servicio de la Unidad Administrativa de Playas, y Secretaria del mismo a doña Vidina Melini Bueno, quienes podrán ser recusados en los términos prevenidos en el artículo 29 y para los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Informar al interesado de los siguientes derechos que le asisten en este procedimiento:

1) Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

2) Que, iniciado el procedimiento, si reconocen su responsabilidad se podrá resolver el mismo con la imposición de la sanción que proceda y que el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

3) Que el órgano Municipal competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud del artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

4) Que a los efectos prevenidos en los artículos 42.4 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla es de un mes, y que la falta de resolución expresa y notificación en dicho plazo produce la caducidad del procedimiento.

Sexto. La presente resolución, que deberá ser notificada en tiempo y forma al interesado y comunicado al Instructor y a la Secretaria, es un acto de trámite de iniciación del procedimiento, por lo que la oposición a la misma podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin a dicho procedimiento."

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2010.

Notificación a Adexe Martín Peón, Ciudad del Campo GRP, 40V, 2-4°B, 35018 Las Palmas de Gran Canaria,

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de octubre de dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

22.066

Concejalía Delegada de Playas

NOTIFICACIÓN

21.387

Expediente: 172/2010.

El Concejal-Delegado de Playas, en uso de las competencias conferidas en el Decreto 8.870/2009, de 27 de abril, ha dictado la siguiente resolución de fecha de 22 de octubre de 2010, con número 26.111

del Libro de Actas y Resoluciones de fecha 29 de octubre de 2010:

"Resolución número 26.111, de 22 de octubre de 2010, del Concejal-Delegado de Playas de incoación del procedimiento sancionador a Zoli Wigi, con DNI número D8706-W.

Vista la denuncia de fecha 8 de octubre de 2010, con número de boletín 12/40616/. formulada por la Policía Local, 13:30, en Paseo de Las Canteras, 33, contra D/Dña. Zoli Wigi, con DNI número D8706-W, y que tuvo entrada en la Unidad Administrativa de Playas con fecha de 18 de octubre de 2010, en la que se pone de manifiesto: "Circular por el paseo en bicicleta"

RESULTANDO

I. Que la persona presuntamente responsable resulta ser Zoli Wigi, con DNI: D8706-W.

II. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento lo constituye la infracción al artículo 28 apartado 18 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohibe el estacionamiento y circulación en playas y paseos de playa de toda clase de vehículos, motorizados o no, incluyendo monopatines, bicicletas, etc.

CONSIDERANDO

I. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento puede calificarse de infracción leve conforme al artículo 36 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a lo que correspondería la sanción con multa de hasta 750 euros conforme al artículo 38.1 del citado Reglamento

II. Que conforme al artículo 23 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se considera que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, por lo que procede la tramitación del procedimiento simplificado que se regula en el artículo 24 de dicho Reglamento.

III. Que el procedimiento le resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

a) El Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria antes citado, en cuanto a norma sustantiva.

b) El Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cuanto al procedimiento.

c) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en particular las siguientes disposiciones:

• Los artículos 138 al 141, que establecen el régimen jurídico básico de las infracciones a las ordenanzas locales y los límites de las cuantías de las correspondientes sanciones económicas.

• Artículo 4-f), que establece la potestad sancionadora del municipio

• Artículo 25-f), que establece la competencia municipal en materia de medio ambiente.

• Artículo 25-d), que establece la prestación del servicio municipal de protección del medio ambiente.

• Artículo 84, que faculta a la Corporación Local para intervenir la actividad de los ciudadanos a través del sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo

• Artículo 127.1-1), que atribuye a la junta de Gobierno Municipal de la Ciudad la competencia orgánica para ejercer la potestad sancionadora.

Y que el artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia orgánica para la resolución del procedimiento y que el Concejal-Delegado de Playas tienen atribuida la competencia orgánica para incoar e instruir el procedimiento a tenor del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de las Áreas de Gobierno y en las Delegadas, de fecha 20 de Junio de 2007 (B.O.P número 95, de 26 de Julio de 2007), modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha de 26 de Junio de 2008 (B.O.P. número 96. de 25 de Julio de 2008).

En virtud de cuanto antecede.

RESUELVO:

Primero. Incoar a Zoli Wigi, con DNI número D8706-W, el procedimiento sancionador por infracción al artículo 28 apartado 18 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohibe el estacionamiento y circulación en playas y paseos de playa de toda clase de vehículos, motorizados o no. incluyendo monopatines, bicicletas, etc.

Segundo. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, el hecho denunciado puede calificarse como infracción leve del artículo 28.18 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que sería sancionable con multa de hasta 750 euros.

Tercero. Por considerar que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que regula el artículo 24 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto. Nombrar instructor del procedimiento a don Octavio Utrera de Gallegos Henríquez. Técnico de Gestión del Servicio de la Unidad Administrativa de Playas, y Secretaria del mismo a doña Vidina Melini Bueno, quienes podrán ser recusados en los términos prevenidos en el artículo 29 y para los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Informar al interesado de los siguientes derechos que le asisten en este procedimiento:

1) Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

2) Que, iniciado el procedimiento, si reconocen su responsabilidad se podrá resolver el mismo con la imposición de la sanción que proceda y que el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

3) Que el Órgano Municipal competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud del artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

4) Que a los efectos prevenidos en los artículos 42.4 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla es de un mes, y que la falta de resolución expresa y notificación en dicho plazo produce la caducidad del procedimiento.

Sexto. La presente resolución, que deberá ser notificada en tiempo y forma al interesado y comunicado al Instructor y a la Secretaria, es un acto de trámite de iniciación del procedimiento, por lo que la oposición a la misma podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin a dicho procedimiento."

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de 2010.

Notificación a Zoli Wigi, calle Mariana Pineda, 17, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

22.067

Concejalía Delegada de Playas

NOTIFICACIÓN

21.388

Expediente: 178/2010.

El Concejal-Delegado de Playas, en uso de las competencias conferidas en el Decreto 8.870/2009, de 27 de abril, ha dictado la siguiente resolución de fecha de 28 de octubre de 2010, con número 26.194 del Libro de Actas y Resoluciones de fecha 29 de octubre de 2010:

"Resolución número 26.194, de 28 de octubre de 2010, del Concejal-Delegado de Playas de incoación del procedimiento sancionador a José María Corral Fernández, con DNI número 11788176-D.

Vista la denuncia de fecha 1 de agosto de 2010, con número de boletín 12/41176/, formulada por la Policía Local, 12:00, en Playa de La Laja, contra D. José María Corral Fernández, con DNI número 11788176-D, y que tuvo entrada en la Unidad Administrativa de Playas con fecha de 27 de octubre de 2010, en la que se pone de manifiesto: "Circular en la playa con el perro"

RESULTANDO

I. Que la persona presuntamente responsable resulta ser José María Corral Fernández, con DNI: 11788176-D.

II. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento lo constituye la infracción al artículo 28 apartado 5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohíbe el tránsito o estancia de animales en las playas, paseos y avenidas, salvo los perros guía.

CONSIDERANDO

I. Que el hecho que motiva la incoación del procedimiento puede calificarse de infracción leve conforme al artículo 36 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a lo que correspondería la sanción con multa de hasta 750 euros conforme al artículo 38.1 del citado Reglamento

II. Que conforme al artículo 23 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se considera que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, por lo que procede la tramitación del procedimiento simplificado que se regula en el artículo 24 de dicho Reglamento.

III. Que el procedimiento le resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

a) El Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria antes citado, en cuanto a norma sustantiva.

b) El Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cuanto al procedimiento.

c) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en particular las siguientes disposiciones:

• Los artículos 138 al 141, que establecen el régimen jurídico básico de las infracciones a las ordenanzas locales y los límites de las cuantías de las correspondientes sanciones económicas.

• Artículo 4-f), que establece la potestad sancionadora del municipio

• Artículo 25-f), que establece la competencia municipal en materia de medio ambiente.

• Artículo 25-d), que establece la prestación del servicio municipal de protección del medio ambiente.

• Artículo 84, que faculta a la Corporación Local para intervenir la actividad de los ciudadanos a través del sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo

• Artículo 127.1-1), que atribuye a la junta de Gobierno Municipal de la Ciudad la competencia orgánica para ejercer la potestad sancionadora.

Y que el artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia orgánica para la resolución del procedimiento y que el Concejal-Delegado de Playas tienen atribuida la competencia orgánica para incoar e instruir el procedimiento a tenor del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de las Áreas de Gobierno y en las Delegadas, de fecha 20 de junio de 2007 (B.O.P número 95, de 26 de julio de 2007), modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha de 26 de junio de 2008 (B.O.P. número 96, de 25 de julio de 2008).

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. Incoar a José María Corral Fernández, con DNI número 11788176-D, el procedimiento sancionador por infracción al artículo 28 apartado 5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que prohíbe el tránsito o estancia de animales en las playas, paseos y avenidas, salvo los perros guía.

Segundo. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, el hecho denunciado puede calificarse como infracción leve del artículo 28.5 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que sería sancionable con multa de hasta 750 euros.

Tercero. Por considerar que existen elementos de juicio suficientes para calificar la (infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que regula el artículo 24 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto. Nombrar instructor del procedimiento a don Octavio Utrera de Gallegos Henríquez, Técnico de Gestión del Servicio de la Unidad Administrativa de Playas, y Secretaria del mismo a doña Vidina Melini Bueno, quienes podrán ser recusados en los términos prevenidos en el artículo 29 y para los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Informar al interesado de los siguientes derechos que le asisten en este procedimiento:

1) Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

2) Que, iniciado el procedimiento, si reconocen su responsabilidad se podrá resolver el mismo con la imposición de la sanción que proceda y que el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

3) Que el Órgano Municipal competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud del artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

4) Que a los efectos prevenidos en los artículos 42.4 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla es de un mes, y que la falta de resolución expresa y notificación en dicho plazo produce la caducidad del procedimiento.

Sexto. La presente resolución, que deberá ser notificada en tiempo y forma al interesado y comunicado al Instructor y a la Secretaria, es un acto de trámite de iniciación del procedimiento, por lo que la oposición a la misma podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin a dicho procedimiento."

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a veinti8 de octubre de 2010.

Notificación a José María Corral Fernández, calle Malaga, 21 -9°B, 35016 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

22.068

Concejalía Delegada de Playas

NOTIFICACIÓN

21.389

Expediente: 25/2010.

Propuesta de Resolución del expediente sancionador 025/2010, con denuncia boletín número 35/001098467/1 emitido por el Instructor del mismo, contra José Julio Pérez Socorro con DNI número 43755733-G, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Diego

Betancor Suárez, número 34- planta 4ª Pta 43, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

RESULTANDO:

I. Que tras recibir denuncia formulada por la Policía Local, el Concejal Delegado de Playas dictó resolución número 11201, de de 7 de mayo de 2010, de incoación de procedimiento sancionador a D. José Julio Pérez Socorro.

II. Notificado, el citado acuerdo de incoación a José Julio Pérez Socorro, en el BOP 22/09/2010, y acabado el plazo establecido, no presenta escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO:

I. Que la infracción al artículo 28.18 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria constituye una infracción considerada como leve.

II. Que de dicha infracción resulta ser responsable D. José Julio Pérez Socorro, con DNI número 43755733-G

III. Que los hechos denunciados, objeto del procedimiento, se consideran probados.

IV. Que no se aprecian circunstancias agravantes a los efectos de la graduación de la infracción y de la correspondiente sanción

V. Que al procedimiento le resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

• Los artículos 138 al 141, que establecen el régimen jurídico básico de las infracciones a las ordenanzas locales y los límites de las cuantías de las correspondientes sanciones económicas.

• Artículo 4-f), que establece la potestad sancionadora del municipio

• Artículo 25-f), que establece la competencia municipal en materia de medio ambiente.

• Artículo 26.d), que establece la prestación del servicio municipal de protección del medio ambiente.

• Artículo 84, que faculta a la Corporación Local para intervenir la actividad de los ciudadanos a través del sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo

Artículo 127.1-1), que atribuye a la junta de Gobierno Municipal de la Ciudad la competencia orgánica para ejercer la potestad sancionadora.

Y que el artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia orgánica para la resolución del procedimiento y que el Concejal Delegado de Playas tiene atribuida la competencia orgánica para incoar e instruir el procedimiento a tenor del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de las Áreas de Gobierno y en las Delegadas, de fecha 20 de junio de 2007 (B.O.P número 95, de 26 de julio de 2007), modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha de 26 de junio de 2008 (B.O.P. número 96, de 25 de julio de 2008).

En virtud de cuanto antecede, el Instructor que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Imponer a José Julio Pérez Socorro, con DNI número 43755733-G, la sanción de 300 euros, como autora y responsable de una infracción al artículo 28.18 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Se le comunica que se le concede un plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones, si lo estima oportuno.

Notificación a José Julio Pérez Socorro, calle Diego Betancor Suárez, 34-planta 4ª Pta 43, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de noviembre de dos mil diez.

EL INSTRUCTOR/TECNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLAYAS, Octavio Utrera de Gallegos Henríquez.

Expediente: 84/2010.

Propuesta de Resolución del expediente sancionador 84/2010, con denuncia boletín n° 35/001174717/6 emitido por el Instructor del mismo, contra Yeray Manuel Sánchez López con DNI número 45773484 B, con domicilio a efectos de notificaciones en Secretario Padilla 159-1°, 35010 Las Palmas de Gran Canaria.

RESULTANDO:

I. Que tras recibir denuncia formulada por la Policía Local, el Concejal Delegado de Playas dictó resolución número 17085, de 5 de julio de 2010, de incoación de procedimiento sancionador a D. Yeray Manuel Sánchez López.

II. Notificado, el citado acuerdo de incoación a Yeray Manuel Sánchez López, en el BOP 22/09/2010, y acabado el plazo establecido, no presenta escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO:

I. Que la infracción al artículo 28.18 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria constituye una infracción considerada como leve

II. Que de dicha infracción resulta ser responsable Yeray Manuel Sánchez López, con DNI numero 45773484 B

III. Que los hechos denunciados, objeto del procedimiento, se consideran probados.

IV. Que no se aprecian circunstancias agravantes a los efectos de la graduación de la infracción y de la correspondiente sanción

V. Que al procedimiento le resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

• Los artículos 138 al 141, que establecen el régimen jurídico básico de las infracciones a las ordenanzas locales y los límites de las cuantías de las correspondientes sanciones económicas.

• Artículo 4-f), que establece la potestad sancionadora del municipio

• Artículo 25-f), que establece la competencia municipal en materia de medio ambiente.

• Artículo 26.d), que establece la prestación del servicio municipal de protección del medio ambiente.

• Artículo 84, que faculta a la Corporación Local para intervenir la actividad de los ciudadanos a través del sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo

• Artículo 127.1-1), que atribuye a la junta de Gobierno Municipal de la Ciudad la competencia orgánica para ejercer la potestad sancionadora.

Y que el artículo 37 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia orgánica para la resolución del procedimiento y que el Concejal Delegado de Playas tiene atribuida la competencia orgánica para incoar e instruir el procedimiento a tenor del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de las Áreas de Gobierno y en las Delegadas, de fecha 20 de junio de 2007 (B.O.P número 95, de 26 de julio de 2007), modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha de 26 de junio de 2008 (B.O.P. número 96, de 25 de julio de 2008).

En virtud de cuanto antecede, el Instructor que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Imponer a Yeray Manuel Sánchez López, con DNI número 45773484 B, la sanción de 300 euros, como autora y responsable de una infracción al artículo 28.18 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Se le comunica que se le concede un plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones, si lo estima oportuno

Notificación a Yeray Manuel Sánchez López, Secretario Padilla, 179-1°, 35010 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de noviembre de dos mil diez.

EL INSTRUCTOR/TECNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLAYAS, Octavio Utrera de Gallegos Henríquez.

22.069

Promoción
de Las Palmas de Gran Canaria

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
21.390

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL 2011 LPGC.

IMPORTE:

CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000,00) EUROS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. (8.250,00) EUROS I.G.I.C.

PROCEDIMIENTO ABIERTO:

Varios criterios de adjudicación

PUBLICIDAD DE PLIEGOS:

Perfil del Contratante de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

PAGINA WEB:

www.lpacarnaval.com

DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., calle León y Castillo, 322, 4ª planta, Casa del Marino, teléfono 928 44 68 31, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE OFERTAS:

Tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad a las 12:00 horas, del día 11 de enero de 2011.

PUBLICIDAD:

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario/os.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Roque Díaz Fuentes

22.090-A

Promoción
de Las Palmas de Gran Canaria

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
21.391

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL 2011 LPGC.

IMPORTE:

DOSCIENTOS SETENTA MIL (270.000,00) EUROS. TRECE MIL QUINIENTOS (13.500,00) EUROS I.G.I.C.

PROCEDIMIENTO ABIERTO:

Varios criterios de adjudicación

PUBLICIDAD DE PLIEGOS:

Perfil del Contratante de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

PAGINA WEB:

www.lpacarnaval.com

DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., calle León y Castillo, 322, 4ª planta, Casa del Marino, teléfono 928 44 68 31, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE OFERTAS:

Tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad a las 12:00 horas, del día 11 de enero de 2011.

PUBLICIDAD:

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario/os.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Roque Díaz Fuentes

22.090-B

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

EDICTO

21.392

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

HACE SABER:

Que por DON DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ ZURITA, se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-0058-2010 completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de TALLER Y EXPOSICIÓN DE EMBARCACIONES Y ACCESORIOS NÁUTICOS, en la CALLE LAS ADELFAS, PARCELA: 164, MANZANA: 7.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Villa de Agüimes, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

21.044

EDICTO

21.393

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

HACE SABER:

Que por DON CARLOS A. RAMÍREZ HERNÁNDEZ, en representación de RECUPERADORA CANARIA DE CHATARRAS Y METALES, S.L. (GRUPO RECUPECANARIAS) se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-0057-2010 completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de INDUSTRIA DE RECUPERACIÓN, DE CHATARRAS Y RESIDUOS METÁLICOS, en la CALLE LOS CACTUS, PARCELA: 252.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Villa de Agüimes, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

21.045

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

EDICTO

21.394

NEGOCIADO DE APERTURAS.

(ACTIVIDADES INOCUAS Y CLASIFICADAS).

I.G.G.

Ref.: C-17-2010.

Se hace saber que por DON YERAY MATEO DELGADO, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento para actividad de "CAFETERÍA-PISCOLABIS", con emplazamiento en la CALLE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, de este término municipal.

Durante VEINTE (20) DÍAS HÁBILES se pueden efectuar las reclamaciones pertinentes, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gáldar, a dos de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

21.774

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

EDICTO

21.395

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2010, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, concesión de crédito extraordinario, número 09/2010, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 151 de fecha 24 de noviembre de 2010, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos, la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
171.625	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. MOBILIARIO	0,00	60.000,00	60.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	60.000,00		

El importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	60.000,00

Total crédito extraordinario: 60.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

EL ALCALDE, José M. Torres Stinga

En Haría, a quince de diciembre de dos mil diez.

22.205-A

EDICTO

21.396

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2010, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 12/2010, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 151 de fecha 24 de noviembre de 2010, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos, la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

CRÉDITOS SUPLEMENTADOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
165.221.11	ALUMBRADO PÚBLICO. SUMINISTROS	4.000,00	30.000,00	34.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	30.000,00 €		

Total suplemento de créditos: 30.000,00 euros

El importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	30.000,00 euros

Total suplemento de créditos: 30.000,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

EL ALCALDE, José M. Torres Stinga

En Haría, a quince de diciembre de dos mil diez.

22.205-B

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

21.397

Doña Sonia María Suárez León, Secretaria General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás.

CERTIFICA: Que por Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5°. Aprobación, si procede, del expediente de Modificación de Crédito dentro del Vigente Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el expediente de subvención de proyectos de inversión, financiado por el Fondo Estatal de Sostenibilidad del 2010.

Visto el informe emitido por Intervención de fecha 16 de noviembre de 2010, por el cual el expediente 161/2/2010 por el que los créditos de la referida partida, en los importes que se pretenden aminorar, no han sido comprometidos y su baja no perjudicará al servicio a que está destinado.

Acto seguido, y tras ampliación de la información del Concejal de Régimen Interior, por Mayoría, el Pleno de la Corporación acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del expediente número 161/2/2010, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicaciones	Euros
161 62601	58,92 €

Disminución de previsiones iniciales de ingresos

Aplicaciones	Euros
72001	58,92 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.».

Esta certificación, se expide de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de los dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1990 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Aldea de San Nicolás, a 2 de diciembre de dos mil diez.

VºBº EL ALCALDE.

22.188

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

EDICTO

21.398

Dpto. Act. Clasificadas (Arguineguín).

R.A.C. número: 026/2010.

PHD/zhp.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 apartado a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, última publicación, el expediente de referencia que se tramita a instancia de DON SEBASTIÁN MORENO AFONSO, con motivo de obtener licencia de apertura de un establecimiento con destino a la actividad de RESTAURANTE, a instalar en los LOCALES 213, 224, 256, 257, 262 Y 263 DE LA PLANTA BAJA DE LA 1ª FASE DEL C.C.C. PUERTO RICO, de este Término Municipal.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en el Departamento de Actividades Clasificadas, en horario de 09:00 a 13:00 (martes y jueves), sito en las oficinas municipales de Arguineguín.

Mogán, a seis de julio de dos mil diez.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DE URBANISMO (Decreto número 2.280/2007 de 26 de noviembre).

14.362

ANUNCIO

21.399

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero se hace público la relación adjunta de vehículos, existentes en el Depósito Municipal, sito en la calle Tomas Roca Bosch, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas por infracciones al Reglamento General de Circulación y/o abandono en las vías públicas y urbanas.

Durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto los titulares de los relacionados vehículos podrán retirarlos del depósito y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en el Registro General del este Ayuntamiento de 09:00 a 13:00, en la Avenida de la Constitución, número 4, C.P .35140, Mogán, Las Palmas. Con la advertencia de que en el caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y artículo 20 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

N. Expte.	Matrícula	Marca	Modelo	Titular y último domicilio conocido.
0272/10	GC-8424-BU	FIAT	SCUDO FURGON 1.9 D	Titular: CANARY PACKETING S.L. Domicilio: C/ Murcia 25,35200. Telde
0248/10	GC-0096-AN	OPEL	CORSA	Titular: KLEPPE ERLEN SINDRE Domicilio: San Bartolomé de Tirajana
0250/10	CC-8670-BC	OPEL	CORSA	Titular: FERTNER WALTER Domicilio: C/ Goya, Urb. Los Caideros, 113, 4, Mogán.

Mogán, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD (Decreto número 2.382/2010), Tomás Lorenzo Martín.

22.158

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

21.400

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, el cual queda expuesto al público, a efectos de examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, tal y como dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En el caso de no producirse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En la Villa de Moya, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Antonio Perera Hernández.

21.992

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

21.401

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde del Ayuntamiento de Pájara,

HACE SABER:

Que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprueba el procedimiento abierto y tramitación urgente del "CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL LITORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA".

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pájara.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/2010SER

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL LITORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (incluido IGIC): TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (3.600.000,00 EUROS).

5. GARANTÍA PROVISIONAL:

SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.952,38 EUROS).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

b) Domicilio: Calle Nuestra Señora de Regla, número 3.

c) Localidad y Código Postal: Pájara 35628.

d) Teléfono: 928.161.704.

e) Fax: 928.161.474.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: OCHO DÍAS HÁBILES a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta las 13:00 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

2. Domicilio: Calle Nuestra Señora de Regla, número 3.

3. Localidad y código postal: Pájara 35628.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la persona o entidad adjudicataria.

10. PUBLICACIÓN:

Los pliegos de esta licitación y el Anuncio se pueden consultar en la dirección siguiente:

http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma y http://www.pajara.es/

Pájara a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

22.207

EDICTO

21.402

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	D.N.I.	DATOS DEL INFRACTOR	MUNICIPIO	MATRÍCULA	SANCIÓN/ PUNTOS	ARTÍCULO
51999	B35290840	Rent a Car Dun S.L.	Agüimes	4537GHD	90,00	94-2-1D
68151	36133521S	Patricia Rejengo Domínguez	Morro Jable	2028FSL	90,00	94-2F
68152	VA5035353U	Daniele Lanzafame	Costa Calma	3732FJV	90,00	94-2F
54526	44230447K	David Alejandro Buenos	Huelva	3333FJN	90,00	94-2D
54290	7852730J	Esteban Hernández Hernández	Tuineje	8953DYP	90,00	94-2-1D
54294	78597691K	Ricardo Llanos Asto	Morro Jable	2973DDD	150,00	151-2-2A
68194	Y075972E	Daniele Lanzafame	Costa Calma	2100FPY	90,00	94-2C
51611	X2567422R	Eimer Ospina Toro	La Lajita	1457DTJ	300,00	91-2
68200	14898565Q	Juan María Vallejo Soriano	Getxo	8235DVD	150,00	94-2-1I
68080	39244612	Blanka Dolezalova	Morro Jable	7733FCK	300,00	91-2-4
54557	28318095N	Antonio Fco. Nuñez Ñuñez	Morro Jable	9072DJB	150,00	18-2-2D
54326	72476290R	Igor Monreal Eskisabel	San Sebastián	9856GVF	90,00	94-2-1D
54351	75772377G	Nira González Reyes	Candelaria	3937GKC	150,00	94-2-1I
54291	42888660P	María Inmaculada Torres Pérez	Tesejerague	9032CHS	90,00	94-2-1D
54103	43803089A	Pedro Josué Armas Brito	S.C. de Tenerife	9472FHC	150,00	94-2- 1E
54659	78529424H	Josué Jesús López Cabrera	Morro Jable	6531BGJ	210,00	91-2-02
68951	78533095D	Nauzet Cáceres Navarro	Gran Tarajal	5054BYF	150,00	117-1-1ª
68199	990375100216	Iheb Nafaa	Barcelona	5264GNL	150,00	94-2-1I
68155	990375100216	Iheb Nafaa	Barcelona	5264GNL	150,00	94-2-1I

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE TRÁFICO

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, se le notifica la incoación de expediente sancionador por presunta infracción de las normas de tráfico, en virtud de la denuncia formulada que consta en este escrito.

ADVERTENCIAS:

A) En el caso de que sea usted el infractor, puede formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de quince días, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación, mediante la presentación de escrito en cualquier dependencia del Registro General de este Ayuntamiento. Se debe hacer constar NÚMERO Y FECHA DE LA DENUNCIA Y MATRÍCULA DEL VEHÍCULO.

B) Caso de no presentarse alegaciones esta iniciación se considerará propuesta de resolución, que será elevada al órgano competente para resolver (19.2 R.D. 1.383/93, de 4 de agosto).

C) La sanción pecuniaria podrá hacerse efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente (artículo 67.1 R.D.L. 339/90, modificado por la ley 19/2001)

La suspensión del permiso o licencia de conducción podrá reducirse hasta un 30% de su totalidad y sustituirse en esa parte, a petición del sancionado, por las medidas reeducadoras que reglamentariamente se determine.

El abono del importe de la multa implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondiente (artículo 77.2 RDL 339/90).

D) De la responsabilidad pecuniaria de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él los padres o, en su caso, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72 R.D.L. 339/90).

E) Se designa órgano instructor a Don Juan Antonio Pérez García, funcionario afecto a este Ayuntamiento (Decreto 304/2010, de veintisiete de enero), quien deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de concurrir alguno de los motivos señalados en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo los interesados promover su recusación en base a los citados motivos, de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal.

F) La competencia para resolver el expediente corresponde al Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Policía por Decreto de la Alcaldía número 2.265/2007, de 25 de junio (artículo 68.2 R.D.L. 339/90).

G) Se producirá la CADUCIDAD de éste expediente transcurrido un año desde su iniciación sin haber recaído resolución sancionadora.

FORMAS DE PAGO.

- En la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

- Mediante giro postal.

- Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas: Caja Insular de Ahorros 2052-8095-52-3500000402 - Caja Rural de Canarias 3177-0048-29-2032001626 -Banca March 0061-0177-010000500119.

Debe reseñarse número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Lo que comunico a los efectos que procedan.

En Pájara, a cuatro de noviembre de dos mil diez.

EL INSTRUCTOR, Juan Antonio Pérez García.

21.927

EDICTO

21.403

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las denuncias formuladas por Agente de la Policía Local en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y seguridad Vial que se indican, notificadas por el Instructor designado, a

las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	D.N.I.	TITULAR DEL VEHÍCULO	MUNICIPIO	MATRÍCULA	SANCIÓN/ PUNTOS	ARTÍCULO
54349	X3034463G	Mohamed Saleck Oul Welaty	Morro Jable	IB9700CH	60.00	171-1 A
68259	36172798	Marta Fontela Arjones	Morro Jable	5632DZS	90.00	90-2F
54549	76806178	Eduardo Pereiras Pereiras	Morro Jable	PO0817BC	90.00	94-2E
54347	45701229	Pedro Mora Rodríguez	Puerto del Rosario	5465CVV	60.00	171-1 A
54661	X7370831K	María de Lurdes Da Assunca	Costa Calma	1246FSB	60.00	171-1 A
0100127	42884924	Salvador Delgado Guerra	Gran Tarajal	0855FRM	80.00	152-1-5D
0100062	42703529	Juan Marrero Ramírez	Morro Jable	6888CCM	80.00	154-1-5B
0100703	09790310	Roberto M. Diez Crespo	Morro Jable	3259CYK	80.00	171-1-5 A
0100181	X4877251D	Robberto Patricio Castello	Costa Calma	3109FLD	80.00	152-1-5D
0100063	42728157	Pedro C. Díaz Miranda	Morro Jable	4694CCB	80.00	154-1-5B
0100686	42710137	Aniceto Rodríguez Rguez.	Morro Jable	GC8867CC	80.00	171-1-5 A
0100433	X25175979E	Miroslaw Christoph Kolaszynski	Tías	GC8306BW	200.00	154-1-5 A
0100051	06257226	Enrique Issac Sansón Israel	Quintanar de Orden	1030FZL	80.00	171-5 A
68090	B35625730	Fuerteventura Autos Rent	Morro Jable	7598DNT	80.00	171-1-5 A
52509	X2952336X	Weis Alwinw	Costa Calma	0673BLP	80.00	171-1-5 A
52506	43647939	Esteban Cruz Trujillo	Telde	GC1147AY	80.00	171-1-5 A
52504	B82968439	ARS Retenes SL	Madrid	9999DNL	80.00	171-1-5 A
54272	42888855	Juana F. Cabrera Martín	Morro Jable	8597DSL	80.00	171-1-5 A
52583	71886232	Ricardo Priego López	Costa Calma	GC3059BU	80.00	171-1-5 A
68047	32834746	Rey Muncer Wakil	Morro Jable	3934GGN	80.00	152-1-5D
68260	78595010	Ahmed El Madmadi	Morro Jable	3556BHV	60.00	171-1 A
52551	B35796424	Servicios Unifuert SL	Morro Jable	3758CVY	60.00	94-1B-08
67837	78499334	Abraham Manuel Nuez Herrera	Puerto de la Cruz	967DST	60.00	90-2-6
67868	B35302082	Crumaro SL	Costa Calma	1153FDP	90.00	94-2C-5U
68234	X7783448H	Robert Las	Morro Jable	5574FJC	90.00	94-2ª-5H
54042	X2250419F	Natalia Alejandra Paninka	Morro Jable	0269DHS	90.00	94-2 A-5 A
54045	42703529	Juan Marrero Ramírez	Morro Jable	6888CCM	200.00	94-2 A
68265	X3473673Y	Dahi Bahi Mohamed	Tuineje	9646GSJ	90.00	94-2F
0100552	X1772876J	Paulo Alexandre Ribeiro Pinto	Morro Jable	0438BDH	80.00	38-3-5 A
52586	42786071	Mª Santos Santana González	Morro Jable	GC9621AZ	90.00	94-2C-54
52591	78529280	Israel Pereira Da Silva	Costa Calma	3129FHS	90.00	94-2C-5U
52590	34635662	Iván Ladra Rodríguez	Morro Jable	5566GDW	200.00	94-2E-5X
52595	42912798	Juan P. Viñoly Delgado	Las Playitas	5694CYV	200.00	94-2 A- 5P
0100078	X09885282L	Annabella Di Tomaso	S.B. De Tirajana	GC2142CB	200.00	94-2 A-5 O
0100876	X4579214Y	Nico Stuwe	Esquinzo	GC6402CL	90.00	94-2F-5Y
0100270	45286071	Omar Hamed Mohamed	Morro Jable	0811GDL	90.00	94-2C-5U
0100151	B35837889	Motor Aventura Toras Fuerteventura SL	Tarajalejo	2985DTN	200.00	94-2E-5X
0100067	52453545	José A. Fernández Domínguez	La Oliva	2763FFG	200.00	94-2 A-5 O
0100074	X7550308Y	Petra Evangelina Hoffmann	Morro Jable	GC5722CL	200.00	94-2 A-5 O
0100082	42207051	Mª de los Angeles Pérez Sánchez	Esquinzo	7394CLP	90.00	94-2F-5Y
0100688	A28922599	Bansalease SA EFC	L. Palmas	1077FZJ	200.00	94-2E-5V
0100664	52847215	Juan del Cristo González Morales	Ingenio	GC6574BY	200.00	94-2E-5X
0100026	12215032	Julio Mata García	Morro Jable	GC3884CL	90.00	94-2E-5Y
0100709	43755776	Mª Dolores Galván Rodríguez	L. Palmas	GC8938BG	90.00	94-2C-5U

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE TRÁFICO

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, se le notifica la incoación de expediente sancionador por presunta infracción de las normas de tráfico, en virtud de la denuncia formulada que consta en este escrito.

ADVERTENCIAS:

A) Existe el DEBER DE COMUNICAR NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO Y DNI DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA DENUNCIA, en el plazo de QUINCE días naturales. El incumplimiento de esta obligación supone sanción como autor de infracción muy grave (artículo 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

B) En el caso de que sea usted el infractor, puede formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de quince días naturales, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación, mediante la presentación de escrito en cualquier dependencia del Registro General de este Ayuntamiento. Se debe hacer constar NÚMERO Y FECHA DE LA DENUNCIA Y MATRÍCULA DEL VEHÍCULO.

- Caso de no presentarse alegaciones esta iniciación se considerará propuesta de resolución, que será elevada al órgano competente para resolver (artículo 19.2 R.D. 1.383/93, de 4 de agosto).

C) La sanción pecuniaria podrá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE días naturales, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación, con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial)

El abono del importe de la multa implicará (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial):

- La renuncia a formular alegaciones. En caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

- El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

- La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

D) De la responsabilidad pecuniaria de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él los padres o, en su caso, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 69 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

E) Se designa órgano instructor a Don Juan Antonio Pérez García, funcionario afecto a este Ayuntamiento (Decreto 304/2010, de veintisiete de enero), quien deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de concurrir alguno de los motivos señalados en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo los interesados promover su recusación en base a los citados motivos, de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal.

F) La competencia para resolver el expediente corresponde a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación (artículo 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

G) Se producirá la CADUCIDAD del expediente transcurrido un año desde su iniciación sin haber recaído resolución sancionadora.

FORMAS DE PAGO.

- En la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

- Mediante giro postal.

- Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas: Caja Insular de Ahorros 2052-8095-52-3500000402 - Caja Rural de Canarias 3177-0048-29-2032001626 -Banca March 0061-0177-010000500119.

Debe reseñarse número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Lo que comunico a los efectos que procedan.

En Pájara, a ocho de noviembre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO, Pedro Armas Moreno.

21.928

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

EDICTO

21.404

Por parte de LANCELOT SOLAZ, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a la actividad de CINE, situado en la CALLE TENIENTE DURÁN, NÚMERO 13 ESQUINA INDALECIO PRIETO, NÚMERO 17, Término Municipal de Puerto del Rosario y que se tramita con Expediente AA.CC. 044/2010.

En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha promoción formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal para ello, estando de manifiesto el expediente en el Departamento Municipal de Actividades Clasificadas de este Ayuntamiento, sito en la calle Secundino Alonso, número 32 de esta ciudad.

Puerto del Rosario, a tres de agosto de dos mil diez.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, Javier Mesa Medina.

15.039

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Servicio de Contratación

ANUNCIO

21.405

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación del servicio denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD Y REYES 2010/2011" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Contratación.

c) Número de expediente: 23/2010.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD Y REYES 2010/2011.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, número 148 de 19 de noviembre de 2010.

3. TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. PRESUPUESTO DE LICITACION:

- Presupuesto de licitación: 95.238,10 euros.

- I.G.I.C. (5%): 4.761,90 euros.

- Importe total: 100.000,00 euros.

5. ADJUDICACION:

a) Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2010.

b) Contratista adjudicatario: ARILUMI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.238,10 euros e I.G.I.C .4.761,90 euros, lo que hace un total de 100.000,00 euros.

En San Bartolomé de Tirajana, a catorce de diciembre de dos mil diez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN (Decreto 11.08.10), Dunia Santana Santana.

21.963

EDICTO

21.406

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y aparato taxímetro (autotaxi), y someter su texto a información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando el expediente a disposición del público en el Departamento de Transportes, sito en la planta alta del Mercado Municipal, en la calle Alejandro del Castillo, s/n, de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del citado artículo 49, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En San Bartolomé de Tirajana, a trece de diciembre de dos mil diez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, P.D. (Decreto 843, de 11.08.10) Dunia Santana Santana.

21.962

RESOLUCIÓN

21.407

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN LAS BASES DE AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD.

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg.781/1986, de 18 de Abril y artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2009 (BOP número 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 323 de fecha 26 de enero de 2009 y 689 de fecha 11 de febrero de 2009, modificado por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Octubre de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, Procedimiento Administrativo Común, esta Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, dispone lo siguiente:

PRIMERO. Rectificar el error material padecido en las "BASES DE VIGENCIA INDEFINIDA, POR LAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES EN LAS ÁREAS DE DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA", aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha tres de julio de 2008 y publican BOP número 128 de fecha 3 de octubre de 2008, en el apartado primero 1. Consignación presupuestaria. , donde dice, "La cuantía asignada para la aplicación de estas ayudas asciende a QUINCE MIL (15.000) EUROS, y figura consignado

en la partida número 3130/4890102 (Otras transferencias subvención Comunidad Autónoma de Canarias. Ayudas a tercera edad y minusválidos)“., debe decir, “ La cuantía asignada para la aplicación de estas ayudas asciende a QUINCE MIL (15.000) EUROS, y figura consignado en la partida número 2310/4890102 (Otras transferencias subvención Comunidad Autónoma de Canarias. Ayudas a tercera edad y minusválidos)“.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Sociales para su publicación en BOP.

Lo manda y firma la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de mayo de dos mil diez.

Ante mi, EL SECRETARIO GENERAL, Domingo Arias Rodríguez,

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, María Elena Álamo Vega.

EL JEFE DEL SERVICIO / ENCARGADO, Juan Sánchez Martín.

INFORME DE INTERVENCIÓN

En el trámite de fiscalización previa limitada, esta Intervención Informa (Favorablemente): que el órgano que aprueba los gastos reflejados en la presente Resolución, es el competente en su área y que existe consignación presupuestaria, adecuada, y suficiente, en las partidas referenciadas:

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL, Gabriel Rodríguez Mederos.

22.051

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

EDICTO

21.408

Por parte de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 72/10M) para el ejercicio de la actividad de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE HIPERMERCADO, en la AVENIDA DEL ATLÁNTICO, NÚMERO 359 -CENTRO COMERCIAL ATLÁNTICO, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. nº 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

21.101

EDICTO

21.409

Por parte de DON SANTIAGO LÓPEZ MENDOZA, se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 83/10M -2010-1095) para el ejercicio de la actividad de DESPACHO PROFESIONAL, en la finca NÚMERO 68 - BAJO A, de la CALLE VELAZQUEZ, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a quince de noviembre de dos mil diez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. nº 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

21.178

EDICTO

21.410

Por parte de SPELLING ASESORES, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 24/10M) para el ejercicio de la actividad de ASADOR DE POLLOS, en la CALLE MURILLO, NÚMERO 3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a dos de noviembre de dos mil diez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN, (P.D.: Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2008, publicado en B.O.P. nº 47 de fecha 09/04/2008), Dunia González Vega.

19.761

ANUNCIO

21.411

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 05 de noviembre de 2010, en relación al expediente sancionador número 13/2010 p., a Armiche Santana Cabrera, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

"PRIMERO: Imponer a Armiche Santana Cabrera, como responsable de una infracción leve descrita en los fundamentos de derecho, una sanción de multa de 31 euros.

SEGUNDO: Requerir al infractor sancionado con objeto de que satisfaga a este Ayuntamiento el importe total de dicha multa dentro del plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

• Las Notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

• Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

A tales efectos, el ingreso deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, previa exhibición del presente Decreto.

TERCERO: Apercibir a Armiche Santana Cabrera que, en caso de no hacerse efectivo el mismo en el término indicado, se seguirá para el cobro la vía de apremio sobre el patrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos previstos en la mencionada Ley General Tributaria.

CUARTO: Dar traslado del presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente".

Se hace saber que el texto integro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a treinta de noviembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

21.955

ANUNCIO

21.412

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución formulada por la Instructora del expediente, de fecha 5 de noviembre de 2010, en relación al expediente sancionador número 20/2010 p., a Fernando Francisco de Saavedra Pérez, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se propone resolver:

"Imponer a Fernando Francisco De Saavedra Pérez, como responsable de una infracción leve descrita en los fundamentos de derecho, una sanción de multa de 31,00 euros.

Notifíquese al interesado a los efectos oportunos significándole que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento y, asimismo, que durante dicho plazo queda también de manifiesto ya su disposición el trámite de audiencia al procedimiento incoado.

A los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se les informa que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los indicados a continuación:

- Informe de la Policía Local, de fecha 13 de julio de 2010.

- Decreto de incoación del expediente sancionador, de fecha 21 de julio de 2010.

- Traslado del mencionado Decreto a Fernando Francisco de Saavedra Pérez, a la Sra. Instructora y a la Secretaria del Expediente.

- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 125, de fecha 29 de septiembre de 2010.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos".

Se hace saber que el texto integro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a treinta de noviembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

21.956

ANUNCIO

21.413

Habiéndose intentado la notificación de la orden de ejecución por motivos de salubridad e higiene dictada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de julio de 2010, en relación al expediente número 100/2010 o.e., a Ángel Pérez Pérez, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

"PRIMERO: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las medidas necesarias para mantener y conservar las condiciones de salubridad e higiene del solar sito en la trasera de la calle El Algarrobero, número 1,3 y 5 (Polígono 3, Parcela 13).

SEGUNDO: Requerir a Ángel Pérez Pérez para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, proceda a la limpieza del solar sito en la trasera de la calle El Algarrobero, número 1,3 y 5 (Polígono 3, Parcela 13), todo ello por motivos de salubridad e higiene, comunicando por escrito al Ayuntamiento la finalización de los trabajo para su posterior comprobación.

TERCERO: Apercibir al afectado de que, transcurrido el plazo sin haber procedido a dar cumplimiento a lo ordenado, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a su costa, por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a tenor de lo establecido en los artículos 95,96 y 98 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se podrá proceder a la imposición de hasta diez multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3 b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan, así como a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Contra la precedente resolución que es definitiva en vía administrativa, pueden interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, pueden interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente".

Se hace saber que el texto integro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a treinta de noviembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

21.957

ANUNCIO

21.414

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 26 de octubre de 2010, en relación al expediente sancionador número 3/2010 e.s., a la entidad mercantil Abobe Construcciones, S.L., en concepto de constructor de las obras, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

"PRIMERO: Acordar el archivo del expediente por caducidad del procedimiento, así como la simultánea reapertura del mismo, habida cuenta de que no han prescrito las acciones administrativas al respecto, y procédase al desglose de la documentación contenida en el presente expediente para su incorporación al nuevo expediente.

SEGUNDO: Del presente Decreto dese traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente".

Se hace saber que el texto integro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a treinta de noviembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

21.958

EDICTO

21.415

Se procede a notificar a Jain Edisson Almedia Delgado que el día 05 de noviembre de 2010 se ha dictado resolución de inicio del expediente sancionador E.S. 16/2010 B por la cual se recoge:

"PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a Jain Edisson Almedia Delgado, como presunto responsable de una infracción de la Ley 9/1998, de 22 de Julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en Materia de Drogodependencias, consistente en consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, tal y como se expone en los antecedentes de esta resolución, prevista y tipificada en el artículo 20.4 g) de la citada Ley 9/1998, de 22 de Julio.

SEGUNDO: Registrar el Expediente bajo el número ES 16/2010 B.

TERCERO: Nombrar como Instructora y Secretaria del Expediente a doña Ofelia Alvarado Santana, Concejal de Salud Pública, y a doña María del Carmen Sosa Santana, Secretaria General de este Ayuntamiento, respectivamente.

CUARTO: De conformidad con el artículo 8 del citado Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver éste con la imposición de las sanciones que procedan. Asimismo, el pago voluntario de la sanción por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

QUINTO: El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales, Asesoría Jurídica, de 10:00 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente, en virtud del artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEXTO: Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlos a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención enumerados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que, de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal, los interesados pueden, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, promover la recusación de aquellos en base a los citados motivos.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto

1.398/1993, de 4 de agosto, los interesados dispondrán de un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones, y aportar cuantos documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, indicándole que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud del artículo 13.2 del citado Reglamento.

OCTAVO: De la presente resolución dese traslado a la Instructora y Secretaria del Expediente, así como al denunciado, haciéndole saber que tratándose de un acto mero trámite, contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la interposición del cualquiera que considere le asiste."

Se hace saber que el texto integro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151 de Vecindario, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a siete de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

21.959

EDICTO

21.416

Se procede a notificar a Gonzalo Salutio Meza Chévez que el día 05 de noviembre de 2010 se ha dictado resolución de inicio del expediente sancionador E.S. 17/2010 B por la cual se recoge:

"PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a Gonzalo Salutio Meza Chévez, como presunto responsable de una infracción de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en Materia de Drogodependencias, consistente en consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, tal y como se expone en loa antecedentes de esta resolución, prevista y tipificada en el artículo 20.4 g) de la citada Ley 9/1998, de 22 de Julio.

SEGUNDO: Registrar el Expediente bajo el número ES 1712010 B.

TERCERO: Nombrar como Instructora y Secretaria del Expediente a doña Ofelia Alvarado Santana, Concejal de Salud Pública, y a doña María del Carmen Sosa Santana, Secretaria General de este Ayuntamiento, respectivamente.

CUARTO: De conformidad con el artículo 8 del citado Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver éste con la imposición de las sanciones que procedan. Asimismo, el pago voluntario de la sanción por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

QUINTO: El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales, Asesoría Jurídica, de 10:00 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente, en virtud del artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEXTO: Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlos a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención enumerados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que, de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal, los interesados pueden, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, promover la recusación de aquellos en base a los citados motivos.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los interesados dispondrán de un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones, y aportar cuantos documentos o informaciones estimen convenientes

y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, indicándole que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud del artículo 13.2 del citado Reglamento.

OCTAVO: De la presente resolución dese traslado a la Instructora y Secretaria del Expediente, así como al denunciado, haciéndole saber que tratándose de un acto mero trámite, contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la interposición del cualquiera que considere le asiste."

Se hace saber que el texto integro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151 de Vecindario, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a siete de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

21.960

EDICTO

21.417

Se procede a notificara Jimy Olmedo Trelles Criollo que el día 5 de noviembre de 2010 se ha dictado resolución de inicio del expediente sancionador ES. 18/2010 B por la cual se recoge:

"PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a Jimy Olmedo Trelles Criollo, como presunto responsable de una infracción de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en Materia de Drogodependencias, consistente en consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, tal y como se expone en los antecedentes de esta resolución, prevista y tipificada en el artículo 20.4 g) de la citada Ley 9/1998, de 22 de Julio.

SEGUNDO: Registrar el Expediente bajo el número ES 18/2010 B.

TERCERO: Nombrar como Instructora y Secretaria del Expediente a doña Ofelia Alvarado Santana, Concejal de Salud Pública, y a doña María del Carmen Sosa Santana, Secretaria General de este Ayuntamiento, respectivamente.

CUARTO: De conformidad con el artículo 8 del citado Reglamento pan el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver éste con la imposición de las sanciones que procedan. Asimismo, el pago voluntario de la sanción por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

QUINTO: El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales, Asesoría Jurídica, de 10:00 horas a 13:00 horas, de Lunes a Viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente, en virtud del artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEXTO: Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlos a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención enumerados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que, de conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal, los interesados pueden, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, promover la recusación de aquellos en base a los citados motivos.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los interesados dispondrán de un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones, y aportar cuantos documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, indicándole que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud del artículo 13.2 del citado Reglamento.

OCTAVO: De la presente resolución dese traslado a la Instructora y Secretaria del Expediente, así como al denunciado, haciéndole saber que tratándose de un acto mero trámite, contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la interposición del cualquiera que considere le asiste."

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avenida de las Tirajanas, número 151 de Vecindario en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a siete de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

21.961

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

21.418

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la selección, en régimen de interinidad, de una plaza vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, reservada a funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, categoría de entrada, Clase 3ª, puesto de Secretario-Interventor, mediante sistema de concurso oposición, por la Alcaldía y en fecha 16 de diciembre de 2010, se dictó Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo con indicación de las causas que motivaron la exclusión: ANEXOS I y II.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En el supuesto de que los aspirantes excluidos no presentasen la subsanación correspondiente dentro del indicado plazo, se les tendrá por desistido de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no presentarse reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, ésta quedará elevada a definitiva. De presentarse alguna reclamación será resuelta en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO: Dar publicidad, para general conocimiento, de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos:

NOMBRE	D.N.I.
BARRERA MARTÍN, NAYRA MARÍA	78.545.695-M
CASTILLA AGÜERA, CARIDAD	23.029.533-R

GARCÍA JIMÉNEZ, GUAYARMINA MARÍA JOSEFA	78.477.836-L
MARTÍNEZ LÁZARO, GONZALO	78.501.919-K
REYES GARCÍA, LUIS FERNANDO	78.522.821-Q
REYES GUERRA, RAMÓN	78.498.723-E

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos:

NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
GUTIÉRREZ SANTANA, ISABEL OTILIA	44.725.446-Z	Solicitud de participación en el proceso selectivo no se ajusta al modelo que figura en las bases

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Tejeda, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

LA ALCALDESA, E. Mª. Encarnación Domínguez Afonso.

22.202

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Urbanismo

EDICTO

21.419

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 805/2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Art. 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente que se tramita a instancia de DENTA CARE TELDE, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de CLÍNICA DENTAL a instalar en la CALLE POETA PABLO NERUDA, NÚMERO 10- SAN GREGORIO de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

21.625

Concejalía de Urbanismo

EDICTO

21.420

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 1448/2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Art. 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente que se tramita a instancia de PÉREZ MORENO, S.A.U., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de PLANTA DOSIFICADORA DE ÁRIDOS a instalar en la CALLE GENERAL BRAVO, NÚMERO 47, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, uno de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

21.627

Concejalía de Protección Animal

ANUNCIO

21.421

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 3/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/jurídica: José David Hernández Suárez. N.I.F./C.I.F.: 54076945-N. Último domicilio conocido: Calle Tamara, número 5, p-2 D, Telde. Acto cuya notificación se intenta: Incoación. Expediente: AD 88/10.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Protección Animal, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a once de noviembre dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN ANIMAL, José Luis Pérez Pérez.

22.025

ANUNCIO

21.422

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/Jurídica: José L. Cuñado Alonso. N.I.F./C.I.F.: 13.007.595-Z. Último domicilio conocido: Término municipal Telde. Acto cuya notificación se intenta: Requerimiento. Expediente: 375/10.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la unidad Administrativa de Recursos, oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que no se hubiere comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer en cualquier momento del mismo

Contra el/los acto/s que motiva/n el/los procedimiento/s referenciado/s, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier orto recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a diez de diciembre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, José Luis Pérez Pérez.

22.044

ANUNCIO

21.423

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/Jurídica: Rodrigo Ordóñez Zeledón. N.I.F./C.I.F.: AD857851. Último domicilio conocido: Término municipal Telde. Acto cuya notificación se intenta: Requerimiento. Expediente: 466/10.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la unidad Administrativa de Recursos, oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que no se hubiere comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del

derecho que le asiste de comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra el/los acto/s que motiva/n el/los procedimiento/s referenciado/s, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier orto recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a diez de diciembre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, José Luis Pérez Pérez.

22.045

ANUNCIO

21.424

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/Jurídica: Lorenzo Martín Pérez. N.I.F./C.I.F.: 54.086.892-T. Último domicilio conocido: Término municipal Telde. Acto cuya notificación se intenta: Requerimiento. Expediente: AD-38/10.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la unidad Administrativa de Recursos, oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que no se hubiere comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho une le asiste de comparecer en cualquier momento del mismo

Contra el/los acto/s que motiva/n el/los procedimiento/s referenciado/s, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier orto recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a catorce de diciembre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, José Luis Pérez Pérez.

22.046

Tráfico y Transportes

ANUNCIO

21.425

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2010, se aprueba inicialmente el "REGLAMENTO DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE TELDE", expediente número 444/2010, sometiéndolo a información pública durante un plazo mínimo de 30 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se pone en conocimiento que el mismo podrá ser consultado a través de la página Web del M.I. Ayuntamiento de Telde www.telde.es o en las Dependencias de la Concejalía de Trafico, en horario de 09:00 a 13:00 horas, todos los días laborales.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o sugerencias, resueltas éstas, se incorporarán al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de las resoluciones de las alegaciones y en el caso contrario se entenderá definitivamente aprobado el entonces acuerdo provisional.

Telde a, veintinueve de noviembre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DE SEGURIDAD, Número 2.929. de 19.06.07, Acuerdo de J.G.L. de fecha 09.07.07, Juan Francisco Martel Santana.

22.203

ANUNCIO

21.425

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 13/12/2010 en relación con la Ampliación del Viaducto San Gregorio - San José de las Longueras, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 120.3 y ss del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, la formulación y tramitación del proyecto de expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta se someterá a información pública por un plazo de UN MES a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia.

A los referidos efectos se hace pública la relación de bienes y derechos afectados así como sus titulares, para que cualquier persona, pueda formular, durante dicho plazo, las alegaciones que tengan por conveniente, a fin de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los bienes y derechos afectados y así como su valoración.

EXPROPIACIONES TEMPORALES

TITULAR	REF. REGISTRAL	POLÍGONO	PARCELA	USO	SUPERFICIE AFECTADA	VALORACIÓN
Tara Gestión, S.L. (Manuel Navarro Calderín)	2.151; 5.105; 5.106	19	1417	Agrario	1.057,00 m2	486,22 €
Costaflor, S.L.	25.204	19	1483	Agrario	735,00 m2	338,1 €
En Investigación	NO REGISTRO	19	1494	Agrario	164,00 m2	75,44 €
TOTAL					1.956,00 m2	899,76 €

EXPROPIACIONES DEFINITIVAS

TITULAR	REF. REGISTRAL	POLÍGONO	PARCELA	USO	SUPERFICIE AFECTADA	VALORACIÓN
Tara Gestión, S.L. (Manuel Navarro Calderín)	2.151; 5.105; 5.106	19	1417	Agrario	48,22 m2	929,68 €
Salvador González Rosales	NO REGISTRO	19	1493	Agrario	18,70 m2	360,53 €
Costaflor, S.L.	25.204	19	1483	Agrario	13,24 m2	255,26 €

En Investigación	NO REGISTRO	19	1494	Agrario	41,14 m2	793,18 €
TOTAL					121,30 m2	2.338,65 €

EXPROPIACIONES

TITULAR	REF. REGISTRAL	POLÍGONO	PARCELA	USO	SUPERFICIE AFECTADA	VALORACIÓN
Tara Gestión, S.L. (Manuel Navarro Calderín)	2.151; 5.105; 5.106	19	1417	Agrario	1.057 m2 (temporal)	486,22 €
					48,22 m2 (definitiva)	929,68 €
					TOTAL	1.415,9 €
Salvador González Rosales	NO REGISTRO	19	1493	Agrario	18,70 m2 (definitiva)	360,53 €
					TOTAL	360,53 €
Costaflor, S.L.	25.204	19	1483	Agrario	735,00 m2 (temporal)	338,1 €
					13,24 m2 (definitiva)	255,26 €
					TOTAL	593,36 €
En Investigación	NO REGISTRO	19	1494	Agrario	164 m2 (temporal)	75,44 €
					41,14 m2 (definitiva)	793,18 €
					TOTAL	868,62 €
TOTAL TEMPORAL					1.956 m2 (temporal)	899,76 €
TOTAL DEFINITIVA					121,30 m2 (definitiva)	2.338,65 €
TOTAL: JUSTIPRECIO						3.238,41 €

El expediente administrativo y el Proyecto de Expropiación se ponen de manifiesto al público de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, en las oficinas de Patrimonio Municipal, Histórico, Artístico y Arqueológico, sitas en la Plaza de San Juan, número 1.

En la ciudad de Telde, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO (Decreto de la Alcaldía 2.929/07), Ildefonso Jiménez Cabrera.

22.282

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO

21.426

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Teror.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación. Secretaría.

Tfnos.: 928.630.075 Fax: 928.630.855.

c) Número de expediente: 997/2010.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Denominación: “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA“.

b) Plazo de duración: Anualidades 2011-2012.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Gasto máximo de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (84.142,86 EUROS) distribuido en los siguientes Lotes y anualidades:

	Anualidad 2011	Anualidad 2012	Total
Lote 1 Material Fontanería	29.857,14 € (IGIC: 1.492,86 €)	29.857,14 € (IGIC: 1.492,86 €)	59.714,29 € (IGIC: 2.985,71 €)
Lote 2: Material Alcantarillado	12.214,29 € (IGIC: 610,71 €)	12.214,29 € (IGIC: 610,71 €)	24.428,57 € (IGIC: 1.221,43 €)

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Página Web Ayuntamiento de Teror: www.Teror.es

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Acreditación de solvencia económico, financiera y técnica:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (Certificados expedidos por órganos competente ó declaración del empresario en caso de destinatarios privados)

- Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS desde el siguiente a la inserción del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) Precios unitario ofertados: Hasta 65 puntos.

b) Mejor Plazo de entrega: Hasta 35 puntos.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la fecha que se indique en el "Perfil del contratante," siempre dentro del plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

En la Villa de Teror, a trece de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

22.285

ANUNCIO

21.427

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente número CUATRO de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito que afectan al Presupuesto de 2010 de este Ayuntamiento.

Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito aprobados, resumidos por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
1	Gastos de personal	3.300,00
4	Transferencias corrientes	10.026,82
6	Inversiones reales	40.500,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	59.826,82

El total del importe anterior queda financiado:

- Con las minoraciones del crédito que quedan comprometidas y cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
3	Gastos financieros	28.326,82
4	Transferencias corrientes	6.000,00
6	Inversiones reales	25.500,00
	TOTAL MINORACIONES	59.826,82

En la Villa de Teror, a veinte de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Juan de Dios Ramos Quintana.

22.286

ANUNCIO

21.428

Como consecuencia de su reciente pase a la situación de Concejales, No Adscritos, del Ayuntamiento de Teror, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo-plenario, de fecha 24 de noviembre de 2010, don Blas Sánchez Domínguez y doña Benedicta Rodríguez Montesdeoca, son miembros de las siguientes Comisiones Informativas:

Don Blas Sánchez Domínguez:

- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Tercera Edad y Participación Ciudadana

- Comisión Informativa de Alumbrado Público, Parques y Jardines, Aguas y Limpieza

- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Festejos, Protocolo y Comunicaciones

Doña Benedicta Rodríguez Montesdeoca

- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Vivienda, Obras e Infraestructuras, Urbanismo y Nuevas Tecnologías

- Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y Protección Civil

- Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Consumo, Turismo, Artesanía y Salud Pública

- Comisión Especial de Cuentas

En la Villa de Teror, a tres de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan de Dios Ramos Quintana.

22.193

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

21.429

Según Resolución de Alcadía número 2.739/2010, de 1 de diciembre, se delaga las funciones de la Alcaldía Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Martínez Cabrera, durenta el día de hoy, 1 de diciembre, a partir de las 09:00 horas.

En Tuineje, a uno de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

22.026

ANUNCIO

21.430

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Resolución definitiva del órgano instructor del expediente de la ‘’convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a colectivos, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Tuineje para el fomento del deporte.

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

Primero. Estimar las siguientes solicitudes de reformulación presentadas con el fin de ajustar los compromisos y condiciones al importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	VALOR DEL PUNTO (€)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN A RECIBIR	REFORMULACIÓN
Asociación Deportiva “El Covón”	68	94,851	12.000,00	6.449,86	7.024,00
Tiscamanita C. F.	49	94,851	9.059.96	4.647,70	6.556,10
U. D. Gran Tarajal S. T.	185	94,851	50.000,00	17.547,43	26.566,96
C. L. “Maxorata-Las Playitas “	83	94,851	8.000,000	7.872,629	7.972,63
U. D. Tarajalejo	45	94,851	9.309,00	4.268,29	5.826,839

Segundo. Conceder a los siguientes Clubes subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar los proyectos en materia de deportes realizados durante la temporada 2008/2009.

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	VALOR DEL PUNTO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN A RECIBIR
1	Asociación Deportiva “El Covón “	68	94,851	6.449,864	7.024,00	6.449,860
2	Tiscamanita C. F.	49	94,851	4.647,696	6.556,10	4.647,700
3	U. D. Gran Tarajal S. T.	185	94,851	17.547,425	26.566,96	17.547,430
4	U. D. Las Playitas	51	94,851	4.837,398	4.700.000	4.700,000
5	U. D. Tarajalejo	45	94,851	4.268,293	5.826,839	4.268,290
6	U. D. Tuineje	25	94,851	2.371,274	2.999,000	2.371,270
7	C. D. Isla Larga	47	94,851	4.457,995	8.805,970	4.457,990
8	F.S. Tese-Diez	20	94,851	1.897,019	2.200,000	1.897,020
9	C. L. “Maxorata-Las Playitas “	83	94,851	7.872,629	7.972,63	7.872,630
10	A. D. C. “Los Cuca Libres”	20	94,851	1.897,019	1.809,000	1.809,020
11	C. B.C. Petanca “Tequila”	5	94.851	474,255	1.111,260	474,250
12	C. B. C. “La Pedrera”	5	94,851	474,255	425,000	425,000
13	C. B. C. Puipana	26	94,851	2.466,125	2.523,856	2.466,120
14	C. Tiro Plato “Morro Negro”	34	94,851	3.224,932	3.317,116	3.224,930

15	Asoc. Canaricultores “Maxorata GT”	25	94,851	2.371,274	2.537,080	2.371,270
16	Sociedad de Cazadores “Unión Sur”	20	94,851	1.897,019	2.999,000	1.897,020
17	Sociedad Grupo Colombófilo “GT”	30	94,851	2.845,528	6.200,000	2.845,530
SUMA TOTAL		738		70.000,000		69.725,330

En Tuineje, a trece de diciembre de dos mil diez.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

22.054

EDICTO

21.431

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en estas Dependencias Municipales, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	D.N.I.
D. LUIS CARLOS GIRALDO SERNA	BOLETIN 14839 EXP. 142/10	X5678555Q
DÑA. Mª ISABEL GARCIA SANCHEZ	BOLETIN 14972 EXP. 167/10	42847522
D. ANTONIO SOTO CURBELO	BOLETIN 15066 EXP. 202/10	42890136
D. NICK ELIELTUCKMANSING	BOLETIN 15393 EXP. 267/10	X9900592N
DÑA. Mª DOLORES LOPEZ ALMOFREY	BOLETIN 15590 EXP. 400/10	76906038
D. BOCK JOCHEN	BOLETIN 15593 EXP. 412/10	X3431487W
DÑA. ROSA DURAN LERMA	BOLETIN 15413 EXP. 526/10	07954595

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma cabe interponer:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el Plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva

expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de publicación de la Resolución impugnada si se trata de la causa "Primera" y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Tuineje, a uno de diciembre de dos mil diez.

El Alcalde, Salvador Delgado Guerra.

22.156

MANCOMUNIDAD CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA

Antigua - Tuineje - Betancuria - Pájara

ANUNCIO

21.432

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la anterior, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Junta, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diez.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 y 22 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de los mismos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Oficina de Presentación: Registro General.

3. Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad Junta.

Tuineje, a diez de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, Salvador Delgado Guerra.

22.191

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

CÉDULA

21.443

Recurso de Suplicación 828/2010. Materia: Despido. Procedimiento de Origen: Demanda 1.122/2008. Órgano Origen: Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Herencia Yacente de Agustina Torres Falcón. Recurridos: María del Carmen Mújica Martín, Alfredo Pérez del Rosario, Teodoro Torres Falcón y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Francisco Santana García.

En el procedimiento 828/2010, sobre Recurso de Suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria en los autos 1.122/08, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado con fecha 21 de octubre de 2010 la sentencia que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de Agustina Torres Falcón, libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2010.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias formada por los Iltmos. Sres. don Humberto Guadalupe Hernández Presidente, doña María Jesús García Hernández (Ponente) y don Eduardo Jesús Ramos Real Magistrados, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

En el Recurso de Suplicación interpuesto por Alfredo Pérez del Rosario contra Sentencia de fecha 22 de octubre de 2009 dictada en los autos de juicio número 1.122/2008 en proceso sobre Despido, y entablado por María del Carmen Mújica Martín contra Herencia Yacente de Agustina Torres Falcón, en la persona de su representante Manuel Pérez del Rosario: Alfredo Javier Pérez del Rosario; Teodoro Torres Falcón y el Fondo de Garantía Salarial.

El Ponente, el Iltma. Sra. doña María Jesús García Hernández, quien expresa el criterio de la Sala.

FALLAMOS: Estimamos en parte el recurso interpuesto por Manuel Guillermo Pérez del Rosario, contra la sentencia de fecha 22 octubre 2009, dictada por el Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria que en parte revocamos limitando los efectos del despido al abono a la trabajadora de 4.581,60 euros en concepto de indemnización sin haber lugar a salarios de tramitación y manteniendo los restantes pronunciamientos.

Devuélvase al recurrente Manuel Guillermo Pérez del Rosario la cantidad parcial de la consignación correspondiente a la diferencia entre el importe de la condena de instancia y la de esta sentencia, así como el importe total del depósito.

Notifíquese este Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

ADVERTENCIAS LEGALES.

Contra esta Sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que necesariamente deberá prepararse por escrito firmado por Letrado dirigido a esta Sala de lo Social y presentado dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

Además, si el recurrente hubiere sido condenado en la sentencia, deberá acompañar, al preparar el recurso, el justificante de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto cta. número 3537/000066 0828/2010 a nombre de esta Sala el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por éstos su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

El recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en el Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 300 euros en la entidad de crédito Banesto c/c 3537/0000/66 0828/2010, Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quiénes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

21.904

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21.444

En el Recurso de Suplicación número 655/10, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 1.013/08, del Juzgado de lo Social de Segovia, seguidos a instancia de David González Martín, contra Partner Hotels & INNS, S.L. y otra, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de Ordenación, Secretaria Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2010.

Dada cuenta, por recibido el anterior Recurso de Suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como

Ponente al Iltmo. Sr. Santiago E. Marqués Ferrero Sección 3, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 15.12.10.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma.

LA SECRETARIA.

Y para que sirva de notificación en forma a Partner Hotels & INNS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

21.929

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

SENTENCIA 735/2010

21.445

Procedimiento: Demanda 1.012/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Javier Rodríguez Segura. Demandados: Grupo FCG y Otros, S.L.U. (Macrotelsa) y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2010.

Vistos por doña María Mercedes González Jiménez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos número 1.012-09 de Juicio Ordinario por Cantidad, siendo demandante Javier Rodríguez Segura contra Grupo FCG y Otros, S.L.U. (Macrotelsa) y el Fogasa.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Javier Rodríguez Segura contra Grupo FCG y Otros, S.L.U. (Macrotelsa) y el Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.798,07 euros más los intereses de mora y al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

21.845

SENTENCIA 736/2010

21.446

Procedimiento: Demanda 1.015/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Luis Manuel Pardal Lozano. Demandados: Semiclima Canarias, S.C.U.P. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2010.

Vistos por doña María Mercedes González Jiménez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos número 1.015-09 de Juicio Ordinario por Cantidad, siendo demandante Juan Manuel Pardal Lozano contra la entidad Semiclima Canarias, S.C.U.P. y el Fogasa.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Manuel Pardal Lozano contra la entidad Semiclima Canarias, S.C.U.P. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 2.560 euros, más los intereses de mora y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, número 3486000065 1015 09 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la misma cuenta, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría

del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

21.846

ACTA

21.447

Procedimiento: Demanda 187/2010. Materia: Despido. Demandante: Matías Ezequiel Borrone. Demandados: Urbagest Europa, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Terraza Vecindario, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña María Mercedes González Jiménez del Juzgado de lo Social Número Uno, asistida de mí como Secretario, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: El Letrado don Francisco Gil Arocha.

No comparece la parte demandada.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de extinción de la relación laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.Sª.I. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.Sª.I. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S.I. ante mí el Secretario dijo:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Terraza Vecindario, S.L. a que pague a la parte actora Matías Ezequiel Borrone, la cantidad de 1.585,09 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 7.196,32 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.Sª.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

21.847

SENTENCIA 743/2010

21.448

Procedimiento: Demanda 1.062/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Timoteo Adolfo Quintana Santana. Demandados: Kanarische Hightlights, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos por doña María Mercedes González Jiménez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos número 1.062/2009 de Juicio Ordinario

por Cantidad, siendo demandante Timoteo Adolfo Quintana Santana contra Kanarische Hightlights, S.L. y el Fogasa.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Timoteo Adolfo Quintana Santana contra Kanarische Hightlights, S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 4.716,23 euros más los intereses de mora y al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, número 3486000065 1062 09 presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la misma cuenta, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

21.848

AUTO

21.449

Procedimiento: Demanda 470/2010. Materia: Despido. Demandantes: Lorenzo Vega Martín y Germán Vega Martín. Demandados: Construcciones Patrimonial Gran Canaria, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2010.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, Lorenzo Vega Martín y Germán Vega Martín, frente a Construcciones Patrimonial Gran Canaria, S.L.U., parte ejecutada, por un principal de 5.300 euros mas 530 euros de intereses provisionales y mas otros 530 de costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a las partes artículos 54 y 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerdo y firmo doña Magistrado Juez, María Mercedes González Jiménez de Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

21.850

EDICTO

21.450

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 953/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Rosario Moreno Reyes. Demandados: Panificadora Pastelería Mogán, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, Secretario de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de juicio número 953/2010, que se siguen en este Juzgado a instancia de Rosario Moreno Reyes contra Panificadora y Pastelería Mogán, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 8 de noviembre de 2010.

Don José Juan Ramos Campodarve Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno del Juzgado y localidad mentada, tras haber visto los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de Despido entre parte, de una Rosario Moreno Reyes, que comparece asistida por el Graduado Social don Carlos Santana Ahomada, y de otra como demandado la empresa Panificadora y Pastelería Mogán, S.L., además del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), quienes no comparecen pese a estar citadas ambas en tiempo y forma legal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Rosario Moreno Reyes frente a la empresa Panificadora y Pastelería Mogán, S.L. además del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro Improcedente el Despido sufrido por la parte actora con fecha de efectos de 30.08.2010, además de extinguida la relación laboral que unía a la actor con la misma con fecha de efectos del dictado de la presente resolución, y en su virtud, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 17.499,70 euros; y además, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone a la actora los salarios dejados de percibir por ésta desde el día siguiente al del Despido hasta el día del dictado de la presente resolución, ambos inclusive, y que a razón de 30,77 euros diarios, hacen un total 2.153,90 euros, debiendo mantenerla en situación de alta en la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a tales salarios, y debiendo en todo caso estar y pasar por la presente declaración y reconocimiento el Fogasa.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, al objeto de que sirva de notificación a Panificadora y Pastelería Mogán, S.L., en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

21.910

EDICTO

21.451

Procedimiento: Demanda 597/2010. Materia: Despido. Demandante: Joseph Aniceh. Demandados: Dimogasu, S.L.U. y Carmelo Nicanor Díaz Moreno.

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, Secretario de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de juicio número 597/2010, que se siguen en este Juzgado a instancia de Joseph Aniceh contra Dimogasu, S.L.U., Carmelo Nicanor Díaz Moreno y el Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 731/2010

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 22 de noviembre de 2010.

Don José Juan Ramos Campodarve Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno del Juzgado y localidad mentada, tras haber visto los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de Despido entre parte, de una Joseph Aniceh, que comparece asistido por el letrado don Juan Ramón Fernández Trujillo, y de otra como demandada la empresa Dimagasu, S.L., además Carmelo Nicanor Díaz Moreno, y del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), quienes no comparecen pese a estar citados todos ellos en tiempo y forma legal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Joseph Aniceh contra la empresa Dimagasu, S.L., Carmelo Nicanor Díaz Moreno, respecto del cual se ha desistido la acción, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro Improcedente el Despido sufrido por la parte actora con fecha de efectos de 30.04.2010, y en su virtud, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que la readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 3.257,05 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia, mediante escrito presentado en este Juzgado o comparecencia; y además, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone a la actora los salarios dejados de percibir por éste desde el día siguiente al del Despido hasta el día en que se notifique esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 36,54 euros diarios, y lo mantenga en situación de alta en la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a tales salarios, debiendo en todo caso estar y pasar el Fogasa por la presente declaración.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, al

objeto de que sirva de notificación a Dimogasu, S.L.U., Carmelo Nicanor Díaz Moreno, en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

21.911

AUTO

21.452

Procedimiento: Demanda 708/2009. Materia: Seg. Social Afiliación-Alta-Baja y Cotización. Demandante: Florencio Jiménez Aguiar. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Viguetas y Construcciones, S.A.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

En los autos sobre Seg. Social Afiliación-Alta-Baja y Cotización, seguidos en este Órgano bajo el número 708/09, a instancia de Florencio Jiménez Aguiar contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Viguetas y Construcciones, S.A., siendo Magistrado Juez, doña María Mercedes González Jiménez.

Vistos los preceptos legales citados,

PARTE DISPOSITIVA

Lo acuerdo: Aclarar la sentencia número 661/2010, cuyo Fallo debe establecer como base reguladora la cantidad de 947,78 euros, quedando intactos el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de éste Auto. (Artículo 267.8° de la LOPJ y 407 -LECivil, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así, por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia. En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de noviembre de 2010, me ha sido entregada la presente resolución una vez firmada por Magistrado Juez, procediendo a unir el original a la Sentencia, y dejando testimonio de la presente en autos. Doy fe.

21.826

AUTO

21.453

Procedimiento: Demanda 581/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Marco Guzmán Santana. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Transgesco Canarias, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

En los autos sobre Cantidad, seguidos en este Órgano bajo el número 581/2009, a instancia de Marco Guzmán Santana contra Fondo de Garantía Salarial y Transgesco Canarias, S.L., siendo Magistrado Juez, doña María Mercedes González Jiménez.

Vistos los preceptos legales citados,

PARTE DISPOSITIVA

Lo acuerdo: No aclarar la Sentencia de fecha 23 de septiembre de 2010, por los motivos expuestos en el anterior razonamiento, manteniéndose íntegros todos sus pronunciamientos.

Contra este Auto no cabe recurso. Contra la Sentencia cabe el recurso indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de éste Auto. (Artículo 267.8° de la LOPJ, y 407 de la LEC, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia. En Las Palmas de Gran Canaria y 29 de noviembre de 2010, me ha sido entregada la presente resolución una vez firmada por Magistrado Juez, procediendo a unir el original a la Sentencia, y dejando testimonio de la presente en autos. Doy fe.

21.827

ACTA

21.454

Procedimiento: Demanda 1.010/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Soledad Conejo Flores. Demandados: Jorge Alemán Díaz, Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Hermanos Alemán, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2010.

Siendo las 10:50 horas del día de la fecha, se constituyó en Audiencia Pública, la Ilma. Sra. Magistrado Juez doña María Mercedes González Jiménez, con mi asistencia como Secretario Judicial, don Isidoro Prieto González, para la celebración del presente acto compareciendo al efecto:

Por la parte Actora, Soledad Conejo Flores, que no comparece, pese a estar citada en legal forma.

Por la parte Demandada, Jorge Alemán Díaz, Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Hermanos Alemán, S.L.

Por su S.Sª.I. se procede, con fundamento en lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dictar in voce la siguiente Resolución:

AUTO

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Tener y tenía por desistido a Soledad Conejo Flores de su demanda contra Jorge Alemán Díaz, Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Hermanos Alemán, S.L., sobre Ordinario; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite llevándose el original al correspondiente legajo y certificación del presente Auto en las actuaciones.

Extendida la presente es firmada por S.Sª.I. y demás intervinientes, conmigo de lo que doy fe.

21.828

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

21.455

Procedimiento: Demanda 1.152/2009. Materia: Cantidad. Demandantes: Natalia Quevedo Jiménez, Gregorio Ortega Santana, Gustavo José Rodríguez Castellano, Alexis Alonso Romero, Miguel Ángel García Guillén, Blas Rodríguez Acosta, Antonio Espino Guedes, Dolores Viera Rodríguez David Pulido Santana, Laura Quevedo Jiménez Miguel Ángel Cabrera Fontes, Miguel Ángel Rodríguez Díaz, José Yánez Rodríguez, Jorge Luciano Rodríguez Medina, Blas Jesús Rodríguez Cardona, Samuel Rodríguez Cardona, Antonio Javier Jiménez Hernández y Paris José Ruano Medina.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.152/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Natalia Quevedo Jiménez, Gregorio Ortega Santana, Gustavo José Rodríguez Castellano, Alexis Alonso Romero, Miguel Ángel García Guillén, Blas Rodríguez Acosta, Antonio Espino Guedes, Dolores Viera Rodríguez David Pulido Santana, Laura Quevedo Jiménez, Miguel Ángel Cabrera Fontes, Miguel Ángel Rodríguez Díaz, José Yánez Rodríguez, Jorge Luciano Rodríguez Medina, Blas Jesús Rodríguez Cardona, Samuel Rodríguez Cardona, Antonio Javier Jiménez Hernández, Paris José Ruano Medina, Mónica Marrero Jiménez, Juana María Lezcano Macías, José Antonio Naranjo Jiménez y Rosa del Socorro Marrero Pérez, contra Macrotelsa, S.L., Grupo FCG y Otros, S.L., Tamara Consultores, S.L., Telefónica de España, S.A.U. y Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A., por S.Sª., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.02.11, a las 12:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Macrotelsa, S.L. y Grupo FCG y Otros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

21.849

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

21.456

Procedimiento: Demanda 1.441/2008. Materia: Cantidad. Demandantes: Aurora González Jiménez

y Manuel González Jiménez. Demandados: Obras Los Relámpagos, S.L., Mutua Cuclops y Juan Antonio Valero Iniesta. Procuradoras: María del Carmen Benítez López y María del Carmen Benítez López.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 1.441/2008, en materia de Cantidad, a instancia de Aurora González Jiménez y Manuel González Jiménez, contra Obras Los Relámpagos, S.L., Mutua Cuclops y Juan Antonio Valero Iniesta, por S.Sª., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.01.11, a las 12:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Obras Los Relámpagos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

21.881

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

21.457

Procedimiento: Ejecución 391/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Juan Carlos Bermúdez Álvarez. Ejecutadas: Forthor Canarias, S.A., Vilclau, S.L.U. Hormigones, Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Tenerife, S.L., Hormigones Guía, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Transchinea, S.L. y Laeyco, S.L.

Doña María Cleofé Romero Concepción, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 391/2010, en materia de Despido, a instancia de Juan Carlos Bermúdez Álvarez, contra Forthor Canarias, S.A., Vilclau, S.L.U. Hormigones, Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Tenerife, S.L., Hormigones Guía, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Transchinea, S.L. y Laeyco, S.L., por su S.Sª., se ha dictado Auto de ejecución, y diligencia de ordenación con fecha 29-11-10, cuyo tenor literal siguiente:

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la misma a instancia de Juan Carlos Bermúdez Álvarez, contra Forthor Canarias, S.A., Vilclau, S.L.U. Hormigones, Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Tenerife, S.L., Hormigones Guía, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Transchinea, S.L. y Laeyco, S.L.

Procédase por la Sra. Secretaria Judicial a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en el artículo 278 de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Concepción Pérez-Crespo Cano, la Magistrado-Juez

del Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Cleofé Romero Concepción.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2010.

Por presentado el anterior escrito, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido y cuestión incidental planteada, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 09.02.11, a las 09:50 horas, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forthor Canarias, S.A., Vilclau, S.L.U. Hormigones, Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Tenerife, S.L., Hormigones Guía, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Transchinea, S.L. y Laeyco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.906

EDICTO
NOTIFICACIÓN SENTENCIA

21.458

Procedimiento: Demanda 507/2009. Materia: Cantidad. Demandante: José Ofredio Calero Rodríguez. Demandados: Hormigones Olican Tenerife, S.L., Hormigones Guía, S.L., Vilclau, S.L.U. Hormigones, Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Forthor Canarias, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Transchinea, S.L., Laeyco, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Oliver Chinea García, Olivier Chinea Correa.

Doña María Cleofe Romero Concepción, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 507/2009 en materia de Cantidad a instancia de José Ofredio Calero Rodríguez contra Hormigones Olican Tenerife, S.L., Hormigones Guía, S.L., Vilclau, S.L.U. Hormigones, Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Forthor Canarias, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Transchinea, S.L., Laeyco, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Oliver Chinea García, Olivier Chinea Correa, por su S.Sª. se ha dictado Resolución parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por José Ofredio Calero Rodríguez, y, en consecuencia, condeno a Hormigones Olican Tenerife, S.L., Hormigones Guía, S.L., Forthor Canarias, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Transchinea, S.L., Laeyco, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Vilclau S.L.U., Olivier Chinea Correa y Oliver Chinea García, al pago de la cantidad de 3.059,25 euros, más los intereses del 10% desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, con el número 3794.0000.65.0507.09 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olican Las Palmas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.905

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

21.459

Procedimiento: Demanda 1.433/2008. Materia: Cantidad. Demandante: María Ángeles Marín Ibáñez. Demandados: María Coralia Alemán Reyes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Iscan Transportes Socio Sanitarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.433/2008 en materia de Cantidad a instancia de María Ángeles Marín Ibáñez contra María Coralia Alemán Reyes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Iscan Transportes Socio Sanitarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), por su S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 14 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se tiene por desistida a la parte demandante María Ángeles Marín Ibáñez de la demanda formulada contra María Coralia Alemán Reyes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Iscan Transportes Socio Sanitarios, S.L. y Fondo de Garantía Social (Fogasa), en materia de Cantidad, y una vez notificada la presente resolución a las partes y sea firme la misma, procédase al cierre y archivo de las actuaciones, previa nota en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Coralia Alemán Reyes en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.800

CÉDULA NOTIFICACIÓN

21.460

Procedimiento: Demanda 587/2010. Materia: Despido. Demandante: Tania Moliner Alfonso. Demandados: Adrián Navarro Godoy y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 587/2010 Ejecución número 478/10 en materia de Despido a instancia de Tania Moliner Alfonso contra Adrián Navarro Godoy (Con nombre comercial Cafetería - Restaurante Río de Oro), por su S.Sª. se ha dictado Auto Ejecución y decreto de ejecución de fecha 30 de noviembre de 2010.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrián Navarro Godoy (Con nombre comercial Cafetería - Restaurante Río de Oro en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el

Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Demanda 587/2010. Materia: Despido. Demandante: Tania Moliner Alfonso. Demandados: Adrián Navarro Godoy y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Tania Moliner Alfonso contra Adrián Navarro Godoy (Con nombre comercial Cafetería - Restaurante Río de Oro), por un principal de 6.170,10 euros, más 370 euros de intereses provisionales y la de 617 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-64-0478-10 de la Entidad Banesto.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Demanda 587/2010. Materia: Despido. Demandante: Tania Moliner Alfonso. Demandados: Adrián Navarro Godoy y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Requerir al ejecutado, Adrián Navarro Godoy (Con nombre comercial Cafetería - Restaurante Río de Oro), a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Adrián Navarro Godoy (Con nombre comercial Cafetería - Restaurante Río de Oro), despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago al ejecutado, Adrián Navarro Godoy (Con nombre comercial Cafetería - Restaurante Río de Oro), por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase a! embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L. por medio de edicto insertando un extracto suficiente de la cédula en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado (artículo 164 L.E.C.).

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Entidad Banesto en la cuenta de este órgano judicial con número 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 al concepto 3487/0000/30/0478/10.

Así lo acuerdo y firmo doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.803

CÉDULA NOTIFICACIÓN

21.461

Procedimiento: Demanda 934/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Fernando Marrero Rodríguez. Demandados: Provicasa 500, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 934/2009 Ejecución número 438/10 en materia de Cantidad a instancia de Fernando Marrero Rodríguez contra Provicasa 500, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.Sª. se ha dictado Auto de ejecución más decreto con fecha 30 de noviembre de 2010.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Provicasa 500, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Demanda 934/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Fernando Marrero Rodríguez. Demandados: Provicasa 500, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Fernando Marrero Rodríguez contra Provicasa 500, S.L., por un principal de 3.483,94 euros, 337,90 euros de intereses de mora, más 229 euros de intereses provisionales y la de 382 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-64-0438-10 del Banesto.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Demanda 934/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Fernando Marrero Rodríguez. Demandados: Provicasa 500, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Provicasa 500, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 3.483,94 euros en concepto de principal, 337,90 euros de intereses de mora más 229 euros y 382 euros, que se presupuestan

para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L. por medio de edicto insertando un extracto suficiente de la cédula en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado (artículo 164 L.E.C.).

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado bajo el número 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 al concepto 3487/0000/30/0438/10.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.818

EDICTO

21.462

Procedimiento: Demanda 1.009/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Tanausú Ancor Monzón Peña. Demandados: Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. el Auto y Decreto de 01/12/10 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Demanda 1.009/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Tanausú Ancor Monzón Peña. Demandados: Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: se despacha ejecución a instancia de Tanausú Ancor Monzón Peña contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U., por un principal de 5.602,52 euros (de los cuales 509,32 euros en concepto de intereses moratorios vencidos), más 560 euros de intereses provisionales y la de 560 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030-1846-42-0005001274 al concepto 3487000064047010.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

DECRETO

Procedimiento: Demanda 1.009/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Tanausú Ancor Monzón Peña. Demandados: Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: habiéndose declarado la insolvencia de la ejecutada con anterioridad por el Juzgado de lo Social Número Cinco de esta ciudad, en la ejecución número 309/2010, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.819

EDICTO

21.463

Procedimiento: Demanda 731/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Jorge Melián Acosta. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Frobe Canarias.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Frobe Canarias, S.L. el Decreto de 30/11/10 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Demanda 731/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Jorge Melián Acosta. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Frobe Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Frobe Canarias, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 6.800,83 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.820

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

21.464

Procedimiento: Demanda 921/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Ricardo Cubas Toledo. Demandados: Macrotelsa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 921/2009 en materia de Cantidad a instancia de

Ricardo Cubas Toledo contra Macrotelsa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Decreto con fecha 01.12.10.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macrotelsa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

DECRETO

Procedimiento: Demanda 921/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Ricardo Cubas Toledo. Demandados: Macrotelsa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Macrotelsa, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 8.277,18 euros de principal más 832,26 euros de intereses moratorios y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este órgano judicial con número 0030 1864 42 0005001274 al concepto 3487000030042610.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.825

CÉDULA DE CITACIÓN

21.465

Procedimiento: Demanda 1.342/2008. Materia: Cantidad. Demandante: Josefa Yánez Hernández. Demandados: Sercanex Canarias, S.L., Extintores Canarios y Servicios Varios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 1.342/2008, que en este Juzgado se sigue a instancia de Josefa Yánez Hernández, contra Sercanex Canarias, S.L., Extintores Canarios y Servicios Varios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 26.01.11, a las 11:00 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Sercanex Canarias, S.L., Extintores Canarios y Servicios Varios, S.L., con domicilio en Galo Viera Trasera, Crtra. Gral. del Norte, s/n, Las Palmas de Gran Canaria y Galo Viera, número 2, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial

la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

21.802

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

(Sede en Puerto del Rosario) Fuerteventura

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

21.466

Procedimiento: Demanda 400/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Orlanda María Lopes Prates. Demandados: Fogasa y Carla Sofía Paula Jorge Liberato.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 400/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Orlanda María Lopes Prates, contra Fogasa y Carla Sofía Paula Jorge Liberato, por S.Sª., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.01.11, a las 11:20 horas, en la Sede de este Juzgado, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carla Sofía Paula Jorge Liberato, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, Fuerteventura, a catorce de diciembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

21.839

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

21.467

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.148/2010. Materia: Extinción Contrato Temporal. Demandante: José María de la Peña Ramírez. Demandados: Felgo Contrafuego, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 1.148/2010, en materia de Extinción Contrato Temporal, a instancia de José María de la Peña Ramírez, contra Felgo Contrafuego, S.L. y Fogasa, por S.Sª., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.01.11, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Felgo Contrafuego, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, Fuerteventura, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

21.907

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

21.468

Procedimiento: Demanda 1.514/2009. Materia: Despido. Demandante: José Luis Ramos García. Demandados: Hostmanex, S.L., María Teresa Campomanes Iglesias, Miguel Valdés-Hevia Temprano, Las Caletas Decoración, S.L. y Asturcana, S.L.

Doña Ana María Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 1.514/2009, en materia de Despido, a instancia de José Luis Ramos García, contra Hostmanex, S.L., María Teresa Campomanes Iglesias, Miguel Valdés-Hevia Temprano, Las Caletas Decoración, S.L. y Asturcana, S.L., por S.Sª., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.01.11, a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Asturcana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, Fuerteventura, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

21.908

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA

21.469

Procedimiento: Demanda 1.669/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Jacqueline Whitelegg. Demandados: Fuerte Revolution, S.L. y Fogasa.

Doña Ana María Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Dos con Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.669/2009 en materia de Cantidad a instancia de Jacqueline Whitelegg contra Fuerte Revolution, S.L. y Fogasa, por su S.Sª. se ha dictado Providencia con fecha 30 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con número 4.839/10 de entrada por el Graduado Social don Víctor Millán Belmonte, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por presentado el Recurso de Reposición y dese traslado a las partes, para que en el plazo común de CINCO DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación; advirtiendo a las partes que no sean trabajadores, beneficiarios del Régimen Público de Seguridad Social o litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita que al momento de su interposición deberán acreditar haber constituido el depósito de 25 euros mediante la presentación de copia del resguardo o de la orden de ingreso que deberá efectuarse en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, Oficina de la calle Profesor Juan Tadeo Cabrera, 8 de esta ciudad (o en cualquier sucursal de esta entidad bancaria) en la cuenta número 2290 0000 30 1669 09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fuerte Revolution, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.909

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA

21.470

Procedimiento: Demanda 204/2010. Materia: Despido. Demandante: Jesús Manuel González González. Demandados: Stein Block, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Jesús Manuel González González, contra Stein Block, S.L. y Fogasa, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de diligencia a Carmen Dolores Martín Tejera, (como representante de Stein Block, S.L.), con domicilio en calle Luis Doreste Silva 38, 2º Pta 1 - Las Palmas de Gran Canaria -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Procedimiento: Demanda 204/2010. Materia: Despido. Demandante: Jesús Manuel González González. Demandados: Stein Block, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2010.

Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose interpuesto recurso contra la Sentencia dictada en autos, se declara firme la misma.

Asimismo, habiéndose presentado escrito solicitando Ejecución, únase, ténganse por hechas las manifestaciones recogidas en el mismo y, en su momento, se acordará lo procedente.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.851

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

21.471

Procedimiento: Demanda 160/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Pedro Campos García. Demandados: Gadusa El Trébol, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Pedro Campos García contra Gadusa El Trébol, S.L.U. y Fogasa, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Gadusa El Trébol, S.L.U., con domicilio en calle Alfredo Calderón, número 18 Bajo - Las Palmas de Gran Canaria -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento.

SENTENCIA 734/2010

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 160/2010, seguidos a instancia de Pedro Campos García, representado por la letrada María Dolores García Falcón, frente a Gadusa El Trébol, S.L.U. y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pedro Campos García, frente a Gadusa El Trébol, S.L.U. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.852,20 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al

Fogasa a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0160/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

21.877

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

21.472

Procedimiento: Demanda 1.262/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Aurora Santana Caballero. Demandados: Restaurante Pizzería Piz Paz II y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Aurora Santana Caballero contra Restaurante Pizzería Piz Paz II y Fogasa, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Restaurante Pizzería Piz Paz II, con domicilio en C.C. Faro 2, Local 207 - 208 - San Bartolomé de Tirajana -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de diciembre de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento.

SENTENCIA 688/2010

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2010.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 1.262/2009, seguidos a instancia de Aurora Santana Caballero, representada por el letrado Héctor Valdivia, frente a Restaurante Pizzería Piz Paz II y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Aurora Santana Caballero, frente a Restaurante Pizzería Piz Paz II y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 693,49 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

21.878

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN

21.473

Procedimiento: Ejecución 465/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Jesús Ramírez González. Ejecutado: Dimogasu, S.L.U.

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 537/2010, ejecución número 465/2010 en materia de Despido a instancia de Jesús Ramírez González contra Dimogasu, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

ACTA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2010, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Rosario Arellano Martínez del Juzgado de lo Social Número Tres, asistido de mí como Secretaria, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: El Letrado don Eulogio Conde García, en nombre y representación de Jesús Ramírez González.

Comparece de la parte demandada: Dimogasu, S.L.U., que no comparece pese a estar citada en legal forma.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de extinción de la relación laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.Sª.I. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.Sª.I. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2010.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S.I. ante mí la Secretaria dijo:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Dimogasu, S.L.U. a que pague a la parte actora Jesús Ramírez González., la cantidad de 1.770,28 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 9.267,39 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la de la presente resolución, que en el referido concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada

por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.Sª.I., y conmigo la Secretaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dimogasu, S.L.U. en ignorado paradero, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.880

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN

21.474

Procedimiento: Ejecución 451/2009. Materia: Despido. Ejecutante: Pablo Julio Díaz Alonso. Ejecutado: Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 315/2009, ejecución número 451/2009 en materia de Despido a instancia de Pablo Julio Díaz Alonso contra Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 27.234,17 euros en concepto de principal, más 2.723 euros de intereses provisionales y 2.723 euros de costas provisionales, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión ante el Juez, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/31/0451/09 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Tres.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. en ignorado paradero, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.805

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN

21.475

Procedimiento: Ejecución 23/2008. Materia: Despido. Demandantes: José Luis Ramos Ojeda y Francisco A. Rodríguez Santana.

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en la ejecución número 23/2008 en materia de Jura de Cuentas a instancia de Francisco A. Rodríguez Santana contra José Luis Ramos Ojeda, se han dictado resoluciones que son del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez doña María del Rosario Arellano Martínez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2010.

Dada cuenta. Visto el contenido del anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme al mismo requiérase a la parte ejecutada a fin de que en el plazo de TRES DÍAS proceda a ingresar la cantidad que resta por adeudar, 75 euros de principal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª.I., por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2010.

Visto el estado de las presentes actuaciones y la información facilitada por la Policía Local del Telde referente al intento de notificación de la Providencia de fecha 27-01-2010 a la parte ejecutada en las presentes actuaciones, José Luis Ramos Ojeda, en el domicilio donde figura empadronado según consta tras consulta realizada a través del aplicativo informativo del Instituto Nacional de Estadística; y no constando debidamente notificada a dicha parte; se acuerda proceder a la notificación de la referida resolución así como de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, haciendo saber a la parte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo en los casos en que las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que la dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, Cta. número 030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/30/0023/08 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Ramos Ojeda, en ignorado paradero, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.806

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA

21.476

Procedimiento: Demanda 147/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Pérez Santana. Demandados: Carmelo García Valladares, Fondo de Garantía Salarial y Comunidad de Herederos de Carmelo García Valladares.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de José Pérez Santana contra Carmelo García Valladares y Otros, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de diligencia a Carmelo García Valladares y Comunidad de Herederos de Carmelo García Valladares, con domicilio en calle Fontanales 69 - Las Palmas de Gran Canaria -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Procedimiento: Demanda 147/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Pérez Santana. Demandados: Carmelo García Valladares, Fondo de Garantía Salarial y Comunidad de Herederos de Carmelo García Valladares.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2010.

Visto el estado de las presentes actuaciones a la vista de la diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones se tiene por notificada la sentencia tras su publicación en el B.O.P., y no habiéndose interpuesto recurso contra la Sentencia dictada en autos, se declara firme la misma.

Asimismo, habiéndose presentado escrito solicitando Ejecución, únase, ténganse por hechas las manifestaciones recogidas en el mismo y, en su momento, se acordará lo procedente.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.807

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN

21.477

Procedimiento: Ejecución 331/2010. Materia: Cantidad. Ejecutante: Juana Rosa Santana Santiago. Ejecutados: Cueva Pirata Grill, S.L. y María Belén García Duque. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 582/2009, ejecución número 331/2010 en materia de Cantidad a instancia de Juana Rosa Santana Santiago contra Cueva Pirata Grill, S.L., María Belén García Duque y Fondo de Garantía Salarial, se han dictado resoluciones que son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2010.

Dada cuenta; los anteriores escritos con número de registro de entrada 4.341/2010, presentado por la Letrada de la parte actora doña Mirla Aldeguer Martín, únase a los autos de su razón con traslado de copia a la parte contraria. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Juana Rosa Santana Santiago contra Cueva Pirata Grill, S.L. y María Belén García Duque, por un principal de 965,34 euros, más 96,53 euros de intereses provisionales y la de 96,53 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/64/0331/10 del Banesto sito en calle Triana, número 120 de Las Palmas de Gran Canaria.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosario Arellano Martínez la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2010.

El anterior escrito con número de registro de entrada 4.588/2010, presentado por la Letrada de la parte actora doña Mirla Aldeguer Martín, únase a los autos de su razón con traslado de copia a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el referido escrito y habiendo sido declarada la Insolvencia de la empresa Cueva Pirata Girll, S.L. y de María Belén García Duque en los autos que se siguen en este Juzgado de lo Social bajo el número de procedimiento 538/2009, ejecución número 450/2009,

se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la parte ejecutada sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que la dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, Cta. número 030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/30/0331/10 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cueva Pirata Grill, S.L. y María Belén García Duque en ignorado paradero, haciéndoles los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.812

CÉDULA DE CITACIÓN

21.478

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.053/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Uwe Johannes Krezschnar. Demandados: Smart Phone Solutions, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 1.053/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Uwe Johannes Krezschnar, contra Smart Phone Solutions, S.L., sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 20.01.11, a las 09:30 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Smart Phone Solutions, S.L., con domicilio en Tirajana, Edf. Mercurio Torre II, 7º E, San Bartolomé de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

21.804

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21.479

Procedimiento: Ejecución 262/2009. Materia: Extinción Contrato. Demandante: José Luis Santana Lezcano. Demandada: Electro Swis Wath, S.L.

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 157/2009, ejecución número 262/2009, en materia de Extinción Contrato, a instancia de José Luis Santana Lezcano, contra Electro Swis Wath, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2010.

Por presentado el anterior escrito 4.886/2010, por el Letrado de la parte ejecutante don José Ramón Dámaso Artiles, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido y cuestión incidental planteada, se acuerda convocar a las partes y a la empresa Tiendas de Lujo Uvedobleuve, S.L., de comparecencia que tendrá lugar el día 19.01.11, a las 09:45 horas de su mañana, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditaos los hechos que le perjudiquen, sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que la dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a Juicio del recurrente, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el Banco Banesto, Sucursal de Triana, número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la Cuenta de este Juzgado, Cta. número 030-1105-50-0000000000, y clave de procedimiento número 3488/0000/30/0262/09, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Electro Swis Wath, S.L., en ignorado paradero, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la L.P.L., expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.879

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

21.480

Procedimiento: Ejecución 396/2009. Materia: Despido. Ejecutante: María Victoria Ramos Nolasco. Ejecutado: Alabastros de Limpieza, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Alabastros de Limpieza, S.L. a fin de que publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 396/2009. Materia: Despido. Ejecutante: María Victoria Ramos Nolasco. Ejecutado: Alabastros de Limpieza, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Alabastros de Limpieza, S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse

Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Así lo acuerdo y firmo don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 396/2009. Materia: Despido. Ejecutante: María Victoria Ramos Nolasco. Ejecutado: Alabastros de Limpieza, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.Sª.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de María Victoria Ramos Nolasco contra Alabastros de Limpieza, S.L., por un principal de 9.350,23 euros, más 374 euros de intereses provisionales y la de 935,02 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3499.0000.64.0396.09 del Banesto sito en calle Triana número 120 Las Palmas.

Asimismo, líbrese oficio al Decanato para averiguación de bienes a través de la A.E.A.T. y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo. Averígüese a través de la aplicación informática, acceso de Direcc. General de Tráfico, la titularidad de vehículos por parte de la parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma don Javier Ramón Díez Moro, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

21.876

EDICTO

21.481

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 806/2010. Materia: Extinción Contrato Temporal. Demandante: Gregorio Guedes Trujillo. Demandados: Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, Secretario de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de juicio número 806/2010, que se siguen en este Juzgado a instancia de Gregorio Guedes Trujillo contra Manufacturas Canarias de la Madera, S.L. y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Número Autos: Demanda 806/2010, al cual se ha acumulado el seguido bajo número 1.037/2010 ante este mismo Juzgado

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2010.

Don José Juan Ramos Campodarve Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno del Juzgado y localidad mentada, tras haber visto los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de Despido y Extinción Contractual a Voluntad del Trabajador entre parte, de una Gregorio Guedes Trujillo, que comparece asistido por la letrada doña María del Carmen Troya Déniz, y de otra como demandada la empresa Manufacturas Canarias de la Madera, S.L., además del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), quienes no comparecen pese a estar citadas ambas en tiempo y forma legal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Gregorio Guedes Trujillo frente a la empresa Manufacturas Canarias de la Madera, S.L., además del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro improcedente el Despido sufrido por la parte actora con fecha de efectos de 17.09.2010, además de extinguida la relación laboral que unía a la actor con la misma con fecha de efectos

del dictado de la presente resolución, y en su virtud, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 26.912,85 euros; y además, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone a la parte actora los salarios dejados de percibir por ésta desde el día siguiente al del Despido hasta el día del dictado de la presente resolución, ambos inclusive, y que a razón de 33,14 euros diarios, hacen un total 2.187,24 euros, debiendo mantenerlo en situación de alta en la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a tales salarios, y debiendo en todo caso estar y pasar por la presente declaración y reconocimiento el Fogasa.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, al objeto de que sirva de notificación a Manufacturas Canarias de la Madera, S.L., en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

21.914

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

21.482

Procedimiento: Ejecución 196/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Francisco Quintana Mendoza. Ejecutado: Atacayte Sdad. Coop. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Atacayte Sdad. Coop. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Procedimiento: Ejecución 196/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Francisco Quintana Mendoza. Ejecutado: Atacayte Sdad. Coop. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria doña Gloria Alonso Santana.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2010.

Visto el estado de las actuaciones, pudiendo ser procedente la declaración de Insolvencia del ejecutado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 274 de la LPL, confiérase audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por plazo de CINCO DÍAS para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten, a los efectos de poder continuar la presente ejecución, con apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a declarar la Insolvencia de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa con expresa indicación que la misma no es firme por caber contra ella Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial que la dicta, debiendo indicar la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 196/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Francisco Quintana Mendoza. Ejecutado: Atacayte Sdad. Coop. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de octubre de 2010.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Atacayte Sdad. Coop. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 94.106,29 euros más 9.400 euros de costas provisionales y 9.400 euros de intereses provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite

compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta de este órgano judicial con número 3500/0000/31/0042/10. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 3500/0000/31/0042/10.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial, de Juzgado de lo Social Número Cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

21.813

EDICTO

21.483

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.012/2010. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Ramón Robaina Medina. Demandados: Cimentaciones Archipiélago, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L., Baymo Ingenieros, S.L., Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2010.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de esta Ciudad y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Extinción de la Relación Laboral por Incumplimiento del Empleador y Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 1.012/2010, promovido a instancia de Ramón Robaina Medina contra Cimentaciones Archipiélago, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L., Baymo Ingenieros, S.L., Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que, estimando la demanda de Extinción del Contrato por Voluntad de Trabajador y Cantidad, interpuesta por Ramón Robaina Medina, frente a Cimentaciones Archipiélago, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L., Baymo Ingenieros, S.L., Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y el Fogasa, debo declarar y declaro extinguido, con efectos de la fecha de esta resolución el contrato de trabajo que vinculaba a la demandada con el actor, por razón de incumplimiento contractual imputable a la referida empresa Cimentaciones Archipiélago, S.L. condenando a la misma a que en concepto de indemnización abone a la demandante la suma de 70.928,55 euros, así como al abono de 8.954,36 euros, cantidad esta última que ha de incrementarse con el 10% de interés anual en proporción al período transcurrido desde el 23 de septiembre de 2010 hasta la fecha. Se condena al abono de todas las cantidades mencionadas, de forma solidaria con la codemandada Cimentaciones Archipiélago, S.L. a las sociedades Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. y Baymo Ingenieros, S.L. absolviéndose a Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. de todas las pretensiones deducidas contra ella en la demanda. Se condena, asimismo, al Fogasa, a estar y pasar por lo anterior,

en relación con la responsabilidad que le pueda corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Recursos de este Juzgado de lo Social Número Cinco, número de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/1012/10, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

21.814

EDICTO

21.484

Procedimiento: Ejecución 424/2010. Materia: Cantidad. Ejecutante: Nicolás Suárez León. Ejecutado: Aeca Infraestructuras, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Aeca Infraestructuras, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 424/2010. Materia: Cantidad. Ejecutante: Nicolás Suárez León. Ejecutado: Aeca Infraestructuras, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.Sª.I., ante mí la Secretaria Judicial, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de Nicolás Suárez León contra Aeca Infraestructuras, S.L., por un principal de 4.400 euros.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por don Miguel Ángel Limón Luque Magistrado del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA.

21.815

EDICTO

21.485

Procedimiento: Ejecución 343/2010. Materia: Despido. Demandante: Mónica Rivero González.

Demandados: Limpiezas Viesan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Limpiezas Viesan, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 343/2010. Materia: Despido. Demandante: Mónica Rivero González. Demandados: Limpiezas Viesan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Limpiezas Viesan, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 1.437,75 euros de indemnización más 2.581,56 euros de salarios de tramitación.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así se acuerda, manda y firma por doña Reyes del Carmen Martel Rodríguez, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.816

EDICTO

21.486

Procedimiento: Ejecución 423/2010. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Juan Natalio Benítez Jiménez, Juan José López Martín, Paulino Mújica García y Antonio López Martín. Ejecutado: Alejandro Recco Betancor. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Alejandro Recco Betancor bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 423/2010. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Juan Natalio Benítez Jiménez, Juan José López Martín, Paulino Mújica García y Antonio López Martín. Ejecutado: Alejandro Recco Betancor. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.Sª.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de Juan Natalio Benítez Jiménez, Juan José López Martín, Paulino Mújica García y Antonio López Martín contra Alejandro Recco Betancor, por un principal de 9.800 euros, más 1.337 euros de interés por mora, más 980 euros de intereses provisionales y la de 980 de costas provisionales para los dos primeros y por importe de un principal de 7.700 euros, más 1.050,58 euros de

interés por mora, más 770 euros de intereses provisionales y 770 euros de costas provisionales para el tercero.

Asimismo, líbrese oficio al Decanato para averiguación de bienes a través de la A.E.A.T. y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así lo acuerda y firma don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 423/2010. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Juan Natalio Benítez Jiménez, Juan José López Martín, Paulino Mújica García y Antonio López Martín. Ejecutado: Alejandro Recco Betancor. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Alejandro Recco Betancor despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo doña Reyes del Carmen Martel Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Cinco. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.817

EDICTO

21.487

Procedimiento: Demanda 408/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Carmelo Cáceres Rodríguez. Demandados: Macrotelsa, S.L., Telefónica de España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Macrotelsa, S.L., la Sentencia de 03.12.10, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2010.

Habiendo visto el Iltmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 408/2010, promovido a instancia de Carmelo Cáceres Rodríguez, contra Macrotelsa, S.L., Telefónica de España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda promovida por Carmelo Cáceres Rodríguez, contra Macrotelsa, S.L., Telefónica de España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa codemandada Macrotelsa, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 14.265,66 euros, debiéndose incrementar dicha cuantía, además en un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 09.11.09, hasta la fecha. Se absuelve a Telefónica de España, S.L., de todas las pretensiones deducidas en la demanda, apreciando la excepción alegada de la falta de legitimación pasiva. Se condena, por último,

al Fogasa a estar y pasar por esta resolución, respecto de las responsabilidades que le correspondieran.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Recursos de este Juzgado de lo Social Número Cinco, número de identificación: 0030/1105/50/0000000000, y al concepto clave 3500/0000/65/0408/10, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

21.852

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21.488

Procedimiento: Ejecución 332/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Josef Paul Aretz Wolfgang. Demandado: Fogasa. Ejecutada: Escuela de Música de Maspalomas, S.L.

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 332/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Josef Paul Aretz Wolfgang, contra Fogasa, sobre Cantidad, por la presente se le notifica las siguientes resoluciones;

DILIGENCIA

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña Gloria Alonso Santana.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2010.

Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose interpuesto recurso contra la Sentencia dictada en autos, se declara firme la misma.

Procédase al archivo del presente, previa anotación en los libros de su clase, y pasen los actuaciones al departamento de ejecuciones.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Josef Paul Aretz Wolfgang, contra Escuela de Música de Maspalomas, S.L., por un principal de 9.945 euros, más 994 euros de intereses provisionales y la de 994 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0332/10 del Banco Banesto sito en calle Triana, número 120.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Escuela de Música de Maspalomas, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.945 euros de principal, más 994 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Escuela de Música de Maspalomas, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000332/2010, número cuenta: 3509/0000/64/0332/10.

Notifíquese la presente resolución a Josef Paul Aretz Wolfgang, Escuela de Música de Maspalomas, S.L. y Fogasa.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 3509/0000/64/0332/10.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis, de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que tenga lugar la notificación acordada de Escuela de Música de Maspalomas, S.L., para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO, Lauro Arellano Martínez.

21.808

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL EJECUTADO

21.489

Procedimiento: Ejecución 352/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Raúl Andrés Padilla Rodríguez. Demandados: Fogasa y Enrique Trilla Gomes, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 352/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Raúl Andrés Padilla Rodríguez, contra Fogasa y Enrique Trilla Gomes, S.L., por su S.Sª., se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero, las siguientes Resoluciones:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Raúl Andrés Padilla Rodríguez, contra Enrique Trilla Gomes, S.L., por un principal de 9.290 euros, más 929 euros de intereses provisionales y la de 929 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0352/10 del Banco Banesto sito en calle Triana, número 120.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente

a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Enrique Trilla Gomes, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 9.290 euros en concepto de principal, más 929 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consultado el Registro de Insolvencias de este Juzgado, cuyos datos más abajo se especifican, se ha dictado insolvencia con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes

Especificación de datos: Insolvencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria en la Ejecución 193/08 en fecha 04.11.08.

Notifíquese la presente resolución a Fogasa, Raúl Andrés Padilla Rodríguez y Enrique Trilla Gomes, S.L..

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, número 3509/0000/64/0352/10.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Trilla Gomes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

21.809

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21.490

Procedimiento: Ejecución 163/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Shaila Gemma Artiles Suárez. Demandados: Carlasade, S.L., José Carlos Lorenzo Navarro y Fogasa.

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 163/2009, que en este Juzgado se sigue a instancia de Shaila Gemma Artiles Suárez, contra Carlasade, S.L., José Carlos Lorenzo Navarro y Fogasa, sobre Cantidad, por la presente se le notifica la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente,

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de José Carlos Lorenzo Navarro y Shaila Gemma Artiles Suárez, contra Carlasade, S.L. y Fogasa, por un principal de 1.755,27 euros, más 175 euros de intereses provisionales y la de 175 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3509/0000/64/0163/09 del Banco Banesto sito en Calle Triana, número 120.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del

Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Consultado el Registro de Insolvencias que consta en este Juzgado, se ha dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por quince días que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Insolvencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro en ejecución 128/07.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a Carlasade, S.L., Shaila Gemma Artiles Suárez y Fogasa.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, número 3509/0000/64/0163/09.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 3509/0000/64/0163/09

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

Y para que tenga lugar la notificación ordenada de Carlasade, S.L., para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO, Lauro Arellano Martínez.

21.810

EDICTO NOTIFICACIÓN

21.491

Procedimiento: Ejecución 363/2010. Materia: Cantidad. Demandante Antonio Suárez Méndez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Gestiones de Construcciones Canarias 2010, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 363/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Antonio Suárez Méndez, contra Fondo de Garantía Salarial y Gestiones de Construcciones Canarias 2010, S.L., por su S.Sª, se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero, la siguientes resoluciones:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito número 3.562/10 de fecha 26.07.10 y escrito número 3.658/10 de fecha 30.07.10, únase, dese a la copia su destino legal. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.Sª.I., ante mí el Secretario Judicial, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de Antonio Suárez Méndez, contra Fondo de Garantía Salarial y Gestiones de Construcciones Canarias 2010, S.L., por un principal de 12.219,12 euros, más 1.221,91 euros de intereses provisionales y la de 1.221,91 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L., a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la ejecutada sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Consultado el Registro de Insolvencias de este Juzgado, se ha dictado insolvencia con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Insolvencia de fecha 29.09.09, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco en la Ejecución 284/09.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial, Gestiones de Construcciones Canarias 2010, S.L. y Antonio Suárez Méndez.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, número de cuenta: 3509/0000/64/0363/10

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones de Construcciones Canarias 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

21.811

EDICTO

21.492

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 933/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José Manuel Alonso Rodríguez. Demandados: Cimentaciones Archipiélago, Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L., Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, Secretario de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 933/2010, que se siguen en este Juzgado a instancia de José Manuel Alonso Rodríguez, contra Cimentaciones Archipiélago, S.L., Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L., Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y el Fogasa, sobre Despido, se ha dictado el acta-decreto de conciliación cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2010.

Siendo las 10:39 horas del día señalado para la celebración del presente acto de conciliación, ante mí, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este órgano judicial, constituido en Audiencia Pública comparecen:

Por la parte actora: José Manuel Alonso Rodríguez y José Alexis Rivero González.

Por la parte demandada: Cimentaciones Archipiélago, Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L., Gestión de Aparcamientos 2004, S.L. y Fogasa. Por Cimentaciones Archipiélago, le representa Fernando Poch Páez, no compareciendo ni Insular de Ingeniería ni Gestión Aparcamientos 2004, S.L.

Abierto el acto, el Sr. Secretario Judicial advierte a las partes de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, y las exhortó para que pusiesen de acuerdo y arreglasen amistosamente la controversia, lo que así verifican, aviniéndose a conciliar en los siguientes términos:

La parte demandada Cimentaciones Archipiélago, reconoce la improcedencia del despido del actor José Manuel Alonso Rodríguez, y se compromete a abonarle los siguientes conceptos y cantidades: En concepto de indemnización de 23.000 euros; en el de salarios de tramitación no, en concepto de salario de mes de agosto de 2010 asciende a 949 euros.

Lo que asciende a la cantidad total de 23.949 euros, que dicha parte demandada abonará a la actora en la siguiente forma: Primer pago 10.12.10, en cuantía de 1.949 euros y las restantes cuantías de 1.000 euros mensuales a pagar los días 10 de cada mes que se realizará en al cuantía corriente en la que la parte demandada abona normalmente el salario a la parte actora.

Las partes aceptan y ambas convienen en que el contrato laboral que las ha unido queda rescindido con efectos del día 22.08.10.

Mediante el percibo de la indicada cantidad por la parte actora, ambas partes se dan por saldadas y recíprocamente finiquitadas por toda clase de conceptos, sin que nada más tengan que reclamarse, las partes manifiestan que la antigüedad de la parte actora es de 03.06.96 y el salario de 49 euros diarios y el cumplimiento de cualquiera de los plazos facultará a la parte actora para ejecutar la cuantía que estuviese pendiente a la fecha de vencimiento.

Y no habiendo más datos dignos de hacerse constar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman los comparecientes conmigo de lo que doy fe.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, al objeto de que sirva de notificación a Insular de Ingeniería y Urbanismo, S.L. y Gestión de Aparcamientos 2004, en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

21.912

EDICTO

21.493

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 889/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Eugenio Godoy Vega. Demandados: Alpez Glopi Serv. Integ., S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, Secretario de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 889/2010, que se siguen en este Juzgado a instancia de Eugenio Godoy Vega, contra Alpez Glopi Serv. Integ., S.L. y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la Sentencia cuyo testimonio se adjunta al presente, para su publicación, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, al objeto de que sirva de notificación a Alpez Glopi Serv. Integ., S.L., en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

SENTENCIA

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2010.

Don José Juan Ramos Campodarve, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis del Juzgado y localidad mentada, tras haber visto los presentes autos de Juicio Verbal del orden social de la jurisdicción en materia de Despido entre parte, de una Eugenio Godoy Vega, que comparece representado y asistido por el Letrado don Gustavo Tarajano Mesa, y de otra como demandado la empresa Alpez Glopi Serv. Integ., S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), quienes no comparecen pese a estar citadas ambas en tiempo y forma legal.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Eugenio Godoy Vega, contra la empresa Alpez Glopi Serv. Integ., S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro improcedente el despido sufrido por la parte actora con fecha de efectos de 09.08.10, y en su virtud, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o bien lo indemnice en la cantidad de 461,05 euros; Dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia, mediante escrito presentado en este Juzgado o comparecencia; Y además, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone a la parte actora los salarios dejados de percibir para éste desde el día siguiente al del despido hasta el día en que se notifique esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 59,36 euros diarios, y lo mantenga en situación de alta en la Seguridad Social durante el período correspondiente a tales salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, don José Juan Ramos Campodarve, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

21.913

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

21.494

Procedimiento: Demanda 618/2010. Materia: Cantidad. Demandantes: Santiago Cubas Viera y Teodoro Delgado Hormiga. Demandados: Bascamo Luz, S.L. y Fogasa.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 618/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Santiago Cubas Viera y Teodoro Delgado Hormiga, contra Bascamo Luz, S.L. y Fogasa, por su S.Sª., se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2010.

Vistos por doña María José Andrade Santana, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los precedentes Autos número 618/2010, sobre Cantidad, siendo la parte actora Teodoro Delgado Hormiga, con D.N.I. número 42.776.049-M y Santiago Cubas Viera con D.N.I. número 42.757.069-T, bajo la asistencia Letrada de don Mario García Suárez, contra la mercantil Bascamo Luz, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, dicto la presente sentencia:

FALLO: Que debo estimar y estimo, la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Teodoro Delgado Hormiga y Santiago Cubas Viera, contra la mercantil Bascamo Luz, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad; debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores respectivamente la cantidad de 5.866,99 euros y 6,287,30 euros, por los conceptos de la demanda, más los intereses en los términos del fundamento de derecho tercero y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, Cta. 20950000650618/10, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta número 20950000680618/10, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez Sustituta que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bascamo Luz, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.821

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

21.495

Procedimiento: Seguridad Social 931/2010. Materia: Incapacidad Permanente. Demandante: Orestes Bonilla Padrón. Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Mutua Universal y Spania Fresh Canarias, S.L.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 931/2010, en materia de Incapacidad Permanente, a instancia de Orestes Bonilla Padrón, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Mutua Universal y Spania Fresh Canarias, S.L., se ha dictado Decreto siendo el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Orestes Bonilla Padrón, de su demanda frente a Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Mutua Universal y Spania Fresh Canarias, S.L.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes, constando en las presentes actuaciones que el demandado Spania Fresh Canarias se encuentra en desconocido e ignorado paradero, notifíquesele esta resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia, a tal efecto líbrese los correspondiente despachos.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Siete. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spania Fresh Canarias, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.822

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

21.496

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 979/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Esteban Medina Armas. Demandados: Noalpida, S.L. y Fogasa.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 979/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Esteban Medina Armas, contra Noalpida, S.L. y Fogasa, por su S.Sª., se ha dictado Sentencia, siendo del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2010.

Vistos por doña María José Andrade Santana, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los precedentes Autos número 979/2010, sobre Cantidad, siendo la parte actora Esteban Medina

Armas, bajo la asistencia Letrada de don Isaías González Gordillo, contra la mercantil Noalpida, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, dicto la presente sentencia:

FALLO: Que debo estimar y estimo, la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Esteban Medina Armas, contra la mercantil Noalpida, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad; debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.498,56 euros, por los conceptos de la demanda, más los intereses en los términos del fundamento de derecho tercero y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, Cta. 20950000650979/10, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta número 20950000680979/10, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez Sustituta que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noalpida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.823

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

21.497

Procedimiento: Demanda 692/2010. Materia: Cantidad. Demandante José Domingo González González. Demandados: Amafaseu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 692/2010, en materia de Cantidad, a instancia de José Domingo González González, contra Amafaseu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.Sª., se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2010.

Vistos por don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos número 692/2010, de Juicio Ordinario por Cantidad, siendo demandante Don José Domingo González González y demandados Amafaseu, S.L. y el Fogasa.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por José Domingo González González, contra Amafaseu, S.L. y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la parte actora 8.426 euros, más los intereses de mora, y al Fogasa a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cananas en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, Cta. 20950000650692/10, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la cuenta número 20950000680692/10, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amafaseu, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.824

EDICTO

CITACIÓN COMPARECENCIA ARTÍCULO 278 LPL

21.498

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 940/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: María Candelaria Ramírez Sánchez. Demandados: S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa.

Doña María del Carmen García Corgo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de referencia Despidos/Ceses en General número 940/2010, seguidos a instancia de la ejecutante María Candelaria Ramírez Sánchez, contra los ejecutados S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa, por la presente se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 28.12.10, a las 10:00 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a S.A.T. Hortofrutícola Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

22.063

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

21.499

Procedimiento: Demanda 740/2009. Materia: Despido. Demandante: Anette Quintana Barber. Demandados: Asetur 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Asetur 2000, S.L. el decreto de fecha 24 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Asetur 2000, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 36.842,72 euros, más 3.684,24 euros de intereses provisionales y 3.684,24 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asetur 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.853

EDICTO

21.500

Procedimiento: Demanda 27/2006. Materia: Cantidad. Demandante: Raúl de León Ruiz. Demandados: Yolanda Suárez Cruz y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Yolanda Suárez Cruz el decreto de fecha 25 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2010.

Dada cuenta, se hace constar que en el día de la fecha se une a las presentes actuaciones sobre devuelto con acuse de recibo, sin cumplimentar, el cual tenía por objeto la notificación al la demandada, Yolanda Suárez Cruz, la diligencia de ordenación de fecha 14 de octubre de 2010.

Asimismo, se une con antelación certificación remitida por el Registro de Bienes Muebles de Las Palmas de Gran Canaria.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Yolanda Suárez Cruz en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 865,13 euros de principal, más 123 euros de intereses provisionales y 123 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yolanda Suárez Cruz, en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.856

EDICTO

21.501

Procedimiento: Demanda 514/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Faustino Gil Suárez. Demandados: Desarrollos Metalúrgicos Ledesma, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente

se notifica a Desarrollos Metalúrgicos Ledesma, S.L. a fin de que se notifique la sentencia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la sentencia cuyo tenor literal dice:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de octubre del 2010.

Visto por mi, Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de los Social de Las Palmas de Gran Canaria Numero Ocho y de su Provincia el juicio promovido por Faustino Gil Suárez contra Desarrollos Metalúrgicos Ledesma LD, S.L. y Fogasa en reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Faustino Gil Suárez contra Desarrollos Metalúrgicos Ledesma LD, S.L. y Fogasa en reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 5.853,24 euros más el 10% de interés de mora, absolviendo al Fogasa de todos los pedimentos deducidos en su contra sin perjuicio de su responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.861

EDICTO

21.502

Procedimiento: Demanda 517/2010. Materia: Despido. Demandante: Francisco Carazo Rivera. Demandados: Instagrut Mantenimiento de Maquinarias, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 517/2010 en materia de Despido a instancia de Francisco Carazo Rivera contra Instagrut Mantenimiento de Maquinarias, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 25 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Carazo Rivera, frente a Instagrut Mantenimiento de Maquinarias, S.L.U., parte ejecutada, por la cantidad de 5.860,16 euros, 586,02 euros de intereses provisionales y 586,02 euros de costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes artículos 54 y 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerdo y firmo don Magistrado-Juez, Gumersindo Pedro Manso Abizanda de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instagrut Mantenimiento de Maquinarias, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.862

EDICTO

21.503

Procedimiento: Demanda 408/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Manuel Navarro Rodríguez. Demandados: Construcciones Enege, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Construcciones Enege, S.A. el decreto de fecha 23 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Construcciones Enege, S.A. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 3.089,60 euros, más 308,96 euros de intereses provisionales y 308,96 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Enege, S.A., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.863

EDICTO

21.504

Procedimiento: Demanda 468/2008. Materia: Cantidad. Demandante: María Emma Acosta García. Demandados: Ecogam, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Ecogam, S.L., el decreto de fecha 24 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Ecogam, S.L. en situación de insolvencia con., Carácter provisional por un importe de un principal de 8.517,36 euros, más 851,73 euros de intereses provisionales y 851,73 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecogam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.864

EDICTO

21.505

Procedimiento: Demanda 309/2009. Materia: Despido. Demandante: Ayoze Monzón Alemán. Demandados: Servicio de Vigilancia Activa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Servicio de Vigilancia Activa el decreto de fecha 25 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase, y:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Servicio de Vigilancia Activa S.L.U. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 6.084,80 euros, más 608 euros de intereses provisionales y 608 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicio de Vigilancia Activa, en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.865

EDICTO

21.506

Procedimiento: Demanda 449/2010. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Juan Martín de la Fe Ramos. Demandados: Moreno Padrón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Moreno Padrón, S.L. el Decreto de fecha 22 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Moreno Padrón, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 38.756,25 euros, más 3.875,62 euros de intereses provisionales y 3.875,62 euros de costas provisionales, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moreno Padrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.866

EDICTO

21.507

Procedimiento: Demanda 324/2009. Materia: Cantidad. Demandante: José María Meca Trujillo. Demandados: Frobe Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Frobe Canarias, S.L. el decreto de fecha 22 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Frobe Canarias, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 2.334,36 euros, más 233,43 euros de intereses provisionales y 233,43 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frobe Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.867

EDICTO

21.508

Procedimiento: Demanda 56/2010. Materia: Despido. Demandante: Pedro Antonio Gómez Alonso. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Atacayte Sdad. Coop.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Atacayte Sdad. Coop. el decreto de fecha 1 de diciembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Atacayte Sdad. Coop. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 7.854,21 euros, más 785 euros de intereses provisionales y 785 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado,

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atacayte Sdad. Coop., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.868

EDICTO

21.509

Procedimiento: Demanda 53/2010. Materia: Despido. Demandante: Ramón López Parra. Demandados: Atacayte Sdad. Coop. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Atacayte Sdad. Coop., el decreto de fecha 1 de diciembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Atacayte Sdad. Coop. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 16.061,22 euros, más 1.606,12 euros de intereses provisionales y 1.606,12 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atacayte Sdad. Coop., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.869

EDICTO

21.510

Procedimiento: Demanda 1.200/2008. Materia: Cantidad. Demandante: Carlos Adrián Rodríguez Pérez. Demandados: Prevenaud Prevención, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Prevenaud Prevención, S.L., el decreto de fecha 1 de diciembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Prevenaud Prevención, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 1.081,75 euros, más

108,17 euros de intereses provisionales y 108,17 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevenaud Prevención, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.870

EDICTO

21.511

Procedimiento: Ejecución Semac 64/2009. Materia: Ejecución Semac. Demandante: Octavio Naranjo Domínguez. Demandado: Instalaciones Electrónica Naranjo, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Instalaciones Eléctricas Naranjo, S.L., el decreto de fecha 20 de octubre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2010.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

Se declara al ejecutado Instalaciones Electrónica Naranjo, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 11.000 euros, más 1.100 euros que se calculan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Social Número Ocho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Naranjo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.871

EDICTO

21.512

Procedimiento: Ejecución de Títulos No Judiciales 413/2010. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Yolanda María del Pino González Rodríguez. Demandado: Explotaciones Comerciales de Arucas, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente

se notifica a Explotaciones Comerciales Arucas, S.L., el auto de fecha 10 de noviembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2010.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado, por un principal de 750 euros, más 75 euros de intereses provisionales y 75 euros de costas provisionales, a favor de la ejecutante, Yolanda María del Pino González Rodríguez, frente a Explotaciones Comerciales de Arucas, S.L., parte ejecutada.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 557 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerdo el Magistrado/Juez. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Comerciales Arucas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

21.872

EDICTO

21.513

Procedimiento: Demanda 602/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Rita Luisa Santana Díaz. Demandados: Costas Canteras, S.L., Agustín Marcelo Correa - Costa Canteras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Costas Canteras, S.L. y Agustín Marcelo Correa - Costa Canteras, S.L. a fin de que se notifique la Sentencia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de La Provincia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2010.

Visto por mi, Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de los Social de Las Palmas de Gran Canaria Numero Ocho y de su Provincia el juicio promovido por Rita Luisa Santana Díaz contra Costa Canteras, S.L., Agustín Marcelo Correa, Fogasa en Reclamación por Cantidad.

FALLO Que estimando a demanda interpuesta por Rita Luisa Santana Díaz contra Costa Canteras, S.L. y Fogasa en reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar a la parte actora 1.622,10 euros, mas el 10% de mora absolviendo al Fogasa sin perjuicio de responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET y absolviendo a Agustín Marcelo Correa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (189.1 de la LPL).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

21.873

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

21.514

Procedimiento: Demanda 668/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Carlos Cabrera Suárez.

Demandados: Velazmoren, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 668/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Juan Carlos Cabrera Suárez, contra Velazmoren, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.Sª., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.01.11, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Velazmoren, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

21.874

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

21.515

Procedimiento: Demanda 679/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Antonio Mesa Fernández. Demandados: González Pérez Agustín, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 679/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Antonio Mesa Fernández, contra González Pérez Agustín, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial, por S.Sª., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.01.11, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a González Pérez Agustín, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

21.875

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

21.516

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.079/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandantes: Farid El Allali y Moulay El Allali. Demandados: Restaurante Pizzeria Piz Paz II, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen García Corgo, Secretaria de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de juicio número 1.079/2010, que se siguen en este Juzgado a instancia de Farid El Allali y Moulay El Allali, contra Restaurante Pizzería Piz Paz II, S.L. Y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Que se ha dictado en nombre del Rey:

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2010.

Vistos por mi, doña Raquel María Rivero Mentado, Magistrado Juez-Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas y su Provincia, los precedentes autos número 1.079/2010, seguidos a instancia de 1. Farid El Allali y 2. Moulay El Allali, que comparecen representados por el Letrado don Gustavo Tarajano Mesa frente a la empresa Restaurante Pizzeria Piz Paz II, S.L., que comparece en la persona de su administrador don Adrián Ojeda Ojeda y Fogasa que no comparece a pesar de estar debidamente citada, versando la litis sobre Despido, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por 1. Farid El Allali y 2. Moulay El Allali, frente a la empresa Restaurante Pizzeria Piz Paz II, S.L. y Fogasa, sobre Despido, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a los actores, y en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que indemnice a los trabajadores en las siguientes cuantías:

a (1.) Farid El Allali, en la cuantía de 13.787,21 euros, al ser computados 6 años y 9 meses desde la fecha de antigüedad del trabajador (22-03-2004) hasta el día de hoy en que queda extinguida la relación laboral, a razón de un salario diario de 45,39 euros/día bruto con prorrateo de pagas extras.

a (2.) Moulay El Allali, en la cuantía de 36.851,93 euros, al ser computados 17 años y 5 meses desde la fecha de antigüedad del trabajador (04-08-1993), hasta el día de hoy en que queda extinguida la relación laboral, a razón de un salario diario de 47,02 euros/día bruto con prorrateo de pagas extras.

Además le corresponde a cada uno de los actores el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la cuantía de (1.) 2.904,96 euros; (2.) 3.009,28 euros. Asimismo condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente declaración.

Se declara extinguida la relación laboral de los trabajadores con la empresa demandada Restaurante Pizzeria Piz Paz II, S.L., con efectos del día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número 0030/1105/50/0000000000, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la referida cuenta bancaria al concepto 3497-0000-65-1079-10, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, al objeto de que sirva de notificación a Restaurante Pizzería Piz Paz II, S.L., en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Las Palmas de Gran Canaria a diez de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.783

EDICTO

21.517

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.053/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Yvonne Lakebrink. Demandados: Smart Phone Solutions, S.L. y Fogasa.

Doña María del Carmen García Corgo, Secretaria de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 1.053/2010, que se siguen en este juzgado a instancia de Yvonne Lakebrink, contra Smart Phone Solutions, S.L. y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Que se ha dictado en nombre del Rey:

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2010.

Vistos por mi, doña Raquel María Rivero Mentado, Magistrado Juez-Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas y su Provincia, los precedentes autos número 1.053/2010, seguidos a instancia de Yvonne Lakebrink que comparece asistida por la Letrada doña Nivia Isabel Tiel García, frente a la empresa Smart Phone Solutions, S.L., y Fogasa que no comparecen a pesar de estar debidamente citadas, versando la litis sobre Despido, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Yvonne Lakebrink, frente a la empresa Smart Phone Solutions, S.L. y Fogasa, sobre Despido, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la demandada a la actora, y en su virtud, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la trabajadora en la cuantía de 1.728,19 euros, al ser computados 13 meses desde la fecha de antigüedad de la trabajadora (10-11-2009), hasta el día de hoy en que queda extinguida la relación laboral; con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en cuantía de 2.729,65 euros, al ser computados 77 días desde el despido (17-09-10), hasta la fecha esta resolución a razón de un salario de 35,45 euros/día brutos con prorrateo de pagas extras. Asimismo condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente declaración.

Se declara extinguida la relación laboral de la trabajadora con la empresa demandada Smart Phone Solutions, S.L. con efectos del día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número 0030/1105/50/0000000000, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la referida cuenta bancaria al concepto 3497-0000-65-1053-10, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, al objeto de que sirva de notificación a Smart Phone Solutions, S.L., en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1

EDICTO

21.518

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000811/2009.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON TOMÁS MORENO RUIZ. Colindante: DOÑA INÉS RUIZ MEDINA Y HEREDEROS. Tercerista: DOÑA ISABEL HENRÍQUEZ DÍAZ. Tercero Interviniente: DON JOSÉ RIVERO DE LA COBA, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONTESDEOCA, DON BIBIANO GONZÁLEZ, DON FRANCISCO RUIZ SANTANA, DOÑA DOLORES RUIZ SANTANA, DON JUAN RUIZ DE LEÓN, DON JUAN PONCE, HEREDEROS DE DON FRANCISCO RUIZ MEDINA, DOÑA MARÍA ENGRACIA RUIZ SANTANA, DOÑA ANA MARÍA CARRILLO MEDINA, ENTIDAD LOPE Y FERNÁNDEZ CONSTRUCER, DON MANUEL DÍAZ RUIZ, DON SILVESTRE GUERRA JIMÉNEZ. Titular Catastral: DOÑA MARÍA

ANASTASIA DÉNIZ HIDALGO. Procurador: AGUSTÍN QUEVEDO CASTELLANO.

Doña María Del Carmen Salas Delgado Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000811/2009 a instancia de DON TOMÁS MORENO RUIZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

EDICTO

Doña María Del Carmen Salas Delgado Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria .

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO, 0000811/2009 a instancia de DON TOMÁS MORENO RUIZ Y DOÑA MARÍA ANASTASIA DÉNIZ HIDALGO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes:

FINCAS

FINCA NÚMERO UNO RÚSTICA: Trozo de terreno de arrifes, sito en el Barrio de Casa Ayala, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie según el título de 253,50 metros cuadrados pero según el catastro 255 metros cuadrados.

LINDA: Al Norte, don Tomás Moreno Ruiz; al Sur, con doña Inés Ruiz Medina hoy sus herederos; al Oeste y no al Este, como por error consta en el título con Acequia Alta del Rincón; y al Este y no al Oeste, como por error consta en el título con terrenos de don José Rivero De La Coba

FINCA NÚMERO DOS RÚSTICA: Terreno de arrifes, sito en el Barrio de Casa Ayala, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie según el título de 500 metros cuadrados en el cual existe un depósito de agua que ocupa una superficie de 248 metros cuadrados.

LINDA: Al Naciente, con acequia de varios; al Norte, con doña María Concepción Montesdeoca, después don Bibiano González, hoy con desaguadero-barranquera de don Francisco Ruiz; al Poniente, con Acequia Alta del Rincón, hoy con casa de doña Dolores Ruiz Medina; y al Sur, con don Juan Ruiz de León, hoy, serventía.

FINCA NÚMERO TRES: RÚSTICA. Terreno de arrifes, sito en el Barrio de Casa Ayala, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie dos áreas, once centiáreas.

LINDA: Al Naciente, con terrenos de herederos de don Juan Ponce, hoy con serventía de los ruizes; al Oeste y Sur, con serventía; y al Norte, con don Francisco Ruiz Santana, hoy don Tomás Moreno Ruiz.

FINCA NÚMERO CUATRO, RÚSTICA: Terreno de cultivo ordinario, sito en el Barrio de Costa Ayala, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie de 140 metros cuadrados, pero según el catastro 147 metros cuadrados.

LINDA: Al Norte, con serventía y riego de varios, hoy con doña Ana María Carrillo Medina según catastro; al Sur, con Carretera General del Norte; al Oeste y no al Este como por error se especificó en el título, con don Tomás Moreno Ruiz; y al Este y no al Oeste como por error se especificó en el título, con herederos de don Francisco Ruiz Medina, hoy con "Lope y Fernández Construcenter, S.L., según catastro.

FINCA NÚMERO CINCO, URBANA: Parcela de terreno situada en la calle Casa Ayala número 25, del

Barrio de Casa Ayala, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie de 167 metros cuadrados, dentro de la cual existe una vivienda desarrollada en dos plantas, con una superficie total construida de 136 metros cuadrados, que ocupa una superficie de 69 metros cuadrados, destinándose el resto del suelo a patio.

Tiene una superficie de 98 metros cuadrados. La superficie construida se corresponde, a la planta baja 64 metros cuadrados destinados a vivienda y 5 metros cuadrados a cuarto trastero. Y la planta primera tiene una superficie construida de 59 metros cuadrados destinados a vivienda. Y la planta segunda o cubierta tiene una superficie construida de 8 metros cuadrados destinados a caja de escaleras.

LINDA: Al Norte, con casa de doña María Engracia Ruiz Santana y barranquera de don Francisco Ruiz Santana; al Sur, con serventía; al Naciente, con terrenos de don Francisco Ruiz Santana, hoy doña Dolores Ruiz Medina; y al Poniente, con camino público, hoy don Tomás Moreno Ruiz.

FINCA NÚMERO SEIS RÚSTICA: 2/5 partes indivisas de terreno de arrifes conocido por el Roso, en casa Ayala, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie de 567 metros cuadrados.

LINDA: Al Naciente, con terrenos de don Juan Castellano Grandy, hoy con don Tomás Moreno Ruiz; al Poniente, con terrenos de doña Antonia Ruiz Armas, hoy con don José Rivero de la Coba; al Norte, con terrenos de herederos de don Nicolás Acosta, hoy don José Rivero de la Coba; al Sur, con terrenos de herederos de don Juan Henríquez, hoy Carretera de Casa Ayala.

FINCA NÚMERO SIETE: RÚSTICA. Terreno de cultivo ordinario, sito en el Barrio de Casa Ayala, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie aproximada de 232 metros cuadrados pero según reciente medición su superficie real es de 245 metros cuadrados.

LINDA: Al Norte, con terrenos de don Manuel Díaz Ruiz y don Silvestre Guerra Jiménez; al Sur, con serventía de acceso al Oeste y no al Este como por error consta en el título, con doña Inés Ruiz Medina hoy sus herederos; y al Este y no al Oeste como por error consta en el título, con don Tomás Moreno Ruiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se acuerda citar como TITULAR INSCRITO a DON FRANCISCO RUIZ SANTANA, Y DOÑA DOLORES MEDINA ACOSTA, Y SUS HEREDEROS, si los hubiere.

Asimismo se cita en calidad de COLINDANTES a DOÑA INÉS RUIZ MEDINA Y HEREDEROS, DON JOSÉ RIVERO DE LA COBA, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONTESDEOCA, DON BIBIANO GONZÁLEZ, DON FRANCISCO RUIZ SANTANA, DOÑA DOLORES RUIZ MEDINA, DON JUAN RUIZ DE LEÓN, DON JUAN PONCE, HEREDEROS DE DON FRANCISCO RUIZ MEDINA, DOÑA MARÍA ENGRACIA RUIZ SANTANA, DOÑA ANA MARÍA CARRILLO MEDINA, ENTIDAD LOPE Y FERNÁNDEZ CONSTRUCENTER, S.L., DON MANUEL DÍAZ RUIZ, DON SILVESTRE GUERRA JIMÉNEZ, y como TITULAR CATASTRAL de la finca rústica número seis a DOÑA ISABEL HENRÍQUEZ DÍAZ para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de noviembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

21.718

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ARRECIFE

EDICTO

21.519

Don Fernando Blasco Lices, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 81/2010, por Delitos Sin Especificar, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 11 de octubre de 2010.

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 81/2010, por una presunta falta de Amenazas, figurando como denunciante Vicente Carlos Montelongo Martín, y como denunciado Sancho del Pozo Oltra, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que no habiéndose formulado acusación contra el denunciado, debo absolver y absuelvo a Sancho del Pozo Oltra, de la falta que inicialmente se le imputó, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que se presentará ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Vicente Carlos Montelongo Martín y Sancho del Pozo Oltra, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

VºBº EL SECRETARIO.

21.891

EDICTO

21.520

Don Fernando Blasco Lices, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 82/2010, por Lesiones, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 11 de octubre de 2010.

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 82/2010, por una presunta falta de Lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante Lahoucine Babana, y como denunciados Omar Dadssi y Ali Dadssi, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que no habiéndose formulado acusación contra el denunciado, debo absolver y absuelvo a Omar Dadssi y Ali Dadssi, de la falta que inicialmente se le imputó, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que se presentará ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Lahoucine Babana, Ali Dassi y Omar Dadssi, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

VºBº EL SECRETARIO.

21.892

EDICTO

21.521

Don Fernando Blasco Lices, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 88/2010, por Hurto, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 78/2010, por una presunta falta de Hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante John Francis Cleary, y como denunciada Mayte González Pérez, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que no habiéndose formulado acusación contra el denunciado, debo absolver y absuelvo a Mayte González Pérez, de la falta que inicialmente se le imputó, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que se presentará ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a John Francis Cleary y Mayte González Pérez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

VºBº EL SECRETARIO.

21.893

EDICTO

21.522

Don Fernando Blasco Lices, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 116/2010, por Desobediencia de Autoridades o Funcionarios, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 25 de octubre de 2010.

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 116/2010, por una presunta falta Contra el Orden Público, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciantes los Agentes de la Policía Local de Yaiza números 12.497 y 12.138 y como denunciado Critchlow Paul Stephen Graham, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Critchlow Paul Stephen Graham, como autor responsable de una falta Contra el Orden Público a una pena de 30 días de multa a razón de cuota diaria de 2 euros (60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que se presentará ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Critchlow Paul Stephen Graham, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

VºBº EL SECRETARIO.

21.894

EDICTO

21.523

Don Fernando Blasco Lices, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 97/2010, por falta de Injurias, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 97/2010, por una presunta falta de Injurias, figurando como denunciantes Tania Betina Robayna Lemes y Guasteyeida Quintero Hernández, y como denunciados Marco Agoney Betancor y Achian Nast Ramírez Jiménez, cuyas

demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Marco Agoney Betancor y Achian Nast Ramírez Jiménez, de la falta que inicialmente se les imputó, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que se presentará ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Marco Agoney Betancor y Achian Nast Ramírez Jiménez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

VºBº EL SECRETARIO.

21.895

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON JESÚS TOLEDANO GARCÍA

Las Palmas de Gran Canaria

SUBASTA NOTARIAL

21.526

Yo, Jesús Toledano García, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

HAGO SABER:

Que en mi Notaría, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Los Balcones, número 14, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA: NÚMERO DOCE.- VIVIENDA unifamiliar tipo dúplex, con jardín anejo privativo, señalada con el número 12 de orden interior, ubicada en la parcela de terreno señalada con el número 4 que forma parte del Cortijo de Las Mesas o Casillas de la Vega, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la actualidad denominada calle Aires de Lima, número 39.

Ocupa una superficie en la parcela de DOSCIENTOS TRES METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (203,72 M2) aproximadamente, de la cual CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (51,51 M2) aproximadamente corresponden a la edificación y CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (152,21 M2) aproximadamente a su zona ajardinada privativa.

Composición:

La planta semisótano, destinada a garaje, tiene una superficie construida de TREINTA Y DOS METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (32,34 M2) y una superficie útil de VEINTISIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (27,90 M2).

La planta baja tiene una superficie construida aproximada de CINCUENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (56,81 M2) y una superficie útil de CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (51,51 M2).

La planta alta o primera tiene una superficie construida aproximada de CINCUENTA Y DOS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (52,37 M2) y una superficie útil de TREINTA Y SIETE METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (37,72 M2).

Tiene una superficie construida aproximada total de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (141,52 M2) y una superficie útil de CIENTO DIECISIETE

METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (117,13 M2).

LINDA: Derecha, en parte con vial de la urbanización y con la vivienda señalada con el número 2 de orden interno y su zona privativa; izquierda, con resto de la finca matriz de donde procede el solar de la urbanización; fondo, con la vivienda señalada con el número 11 de orden interno y su zona privativa; frente, con vial de la urbanización.

CUOTA: 5,556%.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco, hoy Número Tres de esta ciudad, al folio 105, del Libro 409, Tomo 2.291, finca registral número 42.175, inscripción 4ª.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La Primera Subasta, el día VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE TREINTA HORAS, siendo el tipo base el de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (206.875,00 EUROS); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE TREINTA HORAS, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta, el día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE TREINTA HORAS, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE A LAS DOCE TREINTA HORAS.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta, y en la 3ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

EL NOTARIO.

22.208

NOTARIA DE DON LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO

Gran Tarajal - Tuineje (Fuerteventura)

EDICTO

21.525

Yo, Ladislao César Saavedra García-Arango, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en Gran Tarajal, Término Municipal de Tuineje, Isla de Fuerteventura,

HAGO SABER:

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría, como Notario competente en el municipio de Antigua, por vacante, se tramita, a instancia de DOÑA AMÉRICA HERNÁNDEZ ACOSTA ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA EXCESO DE CABIDA, número 913/2010 de protocolo, con el fin de inscribir un exceso de cabida

de doscientos sesenta metros cuadrados (260 m2), de la finca de su propiedad, cuya descripción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN CONFORME AL REGISTRO

FINCA REGISTRAL 9.627 DE ANTIGUA.

VIVIENDA UNIFAMILIAR. Aislada en Casillas de Morales, término municipal de Antigua. Consta de dos plantas, baja y alta; distribuidas la planta baja, en vestíbulo, pasillo, salón-cocina, baño y dormitorio; y la planta alta, en distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza.

Tiene una superficie construida total de ciento dieciséis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales, sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, corresponden a la planta baja, y cincuenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados a la planta alta; siendo la útil total de noventa y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los que cincuenta y dos metros trece decímetros cuadrados corresponden a la planta baja y cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados a la planta alta.

Ocupa una superficie del solar sobre el que está enclavada, de sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a jardín; linda por todos sus aires con el solar sobre el que está enclavada.

Dicha vivienda está construida sobre la siguiente finca:

RÚSTICA. Trozo de terreno erial en Casillas de Morales, termino municipal de Antigua.

Mide catorce áreas, noventa centiáreas (1.490 m2).

LINDA: Norte y Sur caminos; Naciente, terreno que fue de doña Carmen Perea Negrín; Poniente, don Sabino Negrín Molina.

INSCRIPCIÓN: Que la finca a que se refiere el es la registral número 9.627 del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario Número Dos, inscrita al lomo 820, libro 164, folio 65 del Ayuntamiento de Antigua, inscripción 7ª.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA CON SU EXTENSIÓN REAL Y LINDEROS

VIVIENDA UNIFAMILIAR. Aislada en Casillas de Morales, término municipal de Antigua. Consta de dos plantas, baja y alta; distribuidas la planta baja, en vestíbulo, pasillo, salón-cocina, baño y dormitorio; y la planta alta, en distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza.

Tiene una superficie construida total de ciento dieciséis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales, sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, corresponden a la planta baja, y cincuenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados a la planta alta; siendo la útil total de noventa y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los que cincuenta y dos metros trece decímetros cuadrados corresponden a la planta baja y cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados a la planta alta. Ocupa una superficie del solar sobre el que esta enclavada, de sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a jardín: linda por todos sus aires con el solar sobre el que esta enclavada.

Dicha vivienda está construida sobre la siguiente finca:

RÚSTICA. Trozo de terreno erial en Casillas de Morales, termino municipal de Antigua.

Mide mil setecientos cincuenta metros cuadrados (1.750 m2).

La finca descrita no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de catorce áreas noventa centiáreas (1.490 m2), SINO LA MAYOR, consignada en el Catastro Topográfico Parcelario, de mil setecientos cincuenta metros cuadrados (1.750 m2), de lo que pretende acreditar ser reputado notoriamente, en el Término de Antigua, donde radica, como dueña.

Y dicha superficie se comprende dentro de los linderos siguientes:

Norte: Referencia 35003A008090080000TU, parcela 9008 del Polígono 8, camino de Casillas de Morales, del Ayuntamiento de Antigua.

Sur: Referencia 35003A008090130000TW, parcela 9013 del Polígono 8, camino de Casillas de Morales, del Ayuntamiento de Antigua.

Este: En parte con referencia 35003 A008002690000TS, parcela 269 del Polígono 8, de don Juan José Pérez Estévez; y en parte con referencia 35003A008002680000TE parcela 268 del Polígono 8, de don Juan Antonio Amas Martín.

Oeste: En parte con referencia 35003 A008001840000TB, parcela 184 del Polígono 8, de don Marcelino Estupiñán de la Cruz; en parte con referencia 35003A008001850000TY, parcela 185 del Polígono 8, de don Marcelino Estupiñán de la Cruz en parte con referencia 35003A008001890000TL, parcela 189 del Polígono 8, de doña María Dolores Hernández Morales.

TÍTULO: La finca fue adquirida por la parte Requirente, por "extinción de condominio", en Escritura autorizada por el Notario de Puerto del Rosario, don Emilio Romero Fernández, el día diecisiete de noviembre de dos mil nueve, con el número 4428 de Protocolo.

Durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en la calle Hierro, número 13, primero, de Gran Tarajal en el Municipio de Tuineje, (Teléfono 928.162.784) en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Y para que quede publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, lo expido en un folio de papel común, en Gran Tarajal, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

EL NOTARIO.

22.201

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA NIEVES CABRERA UMPIÉRREZ

Las Palmas de Gran Canaria

SUBASTA NOTARIAL

21.524

Yo, María Nieves Cabrera Umpiérrez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

HAGO SABER:

Que en mi Notaría, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Los Balcones, número 14, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA: NÚMERO CINCO.- VIVIENDA señalada con la letra A, en la segunda planta alta del edificio en la zona media entre la calle de Córdoba y la calle de Málaga que viene denominándose bloque setenta y siete de la Urbanización Polígono de San Cristóbal, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, hoy Plazoleta Visvique, número 5, 2º A.

El emplazamiento del inmueble es entre zonas libres de la parcela C, a través de cuyos viales interiores verifica el acceso desde las indicadas calles de Córdoba y también de la de Málaga.

Se estima como número cinco, en el Grupo de Inmuebles Visvique, de tal urbanización.

Ocupa una superficie útil de SESENTA Y SIETE METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (67,34 M2) y una superficie construida de OCHENTA Y TRES METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (83,18 M2).

Cuenta con vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza.

LINDA: Al Norte o frente, rellano de acceso, escalera y vivienda letra B; al Sur o espalda, zona libre de la parcela C hacia el Barrio de Pedro Hidalgo; al

Este o izquierda, zona libre de la Urbanización hacia el mar; y al Oeste o derecha, zona libre de la Urbanización hacia el Barrio de San José.

CUOTA: 10%.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad, al Tomo 1.973, libro 473, folio 38, finca registral número 16.061, inscripción 5ª.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La Primera Subasta, el día VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, siendo el tipo base el de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (179,648,58 EUROS); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta, el día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta, y en la 3ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

LA NOTARIO.

22.209

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1